



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de Angostura



Municipio de Angostura, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	137
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	209
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	209
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	211
XII.- Impacto de las Observaciones.....	212
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	213
XIV.- Dictamen.....	214
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	216



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Angostura Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en Pesos)					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,990,187.96	2,910,963.70	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	34,344,929.76	24,891,458.78
Bancos/Tesorería	3,290,187.96	2,910,963.70	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	643,085.16	643,085.16
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	7,700,000.00	0 00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,190,076.88	335,194.28
			Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	32,511,767.72	23,913,179.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	37,235,241.87	35,622,081.92			
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	16,204,071.56	18,259,240.91	Documentos por Pagar a Corto Plazo	735,360.61	358,418.19
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	20,770,527.52	17,102,198.22	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	619,481.33	253,649.44
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	260,642.79	260,642.79	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	115,879.28	104,768.75
Total de Activo Circulante	\$48,225,429.83	\$38,533,045.62	Total de Pasivo Circulante	\$35,080,290.37	\$25,249,876.97
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	224,108,484.57	190,728,169.34	Documentos por Pagar a Largo Plazo	13,000.00	13,000.00
Terrenos	6,151,570.00	5,776,570.00	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	13,000.00	13,000.00
Edificios no Habitacionales	20,066,709.70	20,066,709.70	Total de Pasivo No Circulante	\$13,000.00	\$13,000.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	197,890,204.87	164,884,889.64			
			Total del Pasivo	\$35,093,290.37	\$25,262,876.97
Bienes Muebles	25,749,917.88	20,169,465.20			
Mobiliario y Equipo de Administración	3,658,345.65	3,247,840.21			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	39,136.42	39,136.42			
Vehículos y Equipo de Transporte	15,254,793.78	10,084,846.54			
Equipo de Defensa y Seguridad	2,560.00	2,560.00	Hacienda Pública/Patrimonio		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,795,082.03	6,795,082.03	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados de Ejercicios Anteriores	217,983,574.10	196,483,611.50
Activos Intangibles	951,496.40	951,496.40	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	45,911,616.61	29,305,900.78
Software	950,000.00	950,000.00			
Licencias	1,496.40	1,496.40	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$263,895,190.71	\$225,789,512.28
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,257,840.67)	(489,073.00)			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(1,257,840.67)	(489,073.00)			
Activos Diferidos	1,210,993.07	1,159,285.69			
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	1,210,993.07	1,159,285.69			
Total de Activo No Circulante	\$250,763,051.25	\$212,519,343.63			
Total del Activo	\$298,988,481.08	\$251,052,389.25	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$298,988,481.08	\$251,052,389.25



Estado de Actividades.

Municipio de Angostura Estado de Actividades Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en Pesos)		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	24,778,050.96	25,614,678.72
Impuestos Sobre el Patrimonio	3,801,528.69	3,789,061.20
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	16,953,733.43	18,613,705.87
Accesorios de Impuestos	23,872.33	69,680.20
Otros Impuestos	3,998,916.51	3,142,231.45
Derechos	3,619,799.49	2,628,664.21
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	113,542.85	108,847.71
Derechos por Prestación de Servicios	3,284,439.32	2,492,447.85
Accesorios de Derechos	221,817.32	27,368.65
Aprovechamientos de Tipo Corriente	781,262.18	1,207,788.53
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	781,262.18	1,207,788.53
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	150,000.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	150,000.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	47,602.14	60,697.93
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	47,602.14	60,697.93
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	150,765,448.12	122,862,038.99
Participaciones	150,670,344.21	85,147,191.48
Aportaciones	5,661.73	37,524,280.23
Convenios	89,442.18	190,567.28
Total de Ingresos	\$180,142,162.89	\$152,373,868.38
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	91,959,919.38	85,997,207.81
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	58,798,500.42	52,653,999.52
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,684,288.60	3,132,294.49
Remuneraciones Adicionales y Especiales	11,922,924.93	10,731,066.82
Seguridad Social	10,406,475.33	11,867,899.22
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,147,730.10	7,611,947.76
Materiales y Suministros	8,744,044.53	7,211,444.80
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	844,104.69	389,616.39
Alimentos y Utensilios	148,269.75	793,142.44
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	21,897.49	7,614.39
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,398,388.16	4,586,239.41
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	21,487.00	9,144.64
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,309,897.44	1,425,687.53
Servicios Generales	18,420,575.11	15,184,185.34
Servicios Básicos	11,438,235.74	10,830,050.71



Municipio de Angostura Estado de Actividades Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en Pesos)		
	2017	2016
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	340,077.49	585,228.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	100,366.54	85,840.53
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	340,391.21	2,600.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	356,895.89	310,221.53
Servicios de Traslado y Viáticos	107,919.44	38,010.34
Servicios Oficiales	3,408,970.53	2,890,859.84
Otros Servicios Generales	2,327,718.27	441,374.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,994,299.38	9,996,249.55
Asignaciones al Sector Público	6,994,299.38	9,996,249.55
Transferencias al Resto del Sector Público	2,186,035.50	1,940,715.22
Transferencias a Entidades Paraestatales	2,186,035.50	1,940,715.22
Ayudas Sociales		
Ayudas Sociales a Personas	4,928,331.83	987,650.59
Becas	20,000.00	175,000.00
Ayudas Sociales a Instituciones	208,572.88	745,115.06
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública	0.00	1,250.00
Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00	1,250.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	768,767.67	814,899.23
Depreciación de Bienes Muebles	768,767.67	373,275.08
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro		441,624.15
Otros Gastos	0.00	14,250.00
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00	14,250.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$134,230,546.28	\$123,067,967.60
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$45,911,616.61	\$29,305,900.78



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

010/2018.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



V.- Alcance.

Muestra Auditada

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
Universo Seleccionado	\$112,752,436.13	\$45,892,325.65	\$99,228,487.80
Muestra Auditada	70,689,031.89	44,198,780.12	34,212,220.05
Representatividad de la Muestra	62.69%	96.31%	34.48%

DESCRIPCIÓN	IMPORTES		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
Bancos	\$3,290,187.96	\$3,290,187.96	100.00%
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	16,204,071.56	3,639,763.41	22.46%
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	20,770,527.52	17,762,488.60	85.52%
Adquisición de Activos Fijos	1,314,808.57	1,165,089.01	88.61%
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	32,511,767.72	6,871,268.07	21.13%
Resultados de Ejercicios Anteriores	38,661,072.80	37,960,234.84	98.19%
Total de Cuentas del Estado de Situación Financiera	\$112,752,436.13	\$70,689,031.89	62.69%
CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	\$41,779,510.28	\$41,779,510.28	100.00%
Impuesto Predial Urbano y Rezagos	1,459,626.03	375,327.42	25.71%
Revalidación Anual de Licencias	2,653,189.34	2,043,942.42	77.04%
Total de Ingresos	\$45,892,325.65	\$44,198,780.12	96.31%
Servicios Personales	\$55,802,331.75	\$5,535,844.24	9.92%
Combustibles y Lubricantes	5,290,299.47	1,087,156.05	20.55%
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	856,610.65	350,070.12	40.87%
Honorarios Profesionales	205,156.70	156,697.35	76.38%
Actividades Cívicas y Culturales	3,284,163.68	1,712,554.99	52.15%
Gastos Generales	2,223,159.81	733,887.36	33.01%
Apoyos Económicos	4,588,881.83	1,843,423.05	40.17%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	10,348,653.41	9,298,690.23	89.85%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	9,485,489.25	6,933,335.26	73.09%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2,200,039.48	1,699,837.12	77.26%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	4,943,701.77	4,860,724.28	98.32%
Total de Egresos	\$99,228,487.80	\$34,212,220.05	34.48%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 01. Con Observación.

La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Angostura, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos institucionales; las más relevantes se mencionan a continuación:

AMBIENTE DE CONTROL

- En términos generales, el Municipio no cuenta con normativa en materia de Control Interno (normas generales, acuerdos, lineamientos, etc.).
- No se tiene establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
- No se encuentra en operación una línea ética o de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por el Órgano Interno de Control.
- No se informa a instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.
- El Municipio no tiene formalmente establecidos Comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
- El Municipio no ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
- No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede



institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

- El Municipio no cuenta con un Manual General de Organización.
- El Municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico, no están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos y metas.
- No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
- No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
- No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
- No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
- El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su



naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.

- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos críticos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
- No se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y determinado acciones de prevención y mitigación a procesos que incurran en posibles actos de corrupción; (p. ej. en procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.
- No cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades) de evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
- No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
- No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes



relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

SUPERVISIÓN

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 18 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

AECF-MUN-0102018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del Control Interno detectadas, a fin de garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos y cumplimiento de ellos utilizados por el Municipio.

ESTADOS FINANCIEROS.

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del



Regidor Comisionado de Hacienda; sean presentados en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública anual consolidada al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02. Con Observación.

Se revisó la balanza de comprobación del ejercicio en revisión, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, observándose diferencias en algunos saldos de las cuentas, a continuación se detallan:

MOVIMIENTOS (CIFRAS EN PESOS)				
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL CIERRE 2016	SALDO INICIO 2017	DIFERENCIA
3000	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$196,483,611.50	\$225,789,512.28	\$(29,305,900.78)
3200	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	196,483,611.50	225,789,512.28	(29,305,900.78)
3210	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	0.00	29,305,900.78	(29,305,900.78)
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	152,373,868.38	0.00	152,373,868.38
4100	INGRESOS EN GESTIÓN	29,511,829.39	0.00	29,511,829.39
4110	IMPUESTOS	25,614,678.72	0.00	25,614,678.72
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,789,061.20	0.00	3,789,061.20
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	18,613,705.87	0.00	18,613,705.87
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	69,680.20	19,334.36	50,345.84
4119	OTROS IMPUESTOS	3,142,231.45	0.00	3,142,231.45
4140	DERECHOS	2,628,664.21	0.00	2,628,664.21
TOTAL		\$628,710,942.42	\$480,904,259.70	\$147,806,682.72

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 27 párrafo segundo, 46 fracción I incisos a), b), c), e), f) y fracción II, incisos a) y b), 48, 51, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; quinto transitorio en relación con los numerales 5 inciso C) y 6 inciso C) del Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas; 34 Bis apartado H y penúltimo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como lo estipulado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2017, no se implementó el acuerdo, referente a la aprobación de las listas de cuentas presupuestales y contables las cuales estén ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 párrafo primero fracción II, 46 fracción I incisos a), b), c), e), f) y fracción II incisos a), b), 48, 51, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; quinto transitorio en relación con los numerales 5 inciso c) y 6 inciso c) del Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 34 Bis Apartado H de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Resultado Núm. 04. Con Observación.

Se revisó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, que refleja la cuenta pública al 31 de diciembre de 2017 detectándose lo siguiente:

I.- Los Ingresos Fiscales Ordinarios Devengados reflejan un incremento de más del 20% respecto al total de los Ingresos Fiscales Ordinarios aprobados originalmente en la Ley de Ingresos. A continuación se señala:



CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	INGRESOS DEVENGADOS	VARIACIÓN	%
TOTAL INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	\$6,692,622.52	\$10,098,276.71	\$3,405,654.19	50.88%

Mismo que se autorizó en acta número 61 sesión extraordinaria de cabildo de fecha 29 de diciembre de 2017, observándose que no se envió la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

II.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos no reflejen saldos en rojo, se detectaron cuentas con saldo en rojo. Se detallan ejemplos:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
8120-1-120103	REZAGOS	\$(752,105.82)
8120-1-120201	ISAI PREDIOS URBANOS	(852,089.35)
8120-1-120202	ISAI PREDIOS RÚSTICOS	(1,299,156.23)
8120-1-170101	DEL EJERCICIO	(23,854.65)
8120-1-170102	RECARGOS DE IMPUESTOS PREDIAL RÚSTICO	(17.68)
8120-1-180201	ANUNCIOS PINTADOS O COLOCADOS SOBRE MUROS TAPIAS, FACHADAS, TECHOS, MARQUESINA, TABLEROS O CUALQUIER OTRO SITIO VISIBLE DE LA VÍA PÚBLICA O EN LUGARES DE USO COMÚN	(95,564.86)
8120-1-180204	EMPRESAS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER EVENTUAL	(16,000.00)
8120-1-180501	PRO-ALFABETIZACIÓN (5%)	(25,744.94)
8120-1-180502	PRO- CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL (5%)	(25,744.94)
8120-1-180503	PRO-MEJORAS MATERIALES (15%)	(77,233.89)
8120-1-180508	APOYO A LA EDUCACIÓN Y CULTURA	(109,185.00)
8120-1-190203	EJERCICIOS ANTERIORES	(47,602.14)
8120-4-410101	CABECERA MUNICIPAL	(31,031.61)
8120-4-410303	POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO EN LA VÍA PÚBLICA DE CARGA Y DESCARGA	(81,028.93)
8120-4-410307	EMPRESAS PARTICULARES QUE VENDEN PRODUCTOS POR MEDIO DE VENDEDORES AMBULANTES	(1,482.31)
8120-4-430105	POR DESLINDES, MEDIDAS DE SOLARES BALDÍOS Y DE LOS QUE RESULTE DE EXCEDENCIAS O DEMASÍAS	(1,106.12)
8120-4-430401	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS	(7,946.86)
8120-4-430601	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL RASTROS MUNICIPALES	(24,710.00)
8120-4-430701	POR REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO PARA LA VENTA AL MENUDO DE Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	(438,681.62)
8120-4-430801	AUTORIZACIÓN DE HORARIO EXTRAORDINARIO	(315,191.82)
8120-4-430901	OTORGAMIENTO DE PERMISOS EVENTUALES	(65,783.24)
8120-4-450101	MULTAS	(107,962.95)
8120-4-450301	RECARGOS	(216.07)
8120-6-610107	MULTAS DE SEGURIDAD PUBLICA	(1,434.31)
8120-6-610109	MULTAS PREDIAL URBANO	(43,973.29)
8120-6-610801	DIVERSOS	(654,260.00)
8120-6-610901	INFRACCIONES	(60,062.29)
8120-8-810101	PARTICIPACIONES FEDERALES	(78,166,779.17)
8120-8-820301	APORTACIÓN AL FONDO PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	(12.39)
8120-8-830102	ZOFEMAT DE EJERCICIOS ANTERIORES	(25,195.86)
8120-8-830201	APORTACIONES	(3,290.92)

III.- Se realizó un comparativo entre importes de los Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017, contra los importes de lo ingresado y ejercido según estado del ejercicio de ingresos y de egresos, respectivamente, en el ejercicio auditado donde resulta favorable lo recaudado contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2017, las cuales se integran a continuación:



PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DE INGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017			
RUBRO	APROBADO	RECAUDADO/ EJERCIDO ENERO A DICIEMBRE DE 2017	POR RECAUDAR/ SUBEJERCICIO
INGRESOS	\$148,699,496.29	\$175,916,315.08	\$27,216,818.79
EGRESOS	148,699,496.29	172,667,338.19	23,967,841.90
TOTAL	\$0.00	\$3,248,976.89	\$3,248,976.89

IV.- Se realizó un comparativo entre importes de los Ingresos y el Presupuesto de Egresos modificado para el Ejercicio Fiscal 2017, observándose que presentan diferencia ya que tanto la modificación del ingreso y egreso debe ser la misma cantidad, además que no se debe presupuestar una cantidad mayor al ingreso pronosticado y recaudado. A continuación se detallan:

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DE INGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017			
RUBRO	MODIFICADO	RECAUDADO/ EJERCIDO ENERO A DICIEMBRE DE 2017	POR RECAUDAR/ SUBEJERCICIO
INGRESOS	\$158,533,913.63	\$175,916,315.08	\$17,382,401.45
EGRESOS	178,981,123.27	172,667,338.19	(6,313,785.08)
TOTAL	\$20,447,209.64)	\$3,248,976.89	\$23,691,186.53

V.- Al verificar que la suma total presupuestada en las cuentas identificadas como gastos por concepto del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de Fortalecimiento Municipal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 015 de fecha 31 de enero de 2017, más rendimientos de dichos fondos, se detectaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN				DIFERENCIA
	INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE	RENDIMIENTOS	TOTAL INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$9,485,489.25	\$1,919.52	\$9,487,408.77	\$8,973,000.00	\$514,408.77
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	26,400,472.00	241.37	26,400,713.37	31,355,927.09	(4,955,213.72)

VI.- Al verificar que los importes de la Ley de Ingresos y sus modificaciones de los fondos III y IV sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 015 de fecha 31 de enero de 2017, en el concepto de aportaciones, se detectaron las siguientes diferencias:



CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN				DIFERENCIA
	LEY DE INGRESOS APROBADA	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA	TOTAL INGRESOS	INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$8,973,000.00	\$(2,475,988.45)	\$6,497,011.55	\$9,485,489.25	\$(2,988,477.70)
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	26,457,000.00	5,876,928.62	32,333,928.62	26,400,472.00	5,933,456.62

VII.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias del egreso no reflejen saldos en rojo, se detectó una cuenta con saldo en rojo, se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
8240-1-11301-000001	GOBERNACIÓN	\$(5,239.20)

Cabe mencionar que de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental-Instructivo de Manejo de Cuentas la naturaleza de estas cuentas es deudoras.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III, IV y VI, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 48, 52 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS PBR

Se verificó la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución) obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 05. Con Observación.

Se solicitó información, así como la evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implementación o Ejecución), observándose que al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Angostura, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los avances de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes (artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental), se constató que el Municipio cuenta con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, se observa que no realizó el registro de la actualización de bienes inmuebles a valor catastral.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 23 fracciones I y III, 25, 27 segundo párrafo, 31, 33 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sexto y séptimo transitorio del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 53 párrafo segundo



76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07. Con Observación.

Al verificar que los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017, se publicaran en su página web www.angostura.gob.mx a más tardar 30 días posteriores de cada periodo los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles, se observa que éstos a la fecha de nuestra visita (29/06/2018), no se encuentran publicados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 25, 27, 31 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sexto y séptimo transitorio del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

BANCOS.

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$3,290,187.96, el cual fue fiscalizado al 100%, comprobando la veracidad de los mismos; así como también, se verificó el escrito proporcionado por el Tesorero Municipal, respecto a que



todas las operaciones bancarias realizadas por el municipio durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por insuficiencia de fondos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08. Con Observación.

Se observa que los funcionarios que manejaron recursos públicos autorizados para firmar cheques y realizar transferencias durante el ejercicio auditado, no caucionaron su manejo mediante fianzas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-08-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09. Con Observación.

Al verificar que las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2017, estuvieran correcta y debidamente firmadas, se observan partidas en conciliación que presentan antigüedad considerable. Se detallan algunos ejemplos:

CHEQUES/RETIROS EN TRÁNSITO

BANCO	NÚM. DE CUENTA	FECHA	NÚM. CHEQUE	A FAVOR DE	IMPORTE
BANAMEX, S.A.	424310381	30/06/2017	00 - 00000	REGISTRO DE COMISIONES Y DE IV	\$6,960.00
BANAMEX, S.A.	424310381	31/03/2017	00 - 00000	REGISTRO DE DEPÓSITO POR ORD	4,628.40
BANAMEX, S.A.	424310381	30/09/2016	00 - 00000	REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN D	286,160.00
BANAMEX, S.A.	424310381	30/09/2016	00 - 00000	REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN D	400,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	14/09/2016	00 - 29188	88-A TOMÁS RUTILIO CAMARILLO M	14,104.00



BANCO	NÚM. DE CUENTA	FECHA	NÚM. CHEQUE	A FAVOR DE	IMPORTE
BANAMEX, S.A.	424310381	11/08/2016	00 - 29001	01-A LETICIA ISABEL VELARDE ACO	4,245.60
BANAMEX, S.A.	424310381	31/12/2015	00 - 28014	14-A SECRETARÍA DE ADMINISTRA	4.39
BANAMEX, S.A.	424310381	09/11/2015	00 - 27673	73-A SAMUEL INZUNZA ARMENTA	4,640.00
BANAMEX, S.A.	424310381	17/11/2015	00 - 27735	35-A LETICIA ISABEL VELARDE AC	26,871.40
BANAMEX, S.A.	424310381	17/11/2015	00 - 27742	42-A JUDITH FRÍAS RAMOS	12,759.47
BANAMEX, S.A.	424310381	17/11/2015	00 - 27743	43-A JUAN CARLOS GAXIOLA ROM	13,222.84
BANAMEX, S.A.	424310381	17/11/2015	00 - 27745	45-A JESÚS VALENZUELA RUBIO	15,587.82
BANAMEX, S.A.	424310381	01/07/2015	00 - 27022	22-A DANICIE SÁNCHEZ AGUILAR	3,480.00
BANAMEX, S.A.	424310381	30/06/2015	00 - 27010	10-A TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B	10,552.00
BANAMEX, S.A.	424310381	28/05/2015	00 - 26834	34-A FLORENCIO MARTÍN CAMACH	6,720.11
BANAMEX, S.A.	424310381	23/12/2014	00 - 25759	59-A CÉSAR ADALBERTO LÓPEZ LO	2,750.07
BANAMEX, S.A.	424310381	30/12/2014	00 - 25790	90-A ALFREDO CONTRERAS LÓPEZ	3,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	31/10/2014	00 - 25411	11-A CARELI MEDINA FÉLIX	75.47
BANAMEX, S.A.	424310381	19/06/2014	00 - 24672	72-A DOCUDIGITAL DE MOCHIS, S.A	2,375.68
BANAMEX, S.A.	424310381	18/02/2014	00 - 23877	77-A JUAN GABRIEL RAMÍREZ MON	800.00
BANAMEX, S.A.	424310381	23/12/2013	00 - 00000	REGISTRO DE PAGO DE DEUDA PO	28,063.77
BANAMEX, S.A.	424310381	13/09/2013	00 - 3571	1 REGISTRO DE TRANSFERENCIA	147,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	24/06/2013	00 - 22171	71-A RUBÉN RAÚL ESPINOZA GARC	4,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	01/02/2013	00 - 20975	75-A JESÚS MELÉNDEZ CASTRO	1,632.00
BANAMEX, S.A.	424310381	15/11/2012	00 - 20405	05-A EMPRESAS EL DEBATE, S.A.D	21,475.08
BANAMEX, S.A.	424310381	06/09/2012	00 - 20136	36-A AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	3,857.21
BANAMEX, S.A.	424310381	02/04/2012	00 - 19209	09-A RAMIRO VALENZUELA GUERR	3,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	02/04/2012	00 - 0	PABLO JUVENTIVO-A PABLO JUVEN	6,960.00
BANAMEX, S.A.	424310381	11/04/2012	00 - 19247	47-A GONZALO ANGULO GERARDO	1,400.00
BANAMEX, S.A.	424310365	30/03/2017	00 - 0	REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN	400,000.00

DEPÓSITOS NO CONSIDERADOS POR EL BANCO

BANCO	NÚM. DE CUENTA	FECHA	NÚM. CHEQUE	A FAVOR DE	IMPORTE
BANAMEX, S.A.	424310381	09/02/2016	00 - 00000	INGRESOS DÍA MARTES, 09 DE FEB	\$5,291.11
BANAMEX, S.A.	424310381	27/01/2016	00 - 00000	INGRESOS DÍA MIÉRCOLES, 27 DE	13,560.41
BANAMEX, S.A.	424310381	31/08/2015	00 - 00000	REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN D	5,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	31/08/2015	00 - 00000	REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN D	5,278.00
BANAMEX, S.A.	424310381	16/07/2015	00 - 00000	REGISTRO DE CANCELACIÓN DE C	16,833.62
BANAMEX, S.A.	424310381	15/07/2015	00 - 00000	REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN D	675,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	13/04/2015	00 - 00000	INGRESOS DÍA LUNES, 13 DE ABRIL	9,065.17
BANAMEX, S.A.	424310381	22/04/2015	00 - 00000	INGRESOS DÍA MIÉRCOLES, 22 DE	2,006.30
BANAMEX, S.A.	424310381	22/04/2015	00 - 00000	INGRESOS DÍA MIÉRCOLES, 22 DE	14,956.50
BANAMEX, S.A.	424310381	27/03/2015	00 - 00000	APOYO ECONÓMICO PARA SUFRAG	2,500.00
BANAMEX, S.A.	424310381	05/03/2015	00 - 00000	INGRESOS DÍA JUEVES, 05 DE MAR	274.62
BANAMEX, S.A.	424310381	18/03/2015	00 - 00000	INGRESOS DÍA MIÉRCOLES, 18 DE	283.01
BANAMEX, S.A.	424310381	25/02/2015	00 - 00000	INGRESOS DÍA MIÉRCOLES, 25 DE	7.87
BANAMEX, S.A.	424310381	26/02/2015	00 - 00000	INGRESOS DÍA JUEVES, 26 DE FEBR	37,923.79
BANAMEX, S.A.	424310381	26/02/2015	00 - 00000	INGRESOS DÍA JUEVES, 26 DE FEBR	28,878.50
BANAMEX, S.A.	424310381	30/01/2015	00 - 00000	REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN D	30,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	29/01/2015	00 - 00000	INGRESOS DÍA JUEVES, 29 DE ENE	70.55
BANAMEX, S.A.	424310381	12/12/2014	00 - 00000	INGRESOS DÍA VIERNES, 12 DE DIC	413.84
BANAMEX, S.A.	424310381	01/10/2014	00 - 00000	CORRECCIÓN DE SALDOS DE CON	50,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	11/04/2014	00 - 00000	INGRESOS DÍA VIERNES, 11 DE ABR	1,549.43
BANAMEX, S.A.	424310381	14/04/2014	00 - 00000	INGRESOS DÍA LUNES, 14 DE ABRIL	209.27
BANAMEX, S.A.	424310381	18/03/2014	00 - 00000	35-A EMPRESAS EL DEBATE, S.A. D	11,664.00
BANAMEX, S.A.	424310381	27/02/2014	00 - 00000	INGRESOS DÍA JUEVES, 27 DE FEBR	34,031.50
BANAMEX, S.A.	424310381	12/02/2014	00 - 00000	REGISTRO DE DEPÓSITO POR EMP	2,038.73
BANAMEX, S.A.	424310381	12/02/2014	00 - 00000	REGISTRO DE DEPÓSITO POR EMP	4,009.97
BANAMEX, S.A.	424310381	03/09/2013	00 - 00000	INGRESOS DÍA MARTES, 03 DE SEP	50,500.00
BANAMEX, S.A.	424310381	30/09/2013	00 - 00000	REGISTRO DE CAPTURA DE PARTIC	250,000.00



BANCO	NÚM. DE CUENTA	FECHA	NÚM. CHEQUE	A FAVOR DE	IMPORTE
BANAMEX, S.A.	424310381	16/08/2013	00 - 00000	REGISTRO DE CAPTURA DE PRES	500.00
BANAMEX, S.A.	424310381	12/07/2013	00 - 00000	INGRESOS DÍA VIERNES, 12 DE JUL	5,967.20
BANAMEX, S.A.	424310381	31/03/2013	00 - 00000	REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN D	50,000.00
BANAMEX, S.A.	424310381	31/01/2013	00 - 00000	238	388,811.36

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-09-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10. Con Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017, observándose un saldo en rojo en la cuenta 1112-5-000004 Bancos/Tesorería-Impuesto Predial Rústico. A continuación se detalla:

CUENTA NÚM.	SALDOS AL 31/12/2017
1112 5 000004 BANAMEX CTA. 424310365 IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	\$ (1,155,925.46)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-10-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$20,770,527.52 del cual se fiscalizó un importe de \$17,762,488.60 que representa aproximadamente el 85.52%, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad de cobro, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta cuenta, a continuación se detalla:

CODIFICACIÓN	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD	BANCO	NÚM. CTA.	FECHA DE COBRO
1123-1-000001-000183	GONZALO BOJÓRQUEZ CASTRO	\$5,000.00	02/06/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	07/06/2017
1123-1-000001-000898	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	150,000.00	03/03/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	03/03/2017
1123-1-000002-000055	VERDUGO MEZA ALICIA JANETH	4,000.00	15/12/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	24/01/2018
1123-1-000002-000056	MEJÍA FÉLIX SALVADOR	4,000.00	15/12/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	21/12/2017
1123-1-000003-000003	JUAN DE DIOS URETA SÁNCHEZ	1,300.00	02/03/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	06/06/2017
1123-1-000003-000007	JORGE GUADALUPE BARRÓN ESTRADA	12,867.79	05/09/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	08/09/2017 \$10,000.00 15/11/2017 \$2,867.99
1123-1-000003-000126	MARIO ENRIQUE MEZA DÍAZ	7,700.00	29/03/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	29/03/2017 1,100.00 02/08/2017 5,000.00 20/09/2017 1,600.00
1123-1-000003-000139	JOSÉ MANUEL VALENZUELA LÓPEZ	5,000.00	12/10/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	18/10/2017 3,000.00 07/11/2017 2,000.00
1123-1-000003-000145	JUVENTINO ANSELMO MONTOYA	8,500.00	06/11/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	06/11/2017 2,000.00 29/11/2017 1,500.00 20/12/2017 5,000.00
1123-1-000003-000146	PERFECTO ALFONSO RUELAS BELTRÁN	15,482.87	29/03/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	31/03/2017



CODIFICACIÓN	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD	BANCO	NÚM. CTA.	FECHA DE COBRO
1123-1-000003-000277	ANIBAL CAMACHO GUERRERO	105,564.00	12/10/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	13/10/2017 2,064.00 10/11/2017 1,500.00
1123-1-000003-000287	JORGE GARCÍA ESPINOZA	3,700.00	11/08/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	14/08/2017
1123-1-000003-000301	ALFONSO CASTRO ESPINOZA	20,000.00	17/03/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	22/03/2017
1123-1-000003-000322	ALVARO CAMACHO BELTRÁN	76,944.60	19/05/2017	BANAMEX, S.A.	424337484	19/05/2017 75,000.00
1123-1-000003-000400	MARTIN JAVIER INZUNZA	12,500.00	28/04/2017	BANAMEX, S.A.	70113354354	28/04/07
1123-1-000003-000433	IVAN ALONSO SANCHEZ BURGOS	3,500.00	03/08/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	23/08/2017 2,000.00 15/12/2017 1,500.00
1123-1-000003-000440	JUAN JOSE VALENZUELA VILLELAS	15,176.00	22/05/2017	BANAMEX, S.A.	70113354354	22/05/2017 5,176.00
				BANAMEX, S.A.	424310381	19/06/2017 10,000.00
1123-1-000003-000470	JESUS EDEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ	113,474.93	07/04/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	08/03/2017 11,000.00 10/03/2017 176,030.00 14/03/2017 200,000.00 23/03/2017 10,000.00 29/03/2017 25,000.00 28/03/2017 10,000.00 10/04/2017 17,500.00 11/05/2017 20,000.00 15/05/2017 72,140.00 19/06/2017 800.00
1123-1-000003-000476	JUAN GUADALUPE GARCÍA LÓPEZ	21,909.18	16/06/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	31/03/2017 2,000.00 10/04/2017 5,200.00 19/06/2017 9,500.00 05/06/2017 2,000.00 08/11/2017 3,000.00 29/12/2017 1,500.00 22/12/2017 1,200.00
1123-1-000003-000482	JUAN MARTÍN RENTERIA SAINZ	3,000.00	09/05/2017	BANAMEX, S.A.	424310381	09/05/2017 3,000.00
1123-1-000003-000490	JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GUERRERO	16,560.00	15/09/2017	BANAMEX, S.A.	70113354354	15/09/2017 15,000.00 07/11/2017 1,560.00



CODIFICACIÓN	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD	BANCO	NÚM. CTA.	FECHA DE COBRO
1123-1-000006-000001	JUMAPAANG	14,030,129.86				
	TOTAL	\$14,636,309.23				

Resultado Núm. 12. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000001-000183 Gonzalo Bojórquez Castro al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$5,000.00, el cual corresponde a un préstamo personal otorgado mediante cheque número 31102 de fecha 02/06/2017 registrado en póliza de egresos número EA0000039 de fecha 02/06/2017, observándose que este saldo al cierre del ejercicio fiscal 2017, aún no se ha recuperado, ni se han realizado gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-12-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por no recuperar el importe del préstamo realizado al C. Gonzalo Bojórquez Castro.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-12-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones de la recuperación de los recursos otorgados por conceptos de préstamo al C. Gonzalo Bojórquez Castro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 13. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000001-000898 Junta Municipal de Agua Potable al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$150,000.00, el cual corresponde a un préstamo otorgado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, mediante transferencia bancaria número 076888 de fecha 03/03/2017 de la cuenta 424310381 Banamex,



S.A., cuenta corriente 2011, registrada en póliza D0000014 de fecha 03/03/2017, por \$170,000.00 del cual se recuperó la cantidad de \$20,000.00 registrado en póliza de diario número D0000067 del 24/03/2017, observándose que este saldo aún no se ha recuperado, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos, además debió registrarse en la cuenta 1123-1-000006 Por Préstamos a Organismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-13-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado préstamo a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, mismo que no se ha recuperado.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-13-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones de la recuperación y/o comprobación de los recursos otorgados por conceptos de préstamo al organismo.

Resultado Núm. 14. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000002-000055 Verdugo Meza Alicia Janeth al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$4,000.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregado a mediante cheque número 32471 registrado en póliza de egresos número EA0000037 del 15/12/2017 de la cuenta bancaria número 4243 10381 Banamex, S.A., cuenta corriente 2011, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones para su recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el cheque no fue pagado en el ejercicio auditado.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-14-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000002-000056 Mejía Félix Salvador al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$4,000.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregado mediante cheque número 32472 registrado en póliza de egresos número EA0000038 del 15/12/2017 de la cuenta bancaria número 4243 10381 Banamex, S.A., cuenta corriente 2011, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones para su recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-15-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se



presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Mejía Félix Salvador.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-15-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Mejía Félix Salvador derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 16. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003-000003 Juan de Dios Ureta Sánchez al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$1,300.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregado mediante cheque número 30310 registrado en póliza de egresos número EA0000015 del 02/03/2017 de la cuenta bancaria número 4243 10381 Banamex, S.A., cuenta corriente 2011, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones para su recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-16-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juan de Dios Ureta Sánchez.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-16-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u



omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar, otorgado a Juan de Dios Ureta Sánchez, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 18. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000126 Mario Enrique Meza Díaz al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$7,700.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregado mediante cheques de la cuenta bancaria número 4243 10381 Banamex, S.A., cuenta corriente 2011, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detalla los cheques entregados:

PÓLIZA				NÚMERO DE CUENTA BANCARIA
NÚMERO	FECHA	CHEQUE	IMPORTE	
EA0000193	29/03/2017	30488	\$1,100.00	4243 10381 BANAMEX, S.A.
EA0000002	01/08/2017	31683	5,000.00	4243 10381 BANAMEX, S.A.
EA0000154	20/09/2017	31996	1,600.00	4243 10381 BANAMEX, S.A.
TOTAL			\$7,700.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-18-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Mario Enrique Meza Díaz.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-18-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Mario Enrique Meza Díaz, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.



Resultado Núm. 19. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003-000139 José Manuel Valenzuela López al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$5,000.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregado mediante cheques al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detalla los cheques expedidos:

PÓLIZA				NÚMERO DE CUENTA BANCARIA
NÚMERO	FECHA	CHEQUE	IMPORTE	
EA0000078	12/10/2017	32138	\$3,000.00	4243 10381 BANAMEX, S.A.
EA0000026	07/11/2017	32304	2,000.00	4243 10381 BANAMEX, S.A.
TOTAL			\$5,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-19-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a José Manuel Valenzuela López.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-19-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a José Manuel Valenzuela López, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 20. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003-000145 Juventino Anselmo Montoya Sánchez al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$8,500.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregado mediante cheques al encargado de servicios públicos del H.



Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detalla los cheques expedidos:

PÓLIZA				NÚMERO DE CUENTA BANCARIA
NÚMERO	FECHA	CHEQUE	IMPORTE	
EA0000013	06/11/2017	32291	\$2,000.00	4243 10381 BANAMEX, S.A.
EA0000118	29/11/2017	32396	1,500.00	4243 10381 BANAMEX, S.A.
EA0000105	20/12/2017	32539	5,000.00	4243 10381 BANAMEX, S.A.
TOTAL			\$8,500.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-20-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juventino Anselmo Montoya Sánchez.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-20-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juventino Anselmo Montoya Sánchez, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 22. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003-000277 Aníbal Camacho Guerrero al 31 diciembre de 2017 asciende al importe de \$105,564.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregados al Subtesorero del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, mediante cheques y transferencia bancarias de las cuentas 4243 10381 Banamex, S.A., Gasto Corriente 2011 y 424310365 Banamex, S.A., del Impuesto Predial Rústico, observándose que este saldo a la fecha de nuestra



auditoría 18/04/2018 aún no se ha recuperado o comprobado, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

PÓLIZA				NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	DOCUMENTACIÓN
NÚMERO	FECHA	CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA	IMPORTE		
D0000073	12/10/2017	TRANSFERENCIA	\$2,064.00	4243 10381 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE	SIN DOCUMENTACIÓN OFICIO FIRMADO DONDE RECIBIÓ EL RECURSO
D0000053	15/11/2017	TRANSFERENCIA	99,000.00	424310365 BANAMEX, S.A. IPR	
EA0000042	10/11/2017	32320	1,500.00	4243 10381 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE	ANEXAN OFICIO DONDE RECIBIÓ LOS RECURSOS
EA0000154	23/10/2017	32214	3,000.00	4243 10381 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE	ANEXAN OFICIO DONDE RECIBIÓ LOS RECURSOS
TOTAL			\$105,564.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-22-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$105,564.00 (ciento cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de lo cual \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al Impuesto Predial Rústico y \$6,564.00 (seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a Gasto Corriente, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Aníbal Camacho Guerrero.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-22-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Aníbal Camacho Guerrero, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.



Resultado Núm. 23. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003-000287 Jorge García Espinoza al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$3,700.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregado al auxiliar de protección civil del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, mediante cheque número 31736 registrado en póliza de egresos número EA0000055 del 11/08/2017 de la cuenta bancaria número 4243 10381 Banamex, S.A. cuenta corriente 2011, observándose que este saldo a la fecha de nuestra visita (29/06/2018) aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-23-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Jorge García Espinoza.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-23-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Jorge García Espinoza, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 24. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003-000301 Alfonso Castro Espinoza al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$20,000.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregados a Jesús Leonardo Sánchez Inzunza mediante cheque número 30448 registrado en póliza de egresos número EA0000153 del 17/03/2017 de la cuenta bancaria número 4243 10381 Banamex, S.A. cuenta corriente 2011, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han realizado gestiones de recuperación, además que debió registrarse



contablemente a nombre de Jesús Leonardo Sánchez Inzunza, quien fue el que recibió el recurso, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-24-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Jesús Leonardo Sánchez Inzunza.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-24-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no realizar las gestiones de recuperación de los recursos otorgados a Jesús Leonardo Sánchez Inzunza, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 25. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003- 000322 Álvaro Camacho Beltrán al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$76,944.60, corresponde a gastos por comprobar, integrado principalmente por cheque número 1850 registrado en póliza de egresos número ET0000026 del 19/05/2017 de la cuenta bancaria número 424337484 Banamex, S.A. Arcos 2011, por importe de \$75,000.00, en cuanto al importe de \$1,944.60 éste corresponde a ejercicios anteriores al ejercicio 2015, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detalla:

PÓLIZA				NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	CHEQUE	IMPORTE		
			\$1,944.60		SIN DOCUMENTACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR AL 2015
ET0000026	19/05/2017	1850	75,000.00	37484 BANAMEX, S.A. ARCOS 2011	
TOTAL			\$76,944.60		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-25-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Álvaro Camacho Beltrán.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-25-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Álvaro Camacho Beltrán, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 26. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003-000400 Martín Javier Inzunza al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$12,500.00, el cual corresponde a gastos por comprobar por concepto de viáticos para 5 elementos por la cantidad de \$2,500.00 a cada uno para trasladarse a una capacitación al centro de adiestramiento militar ubicado en la ciudad de Mazaquiahuac, Tlaxcala, durante el periodo del 01 al 27 de mayo de 2017, entregado mediante cheque número 92 registrado en póliza de egresos número EZ0000025 del 28/04/2017 de la cuenta bancaria número 70113354354 Banamex, S.A. cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-26-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Martín Javier Inzunza.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-26-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Martín Javier Inzunza, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 27. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003- 000433 Iván Alonso Sánchez Burgos al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$3,500.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregados mediante cheques al coordinador de acceso a la información del H Ayuntamiento Angostura, Sinaloa, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan los cheques entregados:

PÓLIZA				NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	ENTREGADO PARA
NÚMERO	FECHA	CHEQUE	IMPORTE		
EA00000030	03/08/2017	31711	\$2,000.00	4243 10381 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE 2011	VIÁTICOS PARA IR A LA CIUDAD DE CULIACÁN EL DÍA VIERNES 04 DE AGOSTO DE 2017, PARA ASISTIR A UNA CAPACITACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CEAIP.
EA00000014	01/12/2017	32448	1,500.00	4243 10381 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE 2011	VIÁTICOS PARA IR A LA CIUDAD DE CULIACÁN EL DÍA LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA ASISTIR A UNA CAPACITACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CEAIP.
TOTAL		\$3,500.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-27-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Iván Alonso Sánchez Burgos.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-27-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Iván Alonso Sánchez Burgos, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 28. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003- 000440 Juan José Valenzuela Villelas al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$15,176.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregados mediante cheques al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan los cheques entregados:

PÓLIZA				NÚMERO DE CUENTA BANCARIA
NÚMERO	FECHA	CHEQUE	IMPORTE	
EZ0000014	22/05/2017	106	\$5,176.00	70113354354 BANAMEX, S A. FORTAMUN 2017
EA0000203	16/06/2017	31266	10,000.00	4243 10381 BANAMEX, S A. GASTO CORRIENTE 2011
TOTAL		\$15,176.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto



Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-28-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,176.00 (quince mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al Gasto Corriente, y a la Hacienda Pública Federal por importe de \$5,176.00 (cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juan José Valenzuela Villelas.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-28-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juan José Valenzuela Villelas, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 29. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003- 000470 Jesús Edel Domínguez Gutiérrez al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$113,474.93, el cual corresponde a gastos por comprobar entregados mediante cheques al Presidente del Patronato de Carnaval Angostura 2017, mediante cheques de la cuenta bancaria número 4243 10381 Banamex, S.A., gasto corriente 2011, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan los cheques entregados y la comprobación de gastos originando el saldo pendiente de comprobar:

PÓLIZA				COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO POR COMPROBAR AL 31/12/2017	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	CHEQUE	IMPORTE DE GASTOS ENTREGADOS POR COMPROBAR			
EA0000076	07/03/2017	30371	\$11,000.00			
EA0000096	10/03/2017	30391	176,030.00			
EA0000117	14/03/2017	304152	200,000.00			



PÓLIZA				COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO POR COMPROBAR AL 31/12/2017	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	CHEQUE	IMPORTE DE GASTOS ENTREGADOS POR COMPROBAR			
EA0000160	23/03/2017	30455	10,000.00			
EA0000180	28/03/2017	30475	25,000.00			
EA0000181	28/03/2017	30476	10,000.00			
EA0000093	07/04/2017	30635	17,500.00			
EA0000078	11/05/2017	30855	20,000.00			
EA0000133	15/05/2017	30910	72,140.00			
EA0000213	19/06/2017	31276	800.00			
D0000024	31/03/2017			187,002.00		COMPROBACIÓN DE GASTOS REALIZADOS POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE CARNAVAL DE ANGOSTURA 2017
D0000002	04/04/2017			199,994.48		
D0000003	04/04/2017			41,998.59		
TOTAL			\$542,470.00	\$428,995.07	\$113,474.93	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-29-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$113,474.93 (ciento trece mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Jesús Edel Domínguez Gutiérrez.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-29-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Jesús Edel Domínguez Gutiérrez, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.



Resultado Núm. 30. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003- 000476 Juan Guadalupe García López al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$21,909.18, el cual corresponde a gastos por comprobar entregados al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, mediante cheques de la cuenta bancaria número 4243 10381 Banamex, S.A., gasto corriente 2011, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan los cheques entregados y la comprobación de gastos originando el saldo pendiente de comprobar:

PÓLIZA				COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO POR COMPROBAR AL 31/12/2017	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	CHEQUE	IMPORTE DE GASTOS ENTREGADOS POR COMPROBAR			
EA0000091	09/03/2017	30386	\$2,000.00			
EA0000083	06/04/2017		10,000.00			
EA0000089	07/04/2017	30631	5,200.00			
EA0000037	05/05/2017		10,000.00			
EA0000204	16/06/2017	31267	9,500.00			
EA0000064	03/07/2017	31545	2,000.00			
EA0000031	07/11/2017	32309	3,000.00			
EA0000017	14/12/2017	32451	1,500.00			
EA0000068	18/12/2017	32502	1,200.00			
D0000051	05/12/2017			560.82		DEPÓSITO POR CANCELACIÓN DE SALDO
D0000052	07/12/2017			1,930.00		DEPÓSITO POR CANCELACIÓN DE SALDO
D0000069	04/12/2017			20,000.00		
TOTAL			\$44,400.00	\$22,490.82	\$21,909.18	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron copia certificada de pólica D-47 de fecha 01/02/2018, donde se realizó la comprobación por importe de \$7,515.33, quedando pendiente el importe de \$14,393.85 del cual no proporcionó documentación.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-30-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,393.85 (catorce mil trescientos noventa y tres pesos 85/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública



Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juan Guadalupe García López.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-30-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juan Guadalupe García López, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 31. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003- 000482 Juan Martín Rentería Sainz al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$3,000.00, el cual corresponde a gastos por comprobar entregados al pintor del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, mediante cheque 30841 registrado en póliza de egresos número EA0000064 de fecha 09/05/2017, de la cuenta bancaria número 4243 10381 Banamex, S.A., gasto corriente 2011, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-31-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juan Martín Rentería Sainz.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-31-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juan Martín Rentería Sainz, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 32. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000003- 000490 Juan Antonio Martínez Guerrero al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$16,560.00, el cual corresponde a gastos por comprobar al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Angostura, Sinaloa, mediante cheques número 220 registrado en póliza de egresos número EZ0000028 de fecha 15/09/2017 y número 289 registrado en póliza de egresos número EZ0000005 de fecha 03/11/2017 de la cuenta bancaria número 70113354354 Banamex, S.A., Fortamun 2017, observándose que este saldo aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-32-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,560.00 (dieciséis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado Juan Antonio Martínez Guerrero.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-32-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de gastos a comprobar otorgado a Juan Antonio



Martínez Guerrero, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 33. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1123-1-000006-000001 JUMAPAANG, al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$14,030,129.86, del cual se verificaron las afectaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, las cuales corresponden a los descuentos efectuados vía liquidación de participaciones Estatales y Federales durante los meses de febrero a diciembre de 2017 por concepto de clorificación de agua para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por importe de \$2,520,000.00, observándose que aún no se ha recuperado o comprobado, ni se han hecho gestiones de recuperación, por los descuentos del Ejercicio Fiscal 2017, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

PÓLIZA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
D0000034	28/02/2017	\$420,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE FEBRERO DE 2017
D0000070	31/03/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE MARZO DE 2017
D0000059	30/04/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE ABRIL DE 2017
D0000064	31/05/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE MAYO DE 2017
D0000052	30/06/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE JUNIO DE 2017
D0000076	31/07/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE JULIO DE 2017
D0000065	31/08/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE AGOSTO DE 2017
D0000082	29/09/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017
D0000050	31/10/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2017
D0000031	30/11/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017
D0000061	30/12/2017	210,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017
TOTAL		\$2,520,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-33-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,520,000.00 (dos millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe de descuentos efectuados por concepto de clorificación de agua para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-33-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recuperar el importe de descuentos efectuados por concepto de clorificación de agua para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 34. Con Observación.

Al analizar la cuenta de deudores diversos, se observa que existen subcuentas con saldo en rojo a continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2017
1123-1-000001-00004	EDILBERTO URÍAS CUADRAS	\$(280.48)
1123-1-000001-000019	LEOPOLDO CHAIDEZ MEDINA	(250.00)
1123-1-000001-000551	JOSÉ OCTAVIO ROMO ENCINES	(220.00)
1123-1-000003-000463	MATÍAS CASTRO ANGULO	(669.29)
1123-1-000003-000483	WILBERTH CASTRO MONTOYA	(4.00)
1123-1-000003-000486	LUIS ALBERTO LÓPEZ MASCAREÑO	(218.29)
1123-1-000003-000492	EFRAÍN SOTELO GÓMEZ	(57.10)
1123-1-000005-000109	JOSÉ ARTURO CAMACHO SÁNCHEZ	(180.31)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-34-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.



ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS.

El Gobierno Municipal de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de adquisiciones de activos fijos por importe de \$1,314,808.57, del cual se fiscalizó un monto de \$1,165,089.01 que representa aproximadamente el 88.61% del monto ejercido; se verificó que hayan cumplido con los programas anuales contemplados en el presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35. Con Observación.

Se realizó selectivamente inspección física de los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a las características facturadas y ubicación del mismo en el área o lugar que señala el registro, detectando que en póliza de diario DD0000036 de fecha 31 de marzo de 2017, registran una camioneta Ford pick up, color blanco, modelo 2000 con serie número 1FTZX0725YKA60902 por importe de \$44,200.00, la cual fue donada por Gobierno del Estado de Sinaloa, observando que dicha camioneta no fue localizada, derivado de una incorrecta administración de los activos fijos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo 62, 67, 81, y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 56 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 39 fracción III y 42 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Angostura (Publicado el 06 de mayo de 2016).

AECF-MUN-0102018-2017-PO-35-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,200.00 (cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no localizar el activo que es propiedad del municipio.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-35-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no localizar el activo que fue donado por Gobierno del Estado, derivado de una incorrecta administración de los activos fijos.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS.

En el Gobierno del Municipio de Angostura, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$35,080,290.37 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 36. Con Observación.

Derivado del análisis realizado a la fuente de pago de pasivos, se observa que el Municipio de Angostura, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017, existiendo insuficiencia financiera de activo circulante tanto en los recursos de libre uso como en los recursos etiquetados. Se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$1,187,222.86	\$3,535,300.05
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	23,293,684.83	11,786,605.54
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2-1)*	\$22,106,461.97	\$8,251,305.49

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
DISPONIBILIDAD FINANCIERA			
1112	BANCOS/TESORERÍA	\$1,187,222.86	\$2,102,965.10
1114	INVERSIONES TEMPORALES (1)	0.00	0.00
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (2)	0.00	1,432,334.95
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO (3)	0.00	0.00
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO A CORTO PLAZO (4)	0.00	0.00
1213	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS	0.00	0.00
TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		\$1,187,222.86	\$3,535,300.05

Nota (1) No se consideró el saldo de la cuenta 1114 Inversiones en Temporales, en virtud de que el saldo que refleja fue entregado el recurso de la mesa de dinero por Gobierno del Estado de Sinaloa en el mes de diciembre de 2017 y no fue cancelado este saldo (\$7,700,000.00).

Nota (2) Se consideró este saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, en virtud de que reflejan subcuentas que ameritan depurarse, ya que vienen arrastrando saldos de ejercicios anteriores de poca confiabilidad así como también registros duplicados.

Nota (3) No se consideró el saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos, debido a que se integra principalmente, por adeudo de la Junta Municipal de Agua y Alcantarillado de Angostura (JUMAPAANG) y Tesorería de la Federación (ISPT-Subsidio al Empleo).

Nota (4) No se consideró el saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo a Corto Plazo, por corresponder a saldo de la Comisión Federal de Electricidad que proviene del ejercicios anteriores.



CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
PASIVOS DE CORTO PLAZO			
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$643,085.16	\$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,761.11	1,172,315.77
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	21,897,477.95	10,614,289.77
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	619,481.33	0.00
2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	115,879.28	0.00
TOTAL DE PASIVO DE CORTO PLAZO		\$23,293,684.83	\$11,786,605.54

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 fracción I, 65 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-36-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$32,511,767.72, del cual se fiscalizó un importe de \$6,871,268.07 que representa aproximadamente el 21.13%, verificando selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, investigando su entero correspondiente, así como su origen, registro, sustento y compromiso del pago, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 37. Con Observación.

Al verificar que las retenciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, se hayan enterado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que omitieron enterar un importe de \$76,139.70 correspondiente al mes de julio de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detalla:



RETENCIONES IMSS						
MES	I.M.S.S. 2117-1-000001-000001-000004	RETENCIONES POR PENSIÓN DEL IMSS 2117-1-000001-000001-000044	I.M.S.S. 2117-1-000001-000009-001221	TOTAL RETENCIones I.M.S.S.	DECLARACIONES PRESENTADAS	DIFERENCIA
JULIO	\$43,417.67	\$10,077.08	\$22,644.95	\$76,139.70	\$0.00	\$76,139.70
TOTAL	\$43,417.67	\$10,077.08	\$22,644.95	\$76,139.70	\$0.00	\$76,139.70

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto, párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40 de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 44 fracciones I, V, IX y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-37-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones para enterar en tiempo y forma las retenciones del Instituto Mexicano del Seguro Social del impuesto retenido correspondiente al mes de julio de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones.

AECF-MUN-0102018-2017-PE-37-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas y no enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social del mes de julio de 2017.

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que omitieron enterar un importe de \$6,784,750.97 correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detalla:



ISR RETENCIONES POR SALARIOS					
MES	I.S.R. SOBRE SUELDOS 2117-1- 000001-000001- 000006	I.S.R. SOBRE SUELDOS (ISPT) 2117-1-000001- 000009-001220	TOTAL RETENCIONES ISR SOBRE SUELDOS	DECLARACIONES PRESENTADAS	DIFERENCIA
ENERO	\$311,801.09	\$74,292.02	\$386,093.11	\$0.00	\$386,093.11
FEBRERO	422,177.14	231,740.23	653,917.37	0.00	653,917.37
MARZO	651,500.88	149,364.84	800,865.72	0.00	800,865.72
ABRIL	270,440.18	151,825.76	422,265.94	0.00	422,265.94
MAYO	659,752.18	156,998.26	816,750.44	0.00	816,750.44
JUNIO	474,062.67	154,959.21	629,021.88	0.00	629,021.88
JULIO	260,645.19	151,964.57	412,609.76	0.00	412,609.76
AGOSTO	669,790.25	153,732.26	823,522.51	0.00	823,522.51
SEPTIEMBRE	461,823.00	153,470.58	615,293.58	0.00	615,293.58
OCTUBRE	461,678.18	157,056.79	618,734.97	0.00	618,734.97
NOVIEMBRE	448,573.72	157,101.97	605,675.69	0.00	605,675.69
DICIEMBRE	565,107.59	1,514,545.30	2,079,652.89	0.00	2,079,652.89
TOTAL	\$5,657,352.07	\$3,207,051.79	\$8,864,403.86	\$0.00	\$8,864,403.86
MENOS RETENCIONES DICIEMBRE 2017	565,107.59	1,514,545.30	2,079,652.89	0.00	2,079,652.89
TOTAL RETENCIONES NO ENTERADAS 2017	\$5,092,244.48	\$1,692,506.49	\$6,784,750.97	\$0.00	\$6,784,750.97

Nota.- Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por lo que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96, 106 primer y último párrafo y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 44 fracciones I, V, IX, XVIII y XX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-38-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones para enterar en tiempo y forma las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos, de los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones.



AECF-MUN-0102018-2017-PE-38-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por las retenciones efectuadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos de los meses de enero a noviembre de 2017, las cuales se omitieron enterar en tiempo y forma.

Resultado Núm. 39. Con Observación.

Al verificar que las retenciones de ISR por Servicios Profesionales registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que omitieron enterar un importe de \$10,377.40 correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detalla:

ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES			
MES	RETENCIONES POR HONORARIOS 2117-1-000001-000002-000001	DECLARACIONES PRESENTADAS	DIFERENCIA
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	1,886.80	0.00	1,886.80
MARZO	943.40	0.00	943.40
ABRIL	943.40	0.00	943.40
MAYO	943.40	0.00	943.40
JUNIO	943.40	0.00	943.40
JULIO	943.40	0.00	943.40
AGOSTO	943.40	0.00	943.40
SEPTIEMBRE	943.40	0.00	943.40
OCTUBRE	943.40	0.00	943.40
NOVIEMBRE	943.40	0.00	943.40
DICIEMBRE	943.40	0.00	943.40
TOTAL	\$11,320.80	\$0.00	\$11,320.80
MENOS RETENCIONES DICIEMBRE 2017	943.40	0.00	943.40
TOTAL RETENCIONES NO ENTERADAS 2017	\$10,377.40	\$0.00	\$10,377.40

Nota.- Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por lo que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo



segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-39-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones para enterar en tiempo y forma las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Servicios Profesionales de los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones.

AECF-MUN-0102018-2017-PE-39-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por las retenciones efectuadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Servicios Profesionales de los meses de enero a noviembre de 2017, las cuales se omitieron enterar en tiempo y forma.

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, al 31 de diciembre de 2017, asciende a \$217,983,574.10, se verificó selectivamente los movimientos de cargo y abono por un importe de \$38,661,072.80, del cual se fiscalizó un importe de \$37,960,234.84 que representa aproximadamente el 98.19% del monto seleccionado realizados durante el ejercicio auditado, a efecto de constatar que estén plenamente justificados, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40. Con Observación.

Al verificar los movimientos registrados en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores estén plenamente justificados y, en su caso, cuenten con la debida autorización del Cabildo, se detecta que en póliza de diario D0000069 de fecha 01 de abril de 2017, por concepto de cancelación de pólizas de ingresos por importe de \$2,053,293.15, se observa que omiten efectuar el registro de cancelación del ingreso.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 37, 41, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Nota.- Cabe mencionar que la cancelación la realizaron cargando a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, y abonando a la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, omitiendo la afectación a los ingresos.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-40-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTO PREDIAL URBANO Y/O REZAGOS.

El Gobierno Municipal de Angostura, Sinaloa durante el Ejercicio Fiscal 2017, recaudó ingresos por concepto de Impuesto Predial Urbano por importe de \$786,366.59 y Rezagos de Impuesto Predial Urbano por importe de \$673,259.44, de los cuales se fiscalizó un importe de \$375,327.42 que representa aproximadamente el 25.71%; verificamos selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, la Ley de Ingresos del Municipio de Angostura, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2017, las Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, así como el control interno establecido para esta partida y la recuperación de rezagos de este impuesto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42. Con Observación.

Se verificó selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos; detectando que en 7 recibos oficiales de ingresos por concepto de Impuesto Predial Urbano y/o Rezago del Impuesto Predial Urbano se les realizó el cobro inferior por importe global de



\$146,694.77 principalmente por no haber cobrado los conceptos de multas y recargos, derivado de una incorrecta administración en el cobro de los impuestos, a continuación se detallan:

PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IP0000016	[REDACTED]	[REDACTED]	23/02/17	22030	1-2014 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMUESTO PREDIAL URBANO		\$3,054.97	\$3,054.97	\$0.00
(+)	REZAGOS IMUESTO PREDIAL URBANO		8,614.44	8,614.44	0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		1,166.95	1,166.94	0.01
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		1,680.23	1,680.23	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		168.02	168.02	0.00
(+)	MULTAS		\$9,475.89	\$0.00	\$9,475.89
(+)	RECARGOS		5,465.32	0.00	5,465.32
(=)	TOTAL		\$25,929.32	\$10,988.10	\$14,941.22

PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IP0000018	[REDACTED]	[REDACTED]	28/03/17	22620	1-2012 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMUESTO PREDIAL URBANO		\$1,332.79	\$1,332.79	\$0.00
(+)	REZAGOS IMUESTO PREDIAL URBANO		6,036.54	6,036.54	0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		736.94	736.93	0.01
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		6,834.69	1,239.60	5,595.09
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		7,006.72	0.00	7,006.72
(+)	RECARGOS		6,307.37	0.00	6,307.37
(=)	TOTAL		\$14,585.67	\$6,866.66	\$7,719.01

PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IP0000020	[REDACTED]	[REDACTED]	30/03/17	22667	1-2012 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMUESTO PREDIAL URBANO		\$3,294.97	\$3,294.97	\$0.00
(+)	REZAGOS IMUESTO PREDIAL URBANO		19,221.62	19,057.49	164.13
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		2,251.67	2,235.25	16.42
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		1,812.24	724.89	1,087.35
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		22,049.91	0.00	22,049.91
(+)	RECARGOS		21,731.92	0.00	21,731.92
(=)	TOTAL		\$66,737.85	\$23,862.82	\$42,875.03



PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IP0000003	[REDACTED]	[REDACTED]	06/11/17	23125	1-2012 AL 4-2017

DESCRIPCIÓN		IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$1,104.78	\$1,104.78	\$0.00
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO	5,003.84	5,003.84	0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE	610.87	610.86	0.01
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN	607.63	607.63	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS	6,415.67	0.00	6,415.67
(+)	RECARGOS	6,704.31	0.00	6,704.31
(=)	TOTAL	\$19,231.84	\$6,111.85	\$13,119.99

PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IP0000016	[REDACTED]	[REDACTED]	27/11/17	23192	1-2012 AL 4-2017

DESCRIPCIÓN		IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$3,954.65	\$3,954.65	\$0.00
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO	18,264.30	18,342.66	(78.36)
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE	2,221.91	2,229.73	(7.82)
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN	2,175.06	2,175.06	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS	23,353.33	0.00	23,353.33
(+)	RECARGOS	24,546.87	0.00	24,546.87
(=)	TOTAL	\$70,166.00	\$22,351.98	\$47,814.02

PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IP0000016	[REDACTED]	[REDACTED]	27/11/17	23202	1-2012 AL 4-2017

DESCRIPCIÓN		IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$1,011.94	\$1,011.94	\$0.00
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO	4,583.32	4,583.32	0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE	559.54	559.53	0.01
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN	556.57	556.57	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS	5,876.52	0.00	5,876.52
(+)	RECARGOS	6,140.88	0.00	6,140.88
(=)	TOTAL	\$17,615.63	\$5,598.22	\$12,017.41



PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERÍODO DE COBRO
IP0000016			27/11/17	23205	1-2012 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMUESTO PREDIAL URBANO		\$1,046.76	\$1,046.76	\$0.00
(+)	REZAGOS IMUESTO PREDIAL URBANO		4,741.03	4,741.03	0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		578.78	578.78	0.00
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		5,147.72	924.97	4,222.75
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		6,078.71	0.00	6,078.71
(+)	RECARGOS		6,352.13	0.00	6,352.13
(=)	TOTAL		\$13,649.69	\$5,441.60	\$8,208.09

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Angostura, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 3, 4, 5, 9, 10, 16, 18, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 43, 44, 96, 97, 99, 100 y 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-42-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$146,694.77 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 77/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por efectuar cobros inferiores, principalmente por no haber cobrado los conceptos de multas y recargos.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-42-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control efectuando cobros inferiores por no haber cobrado los conceptos de multas y recargos, derivado de una incorrecta administración en el cobro de los impuestos.



REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ALCOHOLES.

El Gobierno Municipal de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 recaudó ingresos por concepto de Revalidación Anual de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos para venta de bebidas alcohólicas por importe de \$2,653,189.34, del cual se fiscalizó la cantidad de \$2,043,942.42 que representa aproximadamente el 77.04%, comprobando selectivamente que este derecho se haya cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, la Ley de Ingresos del Municipio de Angostura, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43. Con Observación.

Al verificar los recibos de ingresos por cobros de Licencia Anual de Alcoholes 2017 se observó, que realizaron cobros superiores a lo establecido la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, por importe global de \$4,997.49, ya que realizaron los cobros en base al Salario Mínimo Vigente del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$80.04 debiendo haberlo realizado aplicando la Unidad de Medida de Actualización por la cantidad de \$75.49, a continuación se detallan:

PÓLIZA II0000021 DEL 30/03/2017	RECIBO NÚMERO 19834	LICENCIA NÚMERO 0044-C DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,765.89	\$11,097.03	\$668.86
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,764.88	1,664.55	100.33
PRO-ALFABETIZACIÓN	588.29	554.85	33.44
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	588.29	554.85	33.44
TOTAL	\$14,707.35	\$13,871.29	\$836.06

PÓLIZA IP0000021 DEL 31/03/2017	RECIBO NÚMERO 42670	LICENCIA NÚMERO 0010-C DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,651.89	\$11,097.03	\$554.86
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,747.78	1,664.55	83.23
PRO-ALFABETIZACIÓN	582.59	554.85	27.74
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	582.59	554.85	27.74
TOTAL	\$14,564.85	\$13,871.28	\$693.57

PÓLIZA IP0000021 DEL 31/03/2017	RECIBO NÚMERO 42672	LICENCIA NÚMERO 0012-B DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,651.89	\$11,097.03	\$554.86
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,747.78	1,664.55	83.23
PRO-ALFABETIZACIÓN	582.59	554.85	27.74
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	582.59	554.85	27.74
TOTAL	\$14,564.85	\$13,871.28	\$693.57



PÓLIZA IP0000021 DEL 31/03/2017	RECIBO NÚMERO 42674	LICENCIA NÚMERO 0016-C DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,651.89	\$11,097.03	\$554.86
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,747.78	1,664.55	83.23
PRO-ALFABETIZACIÓN	582.59	554.85	27.74
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	582.59	554.85	27.74
TOTAL	\$14,564.85	\$13,871.28	\$693.57

PÓLIZA IP0000021 DEL 31/03/2017	RECIBO NÚMERO 42676	LICENCIA NÚMERO 0023-B DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,651.89	\$11,097.03	\$554.86
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,747.78	1,664.55	83.23
PRO-ALFABETIZACIÓN	582.59	554.85	27.74
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	582.59	554.85	27.74
TOTAL	\$14,564.85	\$13,871.28	\$693.57

PÓLIZA IP0000021 DEL 31/03/2017	RECIBO NÚMERO 42678	LICENCIA NÚMERO 0034-B DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,651.89	\$11,097.03	\$554.86
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,747.78	1,664.55	83.23
PRO-ALFABETIZACIÓN	582.59	554.85	27.74
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	582.59	554.85	27.74
TOTAL	\$14,564.85	\$13,871.29	\$693.56

PÓLIZA IP0000021 DEL 31/03/2017	RECIBO NÚMERO 42680	LICENCIA NÚMERO 0034-A DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,651.89	\$11,097.03	\$554.86
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,747.78	1,664.55	83.23
PRO-ALFABETIZACIÓN	582.59	554.85	27.74
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	582.59	554.85	27.74
TOTAL	\$14,564.85	\$13,871.28	\$693.57

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 123 inciso a) fracción VI y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 123 inciso a) fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-43-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación en referencia.

Resultado Núm. 44. Con Observación.

Se detectaron ocho (8) recibos de ingresos por cobro de carta de anuencia por la cantidad de \$10,500.00 cada uno para la licencia de alcoholos 2017, observándose que ésta se registra en la cuenta 4143-4-430701 Derechos- Derechos- Por la Revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la ventas de bebidas Alcohólicas y en la cuenta 4119-1 -180501 Otros Impuestos –Impuestos- Pro-Alfabetización (5%), 180502 Pro-Centro de Salud y/o Hospital Civil (5%), 18503 Pro-Mejoras Materiales (5%) debiendo registrarse en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, a continuación se detallan ejemplos:

PÓLIZA		RECIBO OFICIAL			CONCEPTO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
IP0000021	31/03/2017	42661	31/03/2017	\$ 10,500.00	Pago por Anuencia	[REDACTED]
		42663	31/03/2017	10,500.00	Pago por Anuencia	[REDACTED]
		42667	31/03/2017	10,500.00	Pago por Anuencia	[REDACTED]
		42669	31/03/2017	10,500.00	Pago por Anuencia	[REDACTED]
		42671	31/03/2017	10,500.00	Pago por Anuencia	[REDACTED]
		42673	31/03/2017	10,500.00	Pago por Anuencia	[REDACTED]
		42675	31/03/2017	10,500.00	Pago por Anuencia	[REDACTED]
		42677	31/03/2017	10,500.00	Pago por Anuencia	[REDACTED]
		TOTAL		\$84,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42, 43 y 67 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-44-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación en referencia.

Resultado Núm. 45. Con Observación.

Se revisaron selectivamente los expedientes de algunos establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, a efecto de verificar que estuvieran debidamente integrados con los recibos de pago del ejercicio, además de contener los requisitos que estipulan las Leyes y Reglamentos que rigen en la materia, observándose algunos casos en los que omiten anexar documentación. A continuación se detallan:

LICENCIA	ESTABLECIMIENTO	GIRO	PROPIETARIO	REQUISITOS OMITIDOS EN EL EXPEDIENTE
034B	[REDACTED]	DEPÓSITO	[REDACTED] [REDACTED]	SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE
0120C	[REDACTED] [REDACTED]	SUPERMERCADO	[REDACTED] [REDACTED]	SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE
0001C	[REDACTED] [REDACTED]	DEPÓSITO	[REDACTED] [REDACTED]	SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE
0066C	[REDACTED]	DEPÓSITO	[REDACTED] [REDACTED]	SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE
0065C	[REDACTED]	DEPÓSITO	[REDACTED] [REDACTED]	SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE
00002C	[REDACTED]	DEPÓSITO	[REDACTED] [REDACTED]	SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-45-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación en referencia.

Resultado Núm. 46. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, el cual estipula “Los Ayuntamientos, durante el mes de abril de cada año, deberán rendir un informe a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas para mantener actualizado el padrón oficial de establecimientos autorizados”, se observa que el Municipio no envió a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa el informe sobre las licencias revalidadas durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 y 20 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; y 59 fracción III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-46-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación en referencia.

SERVICIOS PERSONALES.

El Gobierno Municipal de Angostura, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Servicios Personales, por importe de \$55,802,331.75, del cual se fiscalizó un importe de \$5,535,844.24 que representa aproximadamente el 9.92% del total ejercido, se verificó selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que



establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48. Con Observación.

Existen pólizas de egresos a favor de Álvaro Camacho Beltrán, Director de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, por importe de \$475,511.30 por pago de sueldos ordinarios y extraordinarios a empleados del Municipio de Angostura, Sinaloa, de la cuenta bancaria número 424310381 Banamex, S.A. Gasto Corriente, observando que las nóminas no se encuentran timbradas, únicamente se elaboraron en Excel y no por el sistema de nómina que maneja el Municipio, omiten lista de asistencia, no especifican los trabajos que realizaron y por el cual se le está cubriendo el sueldo, a los C.C. José Rosario Llanes Ocaña (jefe urbano), Jesús Olegario Castro Encines (supervisor), Santos Higuera Peñuelas (supervisor), Fausto Higuera Castro (Supervisor), Armando Angulo Montoya (velador del Banco de tierra), Roberto Castro Santos (encargado del banco de tierra) y Oscar Rodríguez Gutiérrez (Auxiliar), omiten realizar los pagos con transferencia o cheque nominativo a favor del empleado, así como también realizarles la retención de cuotas de seguro social en nómina aún y cuando éstos se encuentran en las liquidaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de una incorrecta administración en el pago de la nómina. A continuación se detallan:

NÚMERO	FECHA	PÓLIZA		CONCEPTO	COBRADO EL DÍA
		CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA	IMPORTE		
EA0000160	07/02/2017	30114	\$31,030.02	PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENAS DE ENERO DE 2017	08/02/2017
EA0000240	20/02/2017	30194	22,993.85	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE FEBRERO DE 2017	20/02/2017
EA0000255	24/02/2017	30209	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DE 2017	01/03/2017
EA0000157	23/03/2017	30452	20,070.83	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE MARZO DE 2017	24/03/2017
EA0000204	30/03/2017	30499	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DE 2017	03/04/2017
EA0000095	07/04/2017	30637	20,070.83	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE ABRIL DE 2017	10/04/2017
EA0000190	28/04/2017	30732	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DE 2017	02/05/2017
EA0000100	12/05/2017	30877	20,070.83	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE MAYO DE 2017	15/05/2017
EA0000239	30/05/2017	31016	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DE 2017	01/06/2017
EA0000130	14/06/2017	31193	20,070.83	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE JUNIO DE 2017	15/06/2017
EA0000378	30/06/2017	31441	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2017	30/06/2017
EA0000087	13/07/2017	31568	20,070.83	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE JULIO DE 2017	14/07/2017
EA0000177	31/07/2017	31658	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2017	02/08/2017
EA0000091	16/08/2017	31772	20,070.83	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE AGOSTO DE 2017	21/08/2017
EA0000008	01/09/2017	31850	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2017	01/09/2017
EA0000105	15/09/2017	31947	20,070.83	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2017	15/09/2017
EA0000164	28/09/2017	32006	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2017	02/10/2017



PÓLIZA				CONCEPTO	COBRADO EL DÍA
NÚMERO	FECHA	CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA	IMPORTE		
EA0000117	17/10/2017	32177	20,070.83	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE OCTUBRE DE 2017	23/10/2017
EA0000176	27/10/2017	32236	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2017	01/11/2017
EA0000086	16/11/2017	32364	20,070.83	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2017	21/11/2017
EA0000108	28/11/2017	32386	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2017	01/12/2017
EA0000018	15/12/2017	32452	20,070.83	PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2017	15/12/2017
EA0000278	30/12/2017	32712	20,070.83	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2017	02/01/2018
TOTAL			\$475,511.30		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 de la Ley Federal del Trabajo, 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito; 15 fracción III de la Ley de Seguro Social; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 27 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-48-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$475,511.30 (cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos once pesos 30/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por omitir timbrar la nómina y no realizarles la retención de cuotas de seguro social en nómina, además de omitir la lista de asistencia y especificar los trabajos realizados.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-48-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en el timbrado de nómina, y realización de cheques, así como realizar la retención de cuotas de seguro social en nómina, derivado de una incorrecta administración en el pago de la nómina.



Resultado Núm. 49. Con Observación.

Existen empleados a los cuales se les brinda el servicio de Seguridad Social por parte del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, observándose que a estos trabajadores no se les realizó ninguna retención en la nómina de sueldos la cual le correspondía aportar a cada uno de ellos sumando un total de \$8,606.90, durante el ejercicio Fiscal 2017, por concepto de cesantía, vejez, maternidad y enfermedades, derivado de una incorrecta administración en el pago de nómina. A continuación se detallan:

CESANTÍA, VEJEZ, MATERNIDAD Y ENFERMEDADES PARTE QUE LE CORRESPONDE APORTAR AL TRABAJADOR													
NOMBRE	FECHA DE ALTA ANTE EL IMSS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CASTRO ENCINES JESÚS OLEGARIO	26/03/2014	\$74.30	\$194.86	\$74.30	\$203.47	\$74.30	\$203.47	\$74.30	\$208.03	\$74.30	\$71.90	\$205.87	\$1,459.10
FLAVIO LÓPEZ ANGULO	31/10/2014	84.18	220.23	84.18	230.54	84.18	230.54	84.18	235.70	84.18	81.46	233.26	1,652.63
CASTRO LÓPEZ HÉCTOR SAÚL	03/11/2014	56.58	148.01	56.58	154.95	56.58	154.95	56.58	158.42	56.58	53.36	186.71	1,139.30
HIGUERAS PEÑUELAS SANTOS	01/07/2017	0.00	0 00	0 00	0.00	0.00	0.00	53.04	148 50	53.04	51.32	146.96	452.86
JOSÉ ROSARIO LLANES OCÁÑA	02/05/2016	136.51	559.55	135.60	582.58	135.60	582.58	135.60	689 83	135.60	131.22	678.34	3,903.01
TOTAL		\$351.57	\$1,122.65	\$350.66	\$1,171.54	\$350.66	\$1,171.54	\$403.70	\$1,440.48	\$403.70	\$389.26	\$1,451.14	\$8,606.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III y 38 de la Ley del Seguro Social; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-49-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,606.90 (ocho mil seiscientos seis pesos 90/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por omitir efectuar la retención en nómina a empleados del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, por concepto de cesantía, vejez, maternidad y enfermedades.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-49-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y efectuar la retención en nómina a empleados del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, por concepto de cesantía, vejez, maternidad y enfermedades, derivado de una incorrecta administración en el pago de nómina.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

El Gobierno Municipal de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte por importe de \$856,610.65 del cual se fiscalizó un importe de \$350,070.12 que representa aproximadamente el 40.87% del total ejercido. Se verificó que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51. Con Observación.

Se detecta póliza de diario DD0000026 del día 16/03/2017, donde registran el pasivo a favor del proveedor 2112-1-000009-000911-000055 Enrique Román Cruz Gastélum, por importe de \$30,328.00 por concepto pago de refacciones utilizadas en vehículos de obras públicas, anexan autorizaciones presupuestales, órdenes de compra, facturas, orden de salida, para atención a taller externo, bitácoras, solicitudes de refacciones, requisiciones y solicitudes de pago, observándose que el pago de este concepto no corresponde efectuarse con recursos del Impuesto Predial Rústico al no considerarse inversión pública en el medio rural, por lo que son improcedentes, derivado de una incorrecta administración al no cumplir con los objetivos del recurso, el pago se efectúa en póliza EG0000010 del 10/03/2017 por importe de \$30,693.58, cheque número 3697 de fecha 16/03/2017, el cual fue cobrado el día 16/03/2017, según estado de cuenta bancario Banamex, S.A., cuenta número 424310365 Impuesto Predial Rústico.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-51-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,328.00 (treinta mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de refacciones, los cuales no corresponde efectuarse con dicho recurso por no considerarse inversión pública en el medio rural, por lo que son improcedentes.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-51-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control efectuando el pago de refacciones con recursos del Impuesto Predial Rústico, derivado de una incorrecta administración al no cumplir con los objetivos del recurso.

HONORARIOS PROFESIONALES.

El Gobierno Municipal de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos del gasto corriente por concepto de Honorarios Profesionales por un monto de \$205,156.70 del cual se fiscalizó un importe de \$156,697.35, que representa aproximadamente el 76.38% del total ejercido. Se verificó que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones por concepto de honorarios profesionales contaran con contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados por el prestador de servicios, se detectó que en póliza de egreso EA0000243 de fecha 21 de junio de 2017, por importes de \$80,137.35, registraron pago por la escrituración de terreno de la Reforma con



la superficie de terreno 68-89-92-58 según escritura con valor total del terreno de \$204,206.40, anexan autorización presupuestal, solicitud de pago de escrituración de terreno de la reforma, escritura número 8279, recibo de comprobante de pago folio T3960 expedido por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, plano, credencial para votar, solicitud de contratación, avalúo catastral urbano, observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como realizar el registro contable en la cuenta de Activos, derivado de una incorrecta administración de los activos al no contar con la documentación comprobatoria. El pago se efectúa el día 22 de junio de 2017, según estado de cuenta núm. 424310381, Banamex, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-52-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$80,137.35 (ochenta mil ciento treinta y siete pesos 35/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de honorarios profesionales sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ni realizan el registro contable en la cuenta de Activos.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-52-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en la obtención de la evidencia comprobatoria al momento de efectuar el pago correspondiente, ni realizar el registro contable en la cuenta de Activos, derivado de una incorrecta administración de los activos al no contar con la documentación comprobatoria.



ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES.

El Gobierno Municipal de Angostura Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Actividades Cívicas y Culturales por importe de \$3,284,163.68, del cual se fiscalizó un importe de \$1,712,554.99, que representa aproximadamente el 52.15% del monto ejercido; se verificó que se haya ajustado al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además de apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53. Con Observación.

Al revisar la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas de la cuenta Actividades Cívicas y Culturales, se observa que registran pólizas de diario en las cuales se giran cheques por importes superiores a \$2,000.00, por concepto de gastos a comprobar a favor del C. Jesús Edel Domínguez Gutiérrez, Presidente del Patronato de Carnaval Angostura 2017 y el C. José Ramón Castro Cuadras, Director de Acción Social, de los cuales se pagaron a diversos proveedores, por concepto de materiales necesarios para la realización de los eventos, debiendo haber realizado los pagos mediante transferencia electrónica o por cheque nominativo, mismos que se detallan a continuación:

PÓLIZA	FECHA	CTA. BANCARIA	Nº DE CHEQUE	IMPORTE	FECHA DE COBRO	A FAVOR DE
D0000023	31/03/2017	BANAMEX, S.A. 4243-10381	30197	\$ 120,000.00	21/02/2017	Jesús Edel Domínguez Gutiérrez, Presidente del Patronato de Carnaval Angostura 2017
D0000024	31/03/2017	BANAMEX, S.A. 4243-10381	30308	185,000.00	02/03/2017	Jesús Edel Domínguez Gutiérrez, Presidente del Patronato de Carnaval Angostura 2017
D0000002	04/04/2017	BANAMEX, S.A. 4243-10381	30412	200,000.00	14/03/2017	Jesús Edel Domínguez Gutiérrez, Presidente del Patronato de Carnaval Angostura 2017
D0000006	07/04/2017	BANAMEX, S.A. 4243-10381	30391	176,030.00		José Ramón Castro Cuadras, Director de Acción Social
			30400	79,500.00	10/03/2017	
			30522	30,000.00		
D0000020	04/04/2017	BANAMEX, S.A. 4243-10381	30412	200,000.00	14/03/2017	Jesús Edel Domínguez Gutiérrez, Presidente del Patronato de Carnaval Angostura 2017
D0000025	30/11/2017	BANAMEX, S.A. 4243-10381	32446	118,800.00	01/12/2017	José Ramón Castro Cuadras, Director de Acción Social

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V,VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-53-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

GASTOS GENERALES.

El Gobierno Municipal de Angostura Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Gastos Generales por importe de \$2,223,159.81, del cual se fiscalizó un importe de \$733,887.36, que representa aproximadamente el 33.01% del monto ejercido; se verificó que se haya ajustado al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además de apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54. Con Observación.

Al revisar que las erogaciones por concepto de Gastos Generales, cuenten con documentación justificativa, se observan 10 pólizas de la cuenta Gastos Generales en las cuales registran incorrectamente la afectación presupuestal, ya que los gastos no corresponden a la naturaleza de dicha cuenta, se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	REGISTRO EN CUENTA PÚBLICA	DEBIENDO SER EN	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		CODIFICACIÓN/NOMBRE	CODIFICACIÓN/NOMBRE	
DD00000025	30/01/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5122-2-221001 ALIMENTOS Y UTENSILIOS-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL.	\$ 37,556.16
DD00000050	31/01/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5122-2-221001 ALIMENTOS Y UTENSILIOS-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL.	32,837.96
DD00000066	28/02/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5122-2-221001 ALIMENTOS Y UTENSILIOS-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL.	42,975.72
DD00000100	31/03/2017	MATERIAL DE IMPRESIÓN	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5121-2-215001 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES-MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL.	53,012.00
DD00000034	03/04/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5122-2-221001 ALIMENTOS Y UTENSILIOS-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL.	48,334.88



PÓLIZA		CONCEPTO	REGISTRO EN CUENTA PÚBLICA	DEBIENDO SER EN	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		CODIFICACIÓN/NOMBRE	CODIFICACIÓN/NOMBRE	
DD00000062	18/04/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5122-2-221001 ALIMENTOS Y UTENSILIOS-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL.	43,120.00
DD00000069	01/05/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5122-2-221001 ALIMENTOS Y UTENSILIOS-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL.	38,441.24
DD00000091	16/06/2017	GASTOS DE FESTEJOS DÍA DEL EJIDO EN LA LOCALIDAD DE EL ÉBANO, FESTIVAL CULTURAL UNIVERSITARIO, DÍA DEL MARINO DE ANGOSTURA	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5138-3-382001 ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES Y 5241-4-441001 APOYOS ECONÓMICOS.	70,347.50
DD00000050	03/07/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5122-2-221001 ALIMENTOS Y UTENSILIOS-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL.	32,242.20
DD00000091	30/08/2017	GASTOS PARA APOYAR COMIDA FIESTA DE GRADUACIÓN PRIMARIA AGUSTINA RAMÍREZ, JARDÍN DE NIÑOS JACOBOS ROSENTHAU.	5138-3-382001 ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	5241-4-441001 APOYOS ECONÓMICOS.	33,678.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 19, fracción VI, 36, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracción II, y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-54-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

APOYOS ECONÓMICOS.

El Gobierno Municipal de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Apoyos Económicos, por importe de \$4,588,881.83, del cual se fiscalizó un importe de \$1,843,423.05, que representa



aproximadamente el 40.17% del total ejercido, se verificó que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encontrara respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y con documentación justificativa que establece, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, así como la aplicación del procedimiento administrativo de Control Interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55. Con Observación.

Se detectan 2 pólizas por concepto de apoyos económicos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura JUMAPANG, observándose que omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta administración al no recabar la documentación comprobatoria. Se detallan:

PÓLIZA			REFERENCIA DE PAGOS			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO TRANSF/ CHEQUE	IMPORTE	BANCO NÚM. CTA.	FECHA COBRO S/EDO. CTA.
D-64	18/12/2017	\$446,551.02	304601	\$446,551.02	BANAMEX, S.A. 424310381	18/12/2017
D-65	19/12/2017	893,102.03	10489	893,102.03	BANAMEX, S.A. 424310381	19/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-55-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.



IMPUUESTO PREDIAL RÚSTICO.

Al verificar que los recursos del Impuesto Predial Rústico correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se comprobó que el Gobierno Municipal de Angostura, Sinaloa, ejerció recursos del Impuesto Predial Rústico, verificándose que sus erogaciones se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida. Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56. Con Observación.

Al verificar que los recursos del Impuesto Predial Rústico y sus rendimientos financieros se hubieran manejado en una cuenta bancaria específica y exclusiva, y que no se hubieran transferido recursos a otros fondos o a otras cuentas bancarias, se observan traspasos entre la cuenta del Gasto Corriente (Banco Nacional de México S.A., cuenta número 424310381) a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico (Banco Nacional de México S.A., cuenta número 424310365) y viceversa; así como traspaso de la cuenta del Impuesto a la Gasolina (Banco Nacional de México, S.A., cuenta número 424311019), a la cuenta del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan:

PÓLIZA			CHEQUE, TRANSFERENCIA O TRASPASO	DE LA CUENTA	A LA CUENTA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
D0000006	04/09/2017	\$206,409.00	TRASPASO-33065	GASTO CORRIENTE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 424310381	IMPUUESTO PREDIAL RÚSTICO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA 424310365
D0000004	01/08/2017	136,336.00	TRASPASO-34843		
D0000023	31/08/2017	200,000.00	TRASPASO-27060	IMPUUESTO PREDIAL RÚSTICO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA 424310365	GASTO CORRIENTE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 424310381
D0000009	28/08/2017	200,000.00	TRASPASO-70390	IMPUUESTO A LA GASOLINA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA 424311019	
TOTAL		\$342,745.00			

PÓLIZA			CHEQUE, TRANSFERENCIA O TRASPASO	DE LA CUENTA	A LA CUENTA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
D0000025	25/05/2017	\$140,288.06	TRASPASO-26015	IMPUUESTO A LA GASOLINA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA 424311019	IMPUUESTO PREDIAL RÚSTICO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA 424310365
TOTAL		\$140,288.06			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 69 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-56-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57. Con Observación.

Al verificar el correcto y oportuno registro contable por la recepción de los recursos recibidos por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que en los registros de liquidaciones del impuesto predial rústico, las multas y recargos se registraron en el principal 4113-1 Impuesto Sobre la Producción, del Consumo y las Transacciones-Impuestos, debiendo registrarse en la cuenta 4117 multas y en cuanto a la restitución se registra en el adicional debiendo registrarla en el impuesto principal, se detallan algunos ejemplos:

PÓLIZA		IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA		
DD0000071	23/05/2017	\$2,002,659.26	REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017.
D00000071	19/06/2017	729,831.80	REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017.
DD0000063	07/07/2017	2,020,497.90	REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.
DD0000064	16/08/2017	6,510,209.10	REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017.
DD0000078	31/10/2017	1,034,165.13	REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017.
TOTAL		\$12,297,363.19	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 37, 41, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Nota.- Cabe mencionar que el importe correspondiente al concepto de multa es de \$49,111.63 y por concepto de restitución es de \$6,379.77.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-57-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Al revisar selectivamente las erogaciones realizadas con recursos del Impuesto Predial Rústico y comprobando que los registros contables se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, se observa que en póliza de egresos EG0000050 de fecha 29 de noviembre de 2017 registran el cheque número 3963 a favor del Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa por importe de \$852,000.00, el cual fue cobrado el día 01 de diciembre de 2017, según estado de cuenta número 4243 10365 de Banamex, S.A., por concepto de Aportación plan emergente de vivienda del Impuesto Predial Rústico mismo que es improcedente al no tratarse de inversión pública en el medio rural como lo marca la Ley de Hacienda Municipal, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 37, 41, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-58-26 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$852,000.00 (ochocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal en los recursos del Impuesto Predial Rústico, por haber realizado transferencias bancarias al Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, lo cual es improcedente al no tratarse de inversión pública en el medio rural.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-58-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado transferencias bancarias al Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico.

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Efectúan pagos a diversos proveedores por concepto de refacciones, por un importe global de \$2,305,744.00, observándose que los pagos de estos conceptos no corresponde efectuarse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerar inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes; asimismo, se debió registrar en las cuentas del gasto según su naturaleza, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan:

1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA			CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD00000021 EG000009	09/03/2017 09/03/2017	\$3,364.00	012892 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	4E48C9CA-22EC-4617-A2E2-767847D4FF41	03/03/2017	\$3,364.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3696, FECHA DE COBRO 15/03/2017.
DD00000024 EG0000020	16/03/2017 24/03/2017	3,990.40	012960 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	13221F51-A0BD-4266-BCA4-8DFE482CF264	10/02/2017	3,990.040	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3707, FECHA DE COBRO 30/03/2017.
		881.60	012961 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	0F60CAF1-BA2E-4A80-B504-5F9772626D57	15/02/2017	881.60	
DD00000025 EG0000019	16/03/2017 24/03/2017	2,170.00	012962 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3052	13/02/2017	2,170.00	BANCO BANAMEX, S.A. S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3706, FECHA DE COBRO 30/03/2017.
		1,280.00	012963 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3077	20/02/2017	1,280.00	
		1,020.00	012964 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3079	20/02/2017	1,020.00	
		220.00	012965 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3080	20/02/2017	220.00	
		695.00	012966 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3081	20/02/2017	695.00	
DD00000030 EG0000019	23/03/2017 24/03/2017	4,934.00	013019 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3459	07/03/2017	4,934.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
		013020 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3458	07/03/2017	1,090.00	3706, FECHA DE COBRO 30/03/2017.	
DD00000031 EG0000016	23/03/2017 23/03/2017	1,592.00	013023 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	3061	15/02/2017	1,592.00	
		980.00	013024 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	3097	24/02/2017	980.00	
		350.00	013026 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	3098	24/02/2017	350.00	
		1,280.00	013030 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3100	24/02/2017	1,280.00	
DD00000032 EG0000017	23/03/2017 23/03/2017	650.12	013034 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	19715	23/02/2017	650.12	
		1,368.80	013035 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	19711	21/02/2017	1,368.80	
		1,368.80	013038 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	19710	21/02/2017	1,368.80	
DD00000033 EG0000019	24/03/2017 24/03/2017	380.00	012900 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	3049	13/02/2017	380.00	
		144.00	012901 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3053	13/02/2017	144.00	
		1,080.00	012903 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3048	13/02/2017	1,080.00	
		560.00	012902 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	350	13/02/2017	560.00	
		850.00	013042 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	3060	14/02/2017	850.00	
		890.00	013044 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	3059	14/02/2017	890.00	
DD00000044 EG0000024	29/03/2017 29/03/2017	18,864.00	013105 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	635FF059-023E-4860-BCDA-90044B8226F3	30/03/2017	18,864.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3711, FECHA DE COBRO 31/03/2017.
DD00000045 EG0000025	29/03/2017 29/03/2017	6,922.42	013106 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	CULAA135270	31/03/2017	6,922.42	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3712, FECHA DE COBRO 03/04/2017.



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		IMPORTE	NÚMERO	FECHA		
DD0000087 EG0000015	31/03/2017 08/05/2017	013496 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	2,585.00	2145	10/03/2017	2,585.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3733, FECHA DE COBRO 08/05/2017.
DD0000011 EG0000013	17/04/2017 05/05/2017	013438 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	795.00	3114	01/03/2017	795.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3731, FECHA DE COBRO 09/05/2017.
		013439 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3,434.00	3126	02/03/2017	3,434.00	
		013440 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	1,280.00	3078	20/02/2017	1,280.00	
		013441 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	980.00	3096	24/02/2017	980.00	
		013442 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	1,780.00	3099	24/02/2017	1,780.00	
		013443 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2,850.00	3115	01/03/2017	2,850.00	
		013444 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2,170.00	3116	01/03/2017	2,170.00	
		013445 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	254.00	3117	01/03/2017	254.00	
		013446 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2,150.00	3118	01/03/2017	2,150.00	
		013447 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	1,702.00	3119	01/03/2017	1,702.00	
		013448 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	890.00	3127	06/03/2017	890.00	
		013449 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	1,847.00	3128	06/03/2017	1,847.00	
		013450 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2,170.00	3133	07/03/2017	2,170.00	
		013451 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	795.00	3134	07/03/2017	795.00	
		013452 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	530.00	3135	07/03/2017	530.00	
		013453 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2,835.00	3137	07/03/2017	2,835.00	
		013454 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	440.00	3144	14/03/2017	440.00	
		013455 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	217.00	3145	14/03/2017	217.00	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000012	17/04/2017	1,850.00	013456 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3146	14/03/2017	1,850.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3732, FECHA DE COBRO 08/05/2017.
		2,250.00	013457 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3147	14/03/2017	2,250.00	
		2,043.00	013458 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3148	14/03/2017	2,043.00	
		2,850.00	013460 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3154	16/03/2017	2,850.00	
DD0000013 EG0000009	17/04/2017 04/05/2017	208.80	013463 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19728	27/02/2017	208.80	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3727, FECHA DE COBRO 05/05/2017.
		2,737.60	013464 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19732	01/03/2017	2,737.60	
		835.20	013465 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19733	01/03/2017	835.20	
		1,166.96	013470 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19742	03/03/2017	1,166.96	
		3,410.40	013472 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19771	09/03/2017	3,410.40	
		5,370.80	013473 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19791	14/03/2017	5,370.80	
		1,478.49	013475 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19792	14/02/2017	1,478.49	
		4,134.29	013477 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19793	14/03/2017	4,134.29	
		2,737.60	013478 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19800	16/03/2017	2,737.60	
		1,102.00	013480 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	19709	21/02/2017	1,102.00	
DD0000015 EG0000005	17/04/2017 04/05/2017	2,273.60	013486 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	161	07/03/2017	2,273.60	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3727, FECHA DE COBRO 05/05/2017.
		2,308.40	013488 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	160	07/03/2017	2,308.40	
		2,389.60	013490 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	162	07/03/2017	2,389.60	
		2,436.00	013495 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	303	23/03/2017	2,436.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00						
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		2,668.00 013494 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	298	03/03/2017	2,668.00	3723, FECHA DE COBRO 08/05/2017.
DD0000018 EG0000016	17/04/2017 08/05/2017	3,054.00 013506 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	ARAF18268	29/03/2017	3,054.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3734, FECHA DE COBRO 11/05/2017.
		1,500.00 013507 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	ARAF18272	29/03/2017	1,500.00	
		3,255.00 013510 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	ARAF18267	29/03/2017	3,255.00	
		5,867.00 013511 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	ARAF18265	29/03/2017	5,867.00	
DD0000020 EG0000013	17/04/2017 05/05/2017	3,210.00 013515 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3175	27/03/2017	3,210.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3731, FECHA DE COBRO 09/05/2017.
		312.00 013516 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3173	27/03/2017	312.00	
		3,237.00 013517 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3180	29/03/2017	3,237.00	
		1,250.00 013518 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3176	27/03/2017	1,250.00	
DD0000021 EG0000017	18/04/2017 08/05/2017	997.60 013519 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	782	29/03/2017	997.60	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3735, FECHA DE COBRO 12/05/2017.
DD0000022 EG0000014	18/04/2017 08/05/2017	215.92 013520 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	22264	23/03/2017	215.92	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3732, FECHA DE COBRO 08/05/2017.
DD0000038 EG0000033	04/04/2017 02/07/2017	1,044.00 013637 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22346	04/04/2017	1,044.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3782 FECHA DE COBRO 06/07/2017.
DD0000057 EG000006	30/01/2017 04/05/2017	4,730.00 013755 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3216	18/04/2017	4,730.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3724 FECHA DE COBRO 08/05/2017.
		890.00 013756 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3222	21/04/2017	890.00	
		2,560.00 013757 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3223	21/04/2017	2,560.00	
		1,280.00 013746 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3200	04/04/2017	1,280.00	
		293.00 013747 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3199	04/04/2017	293.00	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		2,900.00	013748 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3201	04/04/2017	2,900.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3724 FECHA DE COBRO 08/05/2017.
		1,590.00	013749 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3202	04/04/2017	1,590.00	
		2,226.00	013750 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3211	18/04/2017	2,226.00	
		2,450.00	013751 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3212	18/04/2017	2,450.00	
		220.00	013752 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3213	18/04/2017	220.00	
		1,870.00	013753 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3214	18/04/2017	1,870.00	
		204.00	013754 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	3215	18/04/2017	204.00	
DD000004 EG000002	02/05/2017 02/05/2017	11,785.99	013717 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	1692	03/05/2017	11,785.99	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3721, FECHA DE COBRO 09/05/2017.
DD000005 EG000003	02/05/2017 02/05/2017	2,174.91	013716 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	CULAA137155	10/05/2017	41,988.68	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3720, FECHA DE COBRO 05/05/2017.
		39,813.77	013715 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO				
DD0000011 EG000007	04/04/2017 04/05/2017	3,874.40	013761 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22359	05/04/2017	3,874.40	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3725, FECHA DE COBRO 05/05/2017.
		3,340.80	013762 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22424	10/04/2017	3,340.80	
		2,958.00	013763 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22479	18/04/2017	2,958.00	
		823.60	013764 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22480	18/04/2017	823.60	
		1,575.71	013766 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22550	21/04/2017	1,575.71	
		754.00	013767 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22551	21/04/2017	754.00	
		452.40	013768 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22552	21/04/2017	452.40	
DD0000012 EG000008	04/05/2017 04/05/2017	1,786.40	013776 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A243	24/04/2017	1,786.40	
		638.00	013778 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A244	24/04/2017	638.00	



PÓLIZA			CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		406.00	013779 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A245	24/04/2017	406.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3726, FECHA DE COBRO 19/05/2017.
		348.00	013780 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A246	24/04/2017	348.00	
		200.00	013781 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A247	24/04/2017	200.00	
		580.00	013782 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A248	24/04/2017	580.00	
		464.00	013783 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A249	24/04/2017	464.00	
DD0000014 EG0000010	04/05/2017 04/05/2017	1,200.03	013808 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2242	26/04/2017	1,200.03	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3728, FECHA DE COBRO 08/05/2017.
		8,906.00	013809 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2229	25/04/2017	8,906.00	
		1,725.09	013811 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2236	26/04/2017	1,725.09	
		655.04	013812 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2219	18/04/2017	655.04	
DD0000015 EG0000011	04/05/2017 04/05/2017	13,432.80	013818 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	803	27/04/2017	13,432.80	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3729, FECHA DE COBRO 08/05/2017.
		3,306.00	013819 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	804	27/04/2017	3,306.00	
		545.20	013820 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	791	18/04/2017	545.20	
		545.20	013821 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	790	18/04/2017	545.20	
DD0000016 EG0000012	04/05/2017	8,300.00	013824 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS	8879	20/04/2017	8,300.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3730, FECHA DE COBRO 08/05/2017.
DD0000021 EG0000019	12/05/2017		013821 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO				BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3737, FECHA DE COBRO 16/05/2017.
DD0000025 EG0000022	17/05/2017 17/05/2017	11,600.00	013940 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	313	03/05/2017	11,600.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3740, FECHA DE COBRO 19/05/2017.
		11,600.00	013941 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	314	03/05/2017	11,600.00	
		1,438.40	013994 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	182	26/04/2017	1,438.40	
		4,234.00		181	26/04/2017	4,234.00	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
			013995 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO				
DD0000027 EG0000023	17/05/2017 17/05/2017	2,459.20	014002 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22720	03/05/2017	2,459.20	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3741, FECHA DE COBRO 18/05/2017.
		417.60	014003 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22780	09/05/2017	417.60	
		557.40	014004 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22793	09/05/2017	557.40	
DD0000032	22/05/2017	2,552.00	014079 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	FALTA FACTURA			BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3743, FECHA DE COBRO 24/05/2017.
DD0000033 EG0000026	22/05/2017 22/05/2017	13,232.12	014081 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADO EN VEHÍCULO	6975	25/05/2017	13,232.12	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3744, FECHA DE COBRO 25/05/2017.
DD0000034 EG0000027	22/05/2017 22/05/2017	3,120.56	014083 014081 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADO	CULAA138059	24/05/2017	4,219.89	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3745, FECHA DE COBRO 25/05/2017.
		1,099.34	014082 014081 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADO				
DD0000038 EG0000028	22/05/2017 22/05/2017	149,719.22	014089 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22959	23/05/2017	149,719.22	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3746, FECHA DE COBRO 23/05/2017.
DD0000039 EG0000030	23/05/2017 23/05/2017	3,422.00	014091 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22719	03/05/2017	3,422.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3748, FECHA DE COBRO 02/06/2017.
DD0000040 EG0000029	23/05/2017 23/05/2017	2,096.82	014093 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	A5045	04/05/2017	2,096.82	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3747, FECHA DE COBRO 12/06/2017.
DD0000063 EG0000018	31/05/2017 15/06/2017	2,900.00	014225 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	216	22/05/2017	2,900.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3767, FECHA DE COBRO 16/06/2017.
DD0000064 EG000004	31/05/2017 05/06/2017	638.00	014226 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	319E825E-0F37-4A9B-8780-881A69A685C8FD	05/05/2017	638.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3753, FECHA DE COBRO 12/06/2017.
DD0000065 EG000003	31/05/2017 05/06/2017	348.00	014227 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	504	11/05/2017	348.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3757, FECHA DE COBRO 09/06/2017.
DD0000075 EG-000008	23/05/2017 07/06/2017	3,480.00	014348 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRA	215	23/05/2017	3,480.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3752, FECHA DE COBRO 12/06/2017



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD000001 EG000001	02/06/2017 02/06/2017	57,536.00	014259 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	195	01/06/2017	57,536.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3750, FECHA DE COBRO 05/06/2017.
DD000004 EG000005	05/06/2017 05/06/2017	928.00	014305 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	817	25/05/2017	928.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3754, FECHA DE COBRO 13/06/2017.
DD000007 EG0000010	07/06/2017 07/06/2017	2,585.00	014328 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3240	10/05/2017	2,585.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3759, FECHA DE COBRO 12/06/2017.
		890.00	014329 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3241	10/05/2017	890.00	
		230.00	014330 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3242	10/05/2017	230.00	
		1,365.00	014331 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3243	10/05/2017	1,365.00	
		2,740.00	014332 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3244	10/05/2017	2,740.00	
		1,376.00	014333 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3267	22/05/2017	1,376.00	
		1,280.00	014334 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3268	22/05/2017	1,280.00	
		1,124.00	014335 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3269	22/05/2017	1,124.00	
		890.00	014339 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3270	22/05/2017	890.00	
		890.00	014340 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3271	2/05/2017	890.00	
DD000009 EG000009	07/06/2017 07/06/2017	1,280.00	014341 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3273	22/05/2017	1,280.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3758, FECHA DE COBRO 09/06/2017.
		995.86	014342 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22778	09/05/2017	995.86	
		678.37	014343 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22785	09/05/2017	678.37	
		423.40	014344 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22786	09/05/2017	423.40	
		1,879.20	014345 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22789	09/05/2017	1,879.20	
		2,843.02	014346 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22790	09/05/2017	2,843.02	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
		014347 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22791	09/05/2017	2,331.60		
DD00000010 EG00000011	07/06/2017 07/06/2017	12,400.00	3275	22/05/2017	12,400.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3760, FECHA DE COBRO 12/06/2017.	
		3,850.00	3272	22/05/2017	3,850.00		
		445.00	3274	22/05/2017	445.00		
DD00000011 EG00000012	07/06/2017 07/06/2017	754.94	2320	01/06/2017	754.94	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3761, FECHA DE COBRO 12/06/2017.	
		449.96	2312	31/05/2017	449.96		
DD00000012 EG00000013	08/06/2017 08/06/2017	21,193.20	014372 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	859	22/05/2017	21,193.20	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3762, FECHA DE COBRO 13/06/2017.
DD00000013 EG00000014	08/06/2017 08/06/2017	13,920.00	014373 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	207	9/05/2017	13,920.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3763, FECHA DE COBRO 09/06/2017.
DD00000014 EG00000015	08/06/2017 08/06/2017	4,393.28	014374 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	55	01/06/2017	4,393.28	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3764, FECHA DE COBRO 13/06/2017.
DD00000022 EG00000033	13/06/2017 02/07/2017	493.00	014434 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22788	09/05/2017	493.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3782, FECHA DE COBRO 06/07/2017.
		405.20	014435 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22794	09/05/2017	405.20	
		1,595.22	014436 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	22796	09/05/2017	1,595.22	
DD00000026 EG00000018	15/06/2017 15/06/2017	3,596.00	014506 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	324	04/06/2017	3,596.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3767, FECHA DE COBRO 16/07/2017.
		3,248.00	014508 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	321	30/05/2017	3,248.00	
		2,784.00	014509 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	320	30/05/2017	2,784.00	
DD00000027 EG00000019	15/06/2017 15/06/2017	6,380.00	014517 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	516	07/06/2017	6,380.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3868, FECHA DE COBRA 16/06/2017.
DD00000029 EG000004	16/06/2017 03/08/2017	1,368.80	014543 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	816	25/05/2017	1,368.80	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3811, FECHA DE COBRA 08/08/2017.



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000030 EG0000034	16/06/2017 31/12/2017	928.00	014544 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	166	09/05/2017	928.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3997, NO SE HA COBRADO AL MES DE DICIEMBRE 2017.
DD0000032 EG0000022	19/06/2017 19/06/2017	3,272.36	014566 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A432	15/06/2017	3,272.36	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3771, FECHA DE COBRO 21/06/2017.
DD0000044 EG0000026	26/06/2017 26/06/2017	17,529.92	014692 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	361	02/07/2017	17,529.92	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3775, FECHA DE COBRO 27/06/2017.
		11,721.80	014693 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	360	02/06/2017	11,721.80	
DD0000045 EG0000027	26/06/2017 26/06/2017	121,175.00	014699 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	1735	26/06/2017	121,175.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3776, FECHA DE COBRO 27/06/2017.
DD0000047 EG0000028	28/06/2017 28/06/2017	13,920.00	014717 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3395	27/06/2017	13,920.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3777, FECHA DE COBRO 29/06/2017.
DD0000048 EG0000031	28/06/2017 28/06/2017	23,200.00	014718 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	326	27/06/2017	23,200.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3780, FECHA DE COBRO 28/06/2017.
DD0000049 EG0000030	28/06/2017 28/06/2017	27,260.00	014719 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A-596	27/06/2017	27,260.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3779, FECHA DE COBRO 29/06/2017.
DD000001 EG000039	03/07/2017 04/07/2017	2,308.40	014895 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	201	08/06/2017	2,308.40	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3788, FECHA DE COBRO 17/07/2017.
		2,436.00	014894 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	199	08/06/2017	2,436.00	
		2,656.40	014892 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	198	08/06/2017	2,656.40	
		2,320.00	014893 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	200	08/06/2017	2,320.00	
DD000002 EG000032	03/07/2017 31/12/2017	350.00	014896 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2285	23/05/2017	350.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3995, FECHA DE COBRO 11/01/2018.
DD000003 EG000003	03/07/2017 02/08/2017	2,850.00	014898 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3340	09/06/2017	2,850.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3810, FECHA DE COBRO 02/08/2017.
		2,200.00	014897 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3341	09/06/2017	2,200.00	
DD000005 EG000004	04/07/2017 03/08/2017	2,691.20	014950 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	821	30/05/2017	2,691.20	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3811, FECHA DE COBRO 08/08/2017.
		4,187.60	014951 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	828	06/06/2017	4,187.60	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD000006 EG000033	04/07/2017 31/12/2017	754.00	014952 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	203	08/06/2017	754.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3996, FECHA DE COBRO 11/01/2018.
DD000007 EG00004	04/07/2017 03/08/2017	3,956.76	014953 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	820	29/05/2017	3,956.76	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3811, FECHA DE COBRO 08/08/2017.
DD0000011 EG000040	13/07/2017 13/07/2017	11,600.00	015110 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	BI 7297	13/07/2017	11,600.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3789, FECHA DE COBRO 14/07/2017.
DD0000012 EG000056	13/07/2017 18/07/2017	29,000.00	015111 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	A 736	04/07/2017	29,000.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3805, FECHA DE COBRO 19/07/2017.
DD0000013 EG000042	13/07/2017 13/07/2017	9,964.40	015112 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	849	04/07/2017	9,964.40	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3791, FECHA DE COBRO 17/07/2017.
DD0000014 EG000043	13/07/2017 13/07/2017	9,004.34	015113 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULO	1754	13/07/2017	9,004.34	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3792, FECHA DE COBRO 17/07/2017.
DD0000015 EG000044	13/07/2017 13/07/2017	4,014.01	015114 015113 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	4459	13/07/2017	4,014.01	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3793, FECHA DE COBRO 17/07/2017.
DD0000024 EG000051	17/07/2017 17/07/2017	2,737.60	015222 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23566	05/07/2017	2,737.60	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3793, FECHA DE COBRO 17/07/2017.
		45,750.83	015223 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23561	05/07/2017	45,750.83	
		2,679.60	015224 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23565	05/07/2017	2,679.60	
		1,555.56	015226 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23562	05/07/2017	1,555.56	
		457.91	015227 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23564	05/07/2017	457.91	
		2,560.12	015228 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23570	05/07/2017	2,560.12	
		14,846.03	015229 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23569	05/07/2017	14,846.03	
		15,351.44	015230 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23568	05/07/2017	15,351.44	
DD0000025 EG000052	17/07/2017 17/07/2017	1,041.00	015243 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3318	03/06/2017	1,041.00	
		2,560.00	015244 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3350	13/06/2017	2,560.00	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
		2,296.00	015245 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3328	07/06/2017	2,296.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3801, FECHA DE COBRO 17/07/2017.
		3,240.00	015246 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3317	03/06/2017	3,240.00	
		4,050.00	015247 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3369	21/06/2017	4,050.00	
		1,280.00	015248 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3319	03/06/2017	1,280.00	
		2,831.00	015249 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3364	20/06/2017	2,831.00	
		535.00	015250 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3361	20/06/2017	535.00	
		2,258.00	015251 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3316	03/06/2017	2,258.00	
		595.00	015252 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3315	03/06/2017	595.00	
		403.00	015236 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3313	03/06/2017	403.00	
		1,390.00	015237 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3349	13/06/2017	1,390.00	
		2,990.00	015238 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3314	03/06/2017	2,990.00	
		3,650.00	015239 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3360	20/06/2017	3,650.00	
		2,170.00	015240 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3363	20/06/2017	2,170.00	
DD0000026 EG0000053	17/07/2017 17/07/2017	890.00	015241 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3312	03/06/2017	890.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3802, FECHA DE COBRO 17/07/2017.
		890.00	015242 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3362	20/06/2017	890.00	
DD0000027 EG0000054	17/07/2017 17/07/2017	369.99	015254 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2356	23/06/2017	369.99	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3803, FECHA DE COBRO 17/07/2017.
		28,805.40	015253 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2348	22/06/2017	28,805.40	
		1,703.16	015255 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23353	21/06/2017	1,703.16	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3803, FECHA DE COBRO 17/07/2017.
		7,916.30	015256 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2335	21/06/2017	7,916.30	



PÓLIZA			CONCEPTO			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE				NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		255.20	015257 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO			23351	21/06/2017	255.20	
		3,340.80	015258 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO			23350	21/06/2017	3,340.80	
		222.21	015259 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO			23349	21/06/2017	222.21	
		8,051.56	015261 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO			23347	21/06/2017	8,051.56	
		2,802.56	015260 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO			23346	21/06/2017	2,802.56	
DD0000061 EG0000017	04/07/2017 14/08/2017	2,439.00	015485 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADO EN DIFERENTES VEHÍCULOS			3418	04/07/2017	2,439.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3824, FECHA DE COBRO 16/08/2017.
		519.00	015486 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADO EN DIFERENTES VEHÍCULOS			3417	04/07/2017	519.00	
		2,297.00	015487 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADO EN DIFERENTES VEHÍCULOS			3416	04/07/2017	2,297.00	
DD0000063 EG0000018	11/07/2017 14/08/2017	3,248.00	015497 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO			333	21/07/2017	3,248.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3825, FECHA DE COBRO 17/08/2017.
DD0000064 EG0000019	05/07/2017 14/08/2017	756.32	015498 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADO EN VEHÍCULO			23571	05/07/2017	756.32	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3826, FECHA DE COBRO 15/08/2017.
DD0000077 EG0000026	31/07/2017 21/08/2017	1,280.00	015594 REGISTRO DE PAGO POR REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO			3443	11/07/2017	1,280.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3833, FECHA DE COBRO 24/08/2017.
		3,284.00	015598 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS			3445	11/07/2017	3,284.00	
		3,060.00	015599 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS			3452	11/07/2017	3,060.00	
		2,082.00	015600 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS			3444	11/07/2017	2,082.00	
DD0000078 EG0000028	27/07/2017 21/08/2017	2,157.60	015603 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS			23718	21/07/2017	2,157.60	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3835, FECHA DE COBRO 23/08/2017.
		220.40	015604 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS			23719	21/07/2017	220.40	
		4,083.20	015605 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO			23758	24/07/2017	4,083.20	
		3,410.40	015606 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO			23686	18/07/2017	3,410.40	



PÓLIZA			CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		404.32	015607 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	23759	24/07/2017	404.32	
DD00000080 EG0000031	20/07/2017 23/08/2017	522.00	015615 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A266	20/07/2017	522.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3838, FECHA DE COBRO 25/08/2017.
		348.00	015616 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	A265	20/07/2017	348.00	
		406.00	015618 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	A264	20/07/2017	406.00	
		406.00	015619 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	A263	20/07/2017	406.00	
		696.00	015620 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	A262	20/07/2017	696.00	
		580.00	015621 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	A261	20/07/2017	580.00	
		638.00	015622 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	A260	20/07/2017	638.00	
		580.00	015623 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	A258	20/07/2017	580.00	
		406.00	015624 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	A257	19/07/2017	406.00	
		580.00	015625 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	A259	20/07/2017	580.00	
DD0000085 EG0000033	28/07/2017 23/08/2017	1,740.00	015635 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	865	26/07/2017	1,740.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3840, FECHA DE COBRO 28/08/2017.
		3,016.00	015636 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	859	17/07/2017	3,016.00	
		5,846.40	015637 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN OBRAS	867	28/07/2017	5,846.40	
DD0000086 EG0000034	10/06/2017 23/08/2017	3,039.20	015639 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	A5421	10/07/2017	3,039.20	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3841, FECHA DE COBRO 29/08/2017.
DD0000011 EG0000014	11/08/2017 11/08/2017	3,572.80	015483 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	FA873	03/08/2017	3,572.80	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3821, FECHA DE COBRO 16/08/2017.
		638.00	015482 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	FA874	03/08/2017	638.00	
		3,340.80	015481 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	FA872	03/08/2017	3,340.80	
		986.00	015480 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRAS	FA875	03/08/2017	986.00	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000021 EG0000020	15/08/2017 17/08/2017	1,124.97	015570 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	2479	17/08/2017	1,124.97	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3827, FECHA DE COBRO 22/08/2017.
DD0000023 EG0000022	18/08/2017 18/08/2017	1,180.00	015579 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADO EN VEHÍCULOS	2442	03/08/2017	1,180.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3829, FECHA DE COBRO 18/08/2017.
DD0000025 EG0000024	18/08/2017 18/08/2017	31,960.57	015571 015570 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	1777	17/08/2017	31,960.57	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3831, FECHA DE COBRO 22/08/2017.
		13,800.47	015572 015570 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	1778	17/08/2017	13,800.47	
DD0000026 EG0000027	21/08/2017 21/08/2017	1,999.99	015602 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADO EN VEHÍCULOS DE OBRAS	004936	01/08/2017	1,999.99	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3834, FECHA DE COBRO 25/08/2017.
DD0000027 EG0000029	21/08/2017 21/08/2017	9,400.00	015608 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A9661	03/08/2017	9,400.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3836, FECHA DE COBRO 25/08/2017.
		4,200.00	015609 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A9660	03/08/2017	4,200.00	
		5,000.00	015611 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A9516	19/07/2017	5,000.00	
		9,000.00	015612 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A9423	03/07/2017	9,000.00	
		13,200.00	015613 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A9514	19/07/2017	13,200.00	
		1,400.00	015614 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A9422	03/07/2017	1,400.00	
DD0000028 EG0000030	22/08/2017 22/08/2017	60,000.00	015617 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	145	21/08/2017	60,000.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3837, FECHA DE COBRO 23/08/2017.
DD0000017 EG000005	03/08/2017 05/10/2017	4,580.00	016086 REGISTRO DE 5 CUBETAS DE ACEITES PARA MAQUINARIA	3512	03/06/2017	4,580.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3835, FECHA DE COBRO 11/10/2017.
		33,069.00	016087 REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	3509	03/08/2017	33,069.00	
DD0000018 EG000006	29/08/2017 06/10/2017	5,359.20	016488 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	123	29/08/2017	5,359.20	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3836, FECHA DE COBRO 16/10/2017.
DD000001 EG000003	04/09/2017 04/09/2017	9,860.00	015805 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	AAA128A8-A627-48C5-BC2D-94F1A67DADE4	22/07/2017	9,860.00	



PÓLIZA			CONCEPTO			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		4,060.00	015806 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	AAA15B33-755E-475E-AA4B-8D456A85426		22/07/2017	4,060.00		BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3847, FECHA DE COBRO 07/09/2017.
		2,900.00	015807 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	AAA1D5F2-8AD4-49E2-AA52-AA52-4B7BEFFDA404		22/07/2017	2,900.00		
		2,900.00	015808 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	AAA1C929-54CF-4a4A-DCB019CBE4B0		22/07/2017	2,900.00		
DD000002 EG000005	04/09/2017 04/09/2017	2,366.40	015822 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	242		11/08/2017	2,366.40		BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3849, FECHA DE COBRO 11/09/2017.
		1,798.00	015823 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	244		11/08/2017	1,798.00		
		2,528.80	015824 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	237		07/08/2017	2,528.80		
		2,424.40	015825 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	236		07/08/2017	2,424.40		
		2,053.20	015826 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	243		11/08/2017	2,053.20		
		2,308.40	015827 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	235		07/08/2017	2,308.40		
		2,354.80	015828 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	233		01/08/2017	2,354.80		
DD000013 EG000009	08/09/2017 08/09/2017	870.00	015863 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23947		11/08/2017	870.00		BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3853, FECHA DE COBRO 11/09/2017.
		4,106.40	015864 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23949		11/08/2017	4,106.40		
		6,562.12	015865 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23950		11/08/2017	6,562.12		
		1,728.28	015917 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23952		11/08/2017	1,728.28		
		2,382.64	015918 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23955		11/08/2017	2,382.64		
		8,192.66	015919 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23956		11/08/2017	8,192.66		
		3,016.45	015920 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23959		11/08/2017	3,016.45		
		651.10	015928 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23957		11/08/2017	651.10		
		4,517.50	015929 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24090		11/08/2017	4,517.50		



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
		4,083.20	015921 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23994	11/08/2017	4,083.20	
		6,717.59	015922 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23951	11/08/2017	6,717.59	
		9,309.77	015923 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23961	11/08/2017	9,309.77	
		424.56	015924 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23962	11/08/2017	424.56	
		511.56	015925 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23953	11/08/2017	511.56	
		78.53	015926 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23948	11/08/2017	78.53	
		2,737.60	015927 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	23954	11/08/2017	2,737.60	
DD0000015 EG0000010	08/09/2017 08/09/2017	8,500.00	015934 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A-9791	25/08/2017	8,500.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3854, FECHA DE COBRO 13/09/2017.
		9,000.00	015935 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A-9788	25/08/2017	9,000.00	
		1,450.00	015936 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A-9789	25/08/2017	1,450.00	
DD0000016 EG0000012	08/09/2017 08/09/2017	359.99	015938 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	2437	02/08/2017	359.99	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3856, FECHA DE COBRO 22/09/2017.
		280.00	015939 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	2440	02/08/2017	280.00	
DD0000017 EG0000013	08/09/2017 08/09/2017	5,046.00	015940 015938 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	432	02/08/2017	5,046.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3857, FECHA DE COBRO 13/09/2017.
		1,252.80	015941 015938 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	428	11/08/2017	1,252.80	
		1,740.00	015942 015938 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	431	11/08/2017	1,740.00	
		4,988.00	015943 015938 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	430	11/08/2017	4,988.00	
		1,102.00	015944 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	433	11/08/2017	1,102.00	
		580.00	015945 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	429	11/08/2017	580.00	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
		348.00	015946 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	437	11/08/2017	348.00	
		696.00	015948 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	436	11/08/2017	696.00	
		522.00	015949 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	435	11/08/2017	522.00	
		1,345.60	015947 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	434	11/08/2017	1,345.60	
D0000018 EG000014	08/09/2017 08/09/2017	1,392.00	015950 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	871	03/08/2017	1,392.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. 424310365, CH 3858, FECHA DE COBRO 13/09/2017.
		5,196.80	015951 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	890	18/08/2017	5,196.00	
DD0000019 EG0000016	11/09/2017 11/09/2017	1,160.00	015958 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	557	01/08/2017	1,160.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. 424310365, CH 3860, FECHA DE COBRO 19/09/2017.
DD0000020 EG0000015	11/09/2017 11/09/2017	2,088.00	015959 015958 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A-450	29/08/2017	2,088.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. 424310365, CH 3859, FECHA DE COBRO 26/09/2017.
DD0000023 EG0000018	11/09/2017 11/09/2017	125.00	015961 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	3510	03/08/2017	125.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. 424310365, CH 3862, FECHA DE COBRO 26/09/2017.
		9,960.00	016112 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3606	02/09/2017	9,960.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. 424310365, CH 3868, FECHA DE COBRO 26/09/2017.
		1,730.00	016113 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3601	02/09/2017	1,730.00	
		2,444.00	016114 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3602	02/09/2017	2,444.00	
		2,500.00	016115 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3603	02/09/2017	5,500.00	
		5,045.00	016116 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3604	02/09/2017	2,045.00	
		485.00	016117 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3605	02/09/2017	485.00	
		2,170.00	016118 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3607	02/09/2017	2,170.00	
		4,750.00	016119 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3608	02/09/2017	4,750.00	
		340.00	016120 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3609	02/09/2017	340.00	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD00000047 EG0000023	21/09/2017 18/09/2017	11,600.00	015937 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A-9792	25/08/2017	11,600.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3867, FECHA DE COBRO 30/10/2017.
DD00000058 EG0000030	27/09/2017 27/09/2017	10,637.20	016245 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN VEHÍCULOS	1796	27/09/2017	10,637.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. 424310365, CH 3874, FECHA DE COBRO 29/09/2017.
DD00000062 EG0000032	27/09/2017 27/09/2017	3,065.00	016253 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3690	27/09/2017	3,065.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3876, FECHA DE COBRO 29/09/2017.
		3,093.00	016254 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3691	27/09/2017	3,093.00	
		1,630.00	016255 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3692	27/09/2017	1,630.00	
		1,670.00	016256 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3693	27/09/2017	1,670.00	
		2,848.00	016257 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3694	27/09/2017	2,848.00	
		1,055.00	016258 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3695	27/09/2017	1,055.00	
		3,630.00	016259 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3696	27/09/2017	3,630.00	
		1,860.00	016260 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3697	27/09/2017	1,860.00	
		3,428.00	016261 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3698	27/09/2017	3,428.00	
		3,428.00	016263 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3699	27/09/2017	3,428.00	
		3,428.00	016265 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3700	27/09/2017	3,428.00	
		3,428.00	016266 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3701	27/09/2017	3,428.00	
DD00000066 EG0000033	28/09/2017 28/09/2017	4,060.00	016284 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN VEHÍCULOS	344	10/09/2017	4,060.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3877 DE FECHA DE COBRO 03/10/2017.
		2,900.00	016285 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN VEHÍCULOS	345	10/09/2017	2,900.00	
		928.00	016286 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN VEHÍCULOS	346	10/09/2017	928.00	
DD00000094 EG0000002	14/09/2017 05/10/2017	7,540.00	016465 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	348	14/09/2017	7,540.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3882 DE FECHA DE COBRO 06/10/2017.



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00								
PÓLIZA			CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000099 EG0000009	12/09/2017 07/10/2017	4,500.00	016523 016521 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A-9909	12/09/2017	4,500.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3889 DE FECHA DE COBRO 26/10/2017.	
DD0000100 EG0000010	12/09/2017 07/10/2017	1,024.66	016526 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24194	30/08/2017	1,024.66	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3890 DE FECHA DE COBRO 12/10/2017.	
		3,665.60	016527 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24317	12/09/2017	3,665.60		
DD000001 EG000001	02/10/2017 02/10/2017	1,174.18	016397 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	1800	02/10/2017	1,174.18	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3881 DE FECHA DE COBRO 04/10/2017.	
DD000005 EG000003	05/10/2017 05/10/2017	2,018.40	016466 016465 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	264	30/08/2017	2,018.40	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3883 DE FECHA DE COBRO 06/10/2017.	
		1,102.00	016467 016465 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	258	30/09/2017	1,102.00		
DD000006 EG000004	05/10/2017 05/10/2017	1,890.80	016469 016467 016465 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	902	12/09/2017	1,890.80	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3884 DE FECHA DE COBRO 10/10/2017.	
		1,670.40	016470 016467 016465 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	906	13/09/2017	1,670.40		
		9,686.00	016471 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	897	05/09/2017	9,686.00		
DD000008 EG000008	07/10/2017 07/10/2017	2,310.00	016520 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3640	12/09/2017	2,310.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3888 DE FECHA DE COBRO 11/10/2017.	
		1,280.00	016521 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3639	12/09/2017	1,280.00		
DD000009 EG000011	09/10/2017 09/10/2017	33,843.45	016546 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	2576	04/09/2017	33,843.45	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3891 DE FECHA DE COBRO 10/10/2017.	
DD0000018 EG0000018	17/10/2017 17/10/2017	19,372.44	016713 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	1817	18/10/2017	22,843.86	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3898 DE FECHA DE COBRO 19/10/2017.	
		3,471.42	016714 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS					
DD0000024 EG0000021	18/10/2017 18/10/2017	69,600.00	016742 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADA EN VEHÍCULOS	3769	17/10/2017	69,600.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3901 DE FECHA DE COBRO 23/10/2017.	
DD0000025 EG0000022	18/10/2017 18/10/2017	40,580.00	016743 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2599	18/10/2017	40,580.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3902 DE FECHA DE COBRO 23/10/2017.	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD00000026 EG0000023	18/10/2017 18/10/2017	23,200.00	016744 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	366	17/10/2017	23,200.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3903 DE FECHA DE COBRO 23/10/2017.
DD00000040 EG0000029	02/10/2017 26/10/2017	1,231.92	016874 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	24549	02/10/2017	1,231.92	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3909 DE FECHA DE COBRO 30/10/2017.
		388.60	016875 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	24548	02/10/2017	388.60	
DD00000046 EG0000002	02/10/2017 01/11/2017	1,972.00	016951 REGISTRO DE PAGO REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	360	02/10/2017	1,972.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3915 DE FECHA DE COBRO 21/11/2017.
DD00000048 EG000004	04/10/2017 01/11/2017	360.00	016953 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3737	04/10/2017	360.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3917 DE FECHA DE COBRO 06/11/2017.
		1,370.00	016954 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHICULOS	3736	04/10/2017	1,370.00	
		3,850.00	016955 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	3735	04/10/2017	3,850.00	
DD00000085 EG0000015	19/10/2017 28/12/2017	13,340.00	017480 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	49	19/10/2017	13,340.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3978 DE FECHA DE COBRO 28/12/2017.
DD00000086 EG0000012	19/10/2017 27/12/2017	6,888.08	017586 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	18	19/10/2017	6,888.08	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3975 DE FECHA DE COBRO 29/12/2017.
DD00000098 EG0000039	27/10/2017 31/12/2017	3,767.20	018238 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN CAMIÓN RECOLECTOR	101152	24/10/2017	3,767.20	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 4002 DE FECHA DE COBRO 25/01/2018.
		10,040.99	018237 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN CAMIÓN RECOLECTOR	115130	27/10/2017	10,040.99	
DD0000002 EG000006	01/11/2017 01/11/2017	5,800.00	016966 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE OBRA	BI-8016	19/10/2017	5,800.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3919 DE FECHA DE COBRO 08/11/2017.
DD0000009 EG0000013	06/11/2017 06/11/2017	10,066.36	017016 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	1840	07/10/2017	10,066.36	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3926 DE FECHA DE COBRO 08/11/2017.
DD0000010 EG0000014	06/11/2017 06/11/2017	6,800.00	017018 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A-10208	26/10/2017	6,800.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3926 DE FECHA DE COBRO 08/11/2017.
		44,000.00	017019 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	A-10206	26/10/2017	44,000.00	
DD0000018 EG0000019	10/11/2017 10/11/2017	12,708.01	017073 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	1845	10/11/2017	15,808.02	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3932 DE FECHA DE COBRO 13/11/2017.
		3,100.01	017074 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS				



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD00000019 EG0000020	03/11/2017 10/11/2017	37,175.68	017075 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	211	03/11/2017	37,175.58	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3933 DE FECHA DE COBRO 13/11/2017.
DD00000029 EG0000028	17/11/2017 17/11/2017	5,328.89	017208 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24715	16/10/2017	5,328.89	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3941DE FECHA DE COBRO 21/11/2017.
		5,104.00	017209 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24709	16/10/2017	5,104.00	
		2,150.15	017210 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24711	16/10/2017	2,150.15	
		162.40	017211 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24705	16/10/2017	162.40	
		3,009.64	017212 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24703	16/10/2017	3,009.64	
		20,652.64	017213 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24710	16/10/2017	20,652.64	
		12,051.24	017214 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24708	16/10/2017	12,051.24	
		831.72	017215 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24714	16/10/2017	831.72	
		3,723.74	017216 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24911	01/11/2017	3,723.74	
		10,343.88	017217 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24712	16/10/2017	10,343.88	
		2,167.16	017218 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24912	01/11/2017	2,167.16	
		6,523.84	017220 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24701	16/10/2017	6,523.84	
		4,342.71	017221 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	24713	16/10/2017	4,342.71	
DD00000031 EG0000030	17/11/2017 17/11/2017	2,534.00	017224 017104 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN VEHÍCULOS	3778	19/10/2017	2,534.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3943 DE FECHA DE COBRO 22/11/2017.
		3,596.00	017225 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL	3776	19/10/2017	3,596.00	
		420.00	017226 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL	3782	19/10/2017	420.00	
		785.00	017227 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL E	3749	07/10/2017	785.00	
		1,123.00	017228 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL	3783	19/10/2017	1,123.00	
		1,918.00	017229 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL	3751	07/10/2017	1,918.00	
		2,200.00	017230 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL	3781	19/10/2017	2,200.00	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00						
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		948.00 017231 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL	3785	19/10/2017	948.00	
		1,253.00 017232 REGISTRO DE PAGO DE MATERIAL	3750	07/10/2017	1,253.00	
DD00000036 EG0000036	21/11/2017 21/11/2017	1,850.00 017262 PAGO DE REFACCIONES UTILIZADOS EN VEHÍCULOS DE	Í2592	16/10/2017	1,850.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3949 DE FECHA DE COBRO 23/11/2017.
DD00000048 EG0000044	23/11/2017 23/11/2017	2,447.60 017289 REGISTRO DE PAGO DE ADQ. DE REFACCIONES UTILIZADAS EN DIVERSOS VEHÍCULOS	928	17/10/2017	2,447.60	BANCO BANAMEX, CTA. S.A. 424310365, CH 3957, FECHA DE COBRO 07/12/2017.
DD00000049 EG0000045	19/11/2017 23/11/2017	1,264.00 017290 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3779	19/10/2017	1,264.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. 424310365, CH 3958, FECHA DE COBRO 03/01/2018.
DD00000060 EG0000049	23/11/2017 29/11/2017	4,880.00 017346 REGISTRO DE PAGO DE ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIA	A-00002083	23/11/2017	4,880.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. 424310365, CH 3962, FECHA DE COBRO 04/12/2017.
DD00000094 EG0000016	23/11/2017 28/11/2017	4,060.00 017490 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LUBRICANTES	381	14/11/2017	4,060.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3979 DE FECHA DE COBRO 29/12/2017.
		3,074.00 017491 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LUBRICANTES	382	14/11/2017	3,074.00	
		2,900.00 017492 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LUBRICANTES	390	21/11/2017	2,900.00	
		3,480.00 017493 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LUBRICANTES	391	23/11/2017	3,480.00	
DD00000095 EG0000038	06/11/2017 31/12/2017	7,783.60 017508 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	933	03/11/2017	7,783.60	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 4001, FECHA DE COBRO 18/01/2018.
		1,136.80 017509 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	934	03/11/2017	1,136.80	
		3,132.00 017511 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	935	06/11/2017	3,132.00	
DD00000096 EG0000013	24/11/2017 24/12/2017	3,640.13 017520 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	25153	23/11/2017	3,640.13	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3976, FECHA DE COBRO 29/12/2017.
		2,876.80 017521 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	25154	23/11/2017	2,876.80	
		3,301.67 017522 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	25169	29/12/2017	3,301.67	
DD00000097 EG0000009	08/11/2017 27/12/2017	8,500.00 017563 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE	A-10166	25/10/2017	8,500.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3972,



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00						
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA		IMPORTE	NÚMERO	FECHA	
		REFACCIONES, ACCESORIOS				FECHA DE COBRO 29/12/2017.
		10,000.00	017564 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	A10297	08/11/2017	10,000.00
DD-0000098 EG0000013	22/11/2017 27/12/2017	225.39	017497 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	24700	10/10/2017	225.39
		4,709.91	017498 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	24702	16/10/2017	4,709.91
		1,155.36	017499 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	24704	16/10/2017	1,155.36
		3,036.80	017565 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	24802	24/10/2017	3,036.80
		481.40	017566 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	24803	24/10/2017	481.40
		914.08	017567 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	24939	03/11/2017	914.08
		3,018.85	017568 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	24963	09/11/2017	3,018.85
		1,744.64	017569 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	24964	09/11/2017	1,744.64
		684.40	017570 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	24965	09/11/2017	684.40
		14,569.26	017571 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25036	15/11/2017	14,569.26
		3,104.16	017572 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25037	15/11/2017	3,104.16
		3,132.00	017573 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25038	15/11/2017	3,132.00
		1,542.80	017574 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25039	15/11/2017	1,542.80
						BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH- 3976, FECHA DE COBRO 29/12/2017.



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		1,252.80	017575 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25040	15/11/2017	1,252.80	
		1,299.20	017576 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25042	15/11/2017	1,299.20	
		354.96	017577 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25043	15/11/2017	354.96	
		3,005.17	017578 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25044	15/11/2017	3,005.17	
		1,945.32	017579 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25107	21/11/2017	1,945.32	
		1,447.68	017580 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25134	22/11/2017	1,447.68	
		5,052.36	017581 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25135	22/11/2017	5,052.36	
		4,769.92	017582 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25136	22/11/2017	4,769.92	
		8,120.00	017583 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	25137	22/11/2017	8,120.00	
DD0000119 EG000038	20/11/2017 31/12/2017	1,113.60	017879 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS DEL DOMPE # 7	946	20/11/2017	1,113.60	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 4001, FECHA DE COBRO 18/01/2018.
DD0000010 EG0000026	08/12/2017 30/12/2017	348.00	017502 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y	A-270	08/11/2017	348.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3989, FECHA DE COBRO 16/01/2018.
		522.00	017503 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y	A-272	08/11/2017	522.00	
DD0000012 EG0000007	04/12/2017 27/12/2017	820.03	017523 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	2702	04/12/2017	820.03	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3970, FECHA DE COBRO 03/01/2018.
DD0000013 EG0000010	06/12/2017 27/12/2017	920.00	017525 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3777	19/10/2017	920.00	
		4,160.00	017527 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3780	19/10/2017	4,160.00	



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO		FACTURA			REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		1,590.00	017528 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3784	19/10/2017	1,590.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3973, FECHA DE COBRO 29/12/2017.
		920.00	017529 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3825	06/11/2017	920.00	
		2,990.00	017530 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3836	06/11/2017	2,990.00	
		2,200.00	017531 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3837	06/11/2017	2,200.00	
		750.00	017532 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3838	06/11/2017	750.00	
		590.00	017533 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3839	06/11/2017	590.00	
		2,530.00	017534 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3840	06/11/2017	2,530.00	
		1,016.00	017535 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3853	09/11/2017	1,016.00	
		1,930.00	017536 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3854	09/11/2017	1,930.00	
		2,200.00	017537 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3855	09/11/2017	2,200.00	
		1,280.00	017538 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3862	14/11/2017	1,280.00	
		2,200.00	017539 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3885	21/11/2017	2,200.00	
		1,525.00	017540 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3900	21/11/2017	1,525.00	
		5,780.00	017541 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3901	21/11/2017	5,780.00	
		590.00	017542 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3904	28/11/2017	590.00	
		360.00	017543 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3948	28/11/2017	360.00	
		2,200.00	017544 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	3951	06/12/2017	2,200.00	
DD00000014 EG0000012	15/12/2017 27/12/2017	15,010.40	017587 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	62	15/12/2017	15,010.40	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3975, FECHA DE COBRO 29/12/2017.
DD00000019 EG0000012	17/12/2017 27/12/2017	185.60	017616 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS	22	19/10/2017	185.60	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3975, FECHA DE COBRO 29/12/2017.



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00								
PÓLIZA			CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000043 EG0000010	11/12/2017 27/12/2017	794.00	017769 REGISTRO DE ADQUISICIÓN REFACCIONES, ACCESORIOS	3973	11/12/2017	794.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3973, FECHA DE COBRO 29/12/2017.	
		4,912.00	017771 REGISTRO DE ADQUISICIÓN REFACCIONES, ACCESORIOS	3971	11/12/2017	4,912.00		
DD0000078 EG0000025	10/12/2017 30/12/2017	464.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN ALAMBRADO ALTERNADOR DE	A-275	10/12/2017	464.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3988, FECHA DE COBRO 16/01/2018.	
		232.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN ALAMBRADO ALTERNADOR DE	A-276	10/12/2017	232.00		
		348.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN ALAMBRADO ALTERNADOR	A-278	10/12/2017	348.00		
		348.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN ALAMBRADO ALTERNADOR	A-280	10/12/2017	348.00		
		348.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN ALAMBRADO ALTERNADOR	A-282	10/12/2017	348.00		
TOTAL		\$2,305,744.00				\$2,303,190.89		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 párrafo segundo 62, 67, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-59-27 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,272,043.78 (dos millones doscientos setenta y dos mil cuarenta y tres pesos 78/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por efectuar pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, lo cual es improcedente ya que no se consideran inversiones públicas en el medio rural.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-59-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en efectuar diversos gastos con recursos del Impuesto Predial Rústico sin tomar en cuenta el objetivo del recurso que es el de realizar inversión pública en medio rural, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico.

Se le dará seguimiento en próxima auditoria a realizarse a las facturas que se detallan a continuación, por no haber sido pagadas en el periodo auditado:

1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00							
PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000030 EG0000034	16/06/2017 31/12/2017	928.00	014544 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	166	09/05/2017	928.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3997, NO SE HA COBRADO AL MES DE DICIEMBRE 2017.
DD000002 EG000032	03/07/2017 31/12/2017	350.00	014896 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	2285	23/05/2017	350.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3995, FECHA DE COBRO 11/01/2018.
DD000006 EG000033	04/07/2017 31/12/2017	754.00	014952 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULO	203	08/06/2017	754.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM. 424310365, CH-3996, FECHA DE COBRO 11/01/2018.
DD0000098 EG0000039	27/10/2017 31/12/2017	3,767.20	018238 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN CAMIÓN RECOLECTOR	101152	24/10/2017	3,767.20	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 4002 DE FECHA DE COBRO 25/01/2018.
		10,040.99	018237 REGISTRO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN CAMIÓN RECOLECTOR	115130	27/10/2017	10,040.99	
DD0000049 EG0000045	19/11/2017 23/11/2017	1,264.00	017290 REGISTRO DE PAGO DE REFACCIONES UTILIZADAS EN VEHÍCULOS	3779	19/10/2017	1,264.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. 424310365, CH 3958, FECHA DE COBRO 03/01/2018.
DD0000095 EG0000038	06/11/2017 31/12/2017	7,783.60	017508 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	933	03/11/2017	7,783.60	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 4001, FECHA DE COBRO 18/01/2018.
		1,136.80	017509 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	934	03/11/2017	1,136.80	
		3,132.00	017511 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	935	06/11/2017	3,132.00	
DD0000119 EG0000038	20/11/2017 31/12/2017	1,113.60	017879 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS DEL DOMPE # 7	946	20/11/2017	1,113.60	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 4001, FECHA DE COBRO 18/01/2018.
DD0000010 EG0000026	08/12/2017 30/12/2017	348.00	017502 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y	A-270	08/11/2017	348.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3989, FECHA DE COBRO 16/01/2018.



1235 1 000006 000909 014000 ADQ. DE REFACCIONES PARA MAQUINARIAS PESADA \$2,305,744.00								
PÓLIZA			CONCEPTO	FACTURA			REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
		522.00	017503 REGISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y	A-272	08/11/2017	522.00		
DD00000012 EG0000007	04/12/2017 27/12/2017	820.03	017523 REGISTRO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIO	2702	04/12/2017	820.03	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3970, FECHA DE COBRO 03/01/2018.	
DD00000078 EG0000025	10/12/2017 30/12/2017	464.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN DE ALAMBRADO Y ALTERNADOR DE	A-275	10/12/2017	464.00	BANCO BANAMEX, S.A. CTA.424310365, CH 3988, FECHA DE COBRO 16/01/2018.	
		232.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN DE ALAMBRADO Y ALTERNADOR DE	A-276	10/12/2017	232.00		
		348.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN DE ALAMBRADO Y ALTERNADOR	A-278	10/12/2017	348.00		
		348.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN DE ALAMBRADO Y ALTERNADOR	A-280	10/12/2017	348.00		
		348.00	017964 REGISTRO REPARACIÓN DE ALAMBRADO Y ALTERNADOR	A-282	10/12/2017	348.00		
TOTAL		\$33,700.22				\$33,700.22		

Resultado Núm. 60. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones realizadas con recursos del Impuesto Predial Rústico cuenten con documentación justificativa del gasto, se detectó que existen 106 pólizas por importe de \$1,341,289.64 con registro de cargo a la cuenta 1235-1-6-000909 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público-Impuesto Predial Rústico, por concepto de pago de Diésel y listas de raya, observándose que los pagos son improcedentes ya que se realizaron con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con recursos del gasto corriente, al no considerarse inversión pública en medio rural, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico, a continuación se detallan:

PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
1235-1-6-909-14028 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014028 MOTOCONFORMADO DE CAMINO MEDANO BLANCO A ANGOSTURA										
DD0000103	28/04/2017	\$250,482.51	FE-017110	21/04/2017	\$250,482.51	D0000034 TRANSF.	28/04/2017	\$276,367.22	BANAMEX, S.A. CTA.424310365	28/04/2017



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
1235-1-6-909-14036 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014036 REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA EN EL CAMPO GENERAL, ANGOSTURA, SINALOA.										
EG00000016	09/06/2017	\$12,255.67	LISTA DE RAYA	DEL 05 AL 10 DE JUNIO 2017	\$12,255.67	CH-3765	09/06/2017	\$23,121.15	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	19/06/2017
EG00000025	23/06/2017	4,046.64	LISTA DE RAYA	DEL 19 AL 24 DE JUNIO 2017	4,046.64	CH-3774	23/06/2017	15,075.94	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	23/06/2017
EG00000021	16/06/2017	12,117.87	LISTA DE RAYA	DEL 12 AL 17 DE JUNIO 2017	12,117.87	CH-3770	16/06/2017	20,147.62	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	19/06/2017
EG00000025	18/08/2017	4,142.99	LISTA DE RAYA	DEL 14 AL 19 DE AGOS TO 2017	4,142.99	CH-3832	18/08/2017	24,454.30	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	22/08/2017
EG00000037	25/08/2017	4,142.99	LISTA DE RAYA	DEL 21 A 28 DE AGOS TO 2017	4,142.99	CH-3844	25/08/2017	30,281.36	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	28/08/2017
EG0000001	01/12/2017	2,526.14	LISTA DE RAYA	DEL 27 DE NOVIE MBRE AL 02 DE DICIE MBRE DE 2017	2,526.14	CH-3964	01/12/2017	71,639.48	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	01/12/2017
EG00000025	22/09/2017	6,037.80	LISTA DE RAYA	16 AL 22 DE SEPTIE MBRE 2017	6,037.80	CH-3869	22/09/2017	66,160.16	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	22/09/2017
EG00000021	15/09/2017	11,935.67	LISTA DE RAYA	09 AL 15 DE SEPTIE MBRE 2017	11,935.67	CH-3865	15/09/2017	56,158.97	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	15/09/2017
EG00000008	08/09/2017	3,539.06	LISTA DE RAYA	DEL 04 AL 09 DE SEPTIE MBRE DE 2017	3,539.06	CH-3852	08/09/2017	37,670.01	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	11/09/2017



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
EG00000017	09/011 /2017	2,131.76	LISTA DE RAYA	DEL 06 AL 11 DE NOV/2 017	2,131.76	CH-3930	09/11/ 2017	65,186.57	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	10/11/20 17
1235-1-6-909-14046 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014046 MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA CAPOMOS ANGOSTURA, SINALOA.										
EG00000021	16/06/ 2017	\$8,029.75	LISTA DE RAYA	DEL 12 AL 17 DE JUNIO 2017	\$8,029.75	CH-3770	16/07/ 2017	\$20,147.62	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	19/06/20 17
EG00000025	23/06/ 2017	5,010.79	LISTA DE RAYA	DEL 19 AL 24 DE JUNIO 2017	5,010.79	CH-3774	23/06/ 2017	15,075.94	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	23/06/20 17
EG00000016	09/06/ 2017	8,029.75	LISTA DE RAYA	DEL 05 AL 10 DE JUNIO DE 2017	8,029.75	CH-3765	09/06/ 2017	23,121.15	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	09/06/20 17
EG00000047	13/07/ 2017	7,520.00	LISTA DE RAYA	DEL 10 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2017	7,520.00	CH-3796	13/07/ 2017	7,520.00	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	14/07/20 17
EG00000058	19/07/ 2017	7,520.00	LISTA DE RAYA	DEL 17 AL 23 DE JUNIO DE 2017	7,520.00	CH-3807	19/07/ 2017	7,520.00	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	21/07/20 17
1235-1-6-909-14047 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014047 CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA COMUNIDAD DE BATURY ANGOSTURA, SINALOA.										
EG0000001	01/12/ 2017	\$3,482.28	LISTA DE RAYA	DEL 27 AL 02 DE DICIEMBRE 2017	\$3,482.28	CH-3964	01/12/ 2017	\$71,639.48	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	01/12/20 17
DD00000012	07/09/ 2017	5,006.19	018912	25/08/ 2017	5,006.19	TRANSFERENCIA	28/08/ 2017	230,952.65	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	09/08/20 17
EG00000017	09/11/ 2017	7,020.00	LISTA DE RAYA	DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 11 DE NOVIE	7,020.00	CJ-3930	09/11/ 2017	65,186.57	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	10/11/20 17



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
				MBRE DE 2017						
EG00000046	24/11/2017	8,014.56	LISTA DE RAYA	DEL 20 AL 25 DE NOVIE MBRE DE 2017	8,014.56	CH-3959	24/11/2017	97,250.65	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	24/11/2017
EG0000004	16/12/2017	8,477.08	LISTA DE RAYA	DEL 04 A 09 DE DICIE MBRE DE 2017	8,477.08	CH-3967	16/12/2017	72,071.73	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	18/12/2017
EG0000005	16/12/2017	14,280.56	LISTA DE RAYA	DEL 11 AL 16 DE DICIE MBRE DE 2017	14,280.56	CH-3968	16/12/2017	77,120.38	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	18/12/2017
EG0000006	22/12/2017	4,007.28	LISTA DE RAYA	DEL 18 AL 23 DE DICIE MBRE DE 2017	4,007.28	CH-3969	22/12/2017	46,782.28	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	26/12/2017
EG00000032	30/06/2017	12,110.75	LISTA DE RAYA	DEL 26 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2017	12,110.75	CH-3781	30/06/2017	17,063.38	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	03/07/2017
EG00000034	07/07/2017	9,994.76	LISTA DE RAYA	DEL 03 A 08 DE JULIO 2017	9,994.76	CH-3783	07/07/2017	36,031.84	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	07/07/2017
EG00000012	04/08/2017	15,065.28	LISTA DE RAYA	DEL 31 DE JULIO AL 05 DE AGOS TO DE 2017	15,065.28	CH-3819	04/08/2017	29,055.18	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	04/08/2017
EG00000025	18/08/2017	5,200.12	LISTA DE RAYA	DEL 14 AL 19 DE AGOS TO 2017	5,200.12	CH-3832	18/08/2017	24,454.30	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	21/08/2017



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
EG00000037	25/08/2017	6,948.68	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 28 DE AGOS TO DE 2017	6,948.68	CH-3844	25/08/2017	30,281.36	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	25/08/2017
EG0000004	04/09/2017	5,046.44	LISTA DE RAYA	DEL 04/09/2017	5,046.44	CH-3848	04/09/2017	41,229.64	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	04/09/2017
EG00000034	29/09/2017	4,028.60	LISTA DE RAYA	DEL 29/09/2017	4,028.60	CH-3878	29/09/2017	60,477.51	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	29/09/2017
1235-1-6-909-14049 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014049 CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA TELE BACHILLERATO EN LA LOCALIDAD DE CAPOMOS, ANGOSTURA.										
EG00000016	11/08/2017	\$10,069.03	LISTADO DE RAYA	DEL 07 AL 12 DE AGOS TO 2017	\$10,069.03	CH-3823	11/08/2017	\$32,136.95	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	14/08/2017
1235-1-6-909- 14051 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014051 REMODELACIÓN DE PLAZUELA EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA ANGOSTURA, SINALOA.										
EG00000007	06/10/2017	\$6,147.86	LISTA DE RAYA	DEL 30 DE SEPTIE MBRE A 06 DE OCTU BRE 2017	\$6,147.86	CH-3887	06/10/2017	\$51,418.33	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	10/10/2017
DD00000012	07/09/2017	11,789.47	018913	26/08/2017	11,789.47	TRANSFERENCIA	28/08/2017	230,952.65	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	29/08/2017
EG00000021	15/09/2017	11,446.96	LISTA DE RAYA	DEL 09 AL 15 DE SEPTIE MBRE DE 2017	11,789.47	3865	15/09/2017	56,158.79	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	15/09/2017
EG00000030	26/10/2017	5,157.86	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 27 DE OCTU BRE DE 2017	5,157.86	4243	26/10/2017	77,411.39	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	27/10/2017
EG00000032	17/11/2017	4,560.71	LISTA DE RAYA	DEL 13 A 18 DE NOVIE MBRE	4,560.71	CH-3945	17/11/2017	87,546.15	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	21/11/2017



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
				DE 2017						
EG00000034	07/07/2017	26,037.08	LISTA DE RAYA	DEL 03 AL 08 DE JULIO 2017	26,037.08	CH-3783	07/07/2017	36,031.84	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	11/07/2017
EG00000050	14/07/2017	39,591.11	LISTA DE RAYA	DEL 10 AL 15 DE JULIO DE 2017	39,591.11	CH-3799	14/07/2017	39,591.11	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	17/07/2017
EG00000012	04/08/2017	13,989.90	LISTA DE RAYA	DEL 31 DE JULIO AL 05 DE AGOS TO 2017	13,989.90	CH-3819	04/08/2017	29,055.18	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	04/08/2017
EG00000016	11/08/2017	6,991.42	LISTA DE RAYA	DEL 07 AL 12 DE AGOS TO DE 2017	6,991.42	CH-3823	11/08/2017	6,991.42	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	14/08/2017
EG00000025	18/08/2017	4,989.47	LISTA DE RAYA	DEL 14 AL 19 DE AGOS TO 2017	4,989.47	CH-3832	18/08/2017	24,454.30	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	21/08/2017
EG00000037	25/08/2017	3,989.31	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 28 AGOS TO 2017	3,989.31	CH-3844	25/08/2017	30,281.36	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	28/08/2017
EG00000021	15/09/2017	3,494.31	LISTA DE RAYA	DEL 09 AL 15 DE SEPTIE MBRE 2017	3,494.31	CH-3865	15/09/2017	56,158.97	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	15/09/2017
EG00000025	22/09/2017	8,566.42	LISTA DE RAYA	DEL 16 AL 22 DE SEPTIE MBRE 2017	8,566.42	CH-3869	22/09/2017	66,160.16	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	22/09/2017
EG00000034	29/09/2017	11,071.15	LISTA DE RAYA	DEL 22 AL 29 DE SEPTIE MBRE DE 2017	11,071.15	CH-3878	29/09/2017	60,477.51	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	29/09/2017



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
1235-1-000006-000909-0014066 REHABILITACIÓN DE PLAZUELA EN COLONIA AGRÍCOLA INDEPENDENCIA, ANGOSTURA, SINALOA.										
EG00000007	06/10/2017	\$22,050.72	LISTA DE RAYA	DEL 30 DE SEPTIE MBRE AL 06 DE OCTU BRE DE 2017	\$22,050.72	CH-3887	06/10/2017	\$51,418.33	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	10/10/2017
EG00000013	13/10/2017	12,142.58	LISTA DE RAYA	DEL 7 AL 13 DE OCTU BRE DE 2017	12,142.58	CH-3893	13/10/2017	47,932.33	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	13/10/2017
EG00000026	20/10/2017	22,174.64	LISTA DE RAYA	DEL 14 AL 20 DE OCTU BRE DE 2017	22,174.64	CH-3906	20/10/2017	68,511.76	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	20/10/2017
EG00000030	26/10/2017	16,557.18	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 27 DE OCTU BRE DE 2017	16,557.18	CH-3910	26/10/2017	77,411.39	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	27/10/2017
EG00000010	03/11/2017	18,647.18	LISTA DE RAYA	DEL 30 DE OCTU BRE AL 04 DE NOVIE MBRE DE 2017	18,647.18	CH-3923	03/11/2017	54,820.38	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	03/11/2017
EG00000017	09/11/2017	13,443.39	LISTA DE RAYA	DEL 06 AL 11 DE NOVIE MBRE DE 2017	13,443.39	CH-3930	09/11/2017	65,186.57	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	10/11/2017
EG00000032	17/11/2017	11,617.48	LISTA DE RAYA	DEL 13 AL 18 DE NOVIE MBRE DE 2017	11,617.48	CH-3945	17/11/2017	87,546.15	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	21/11/2017
EG00000046	24/11/2017	19,124.36	LISTA DE RAYA	DEL 20 AL 25	19,124.36	CH-3959	24/11/2017	97,250.65	BANAME X, S.A.	24/11/2017



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
				DE NOVIE MBRE DE 2017					CTA.4243 10365	
EG0000001	01/12/ 2017	15,599.32	LISTA DE RAYA	DEL 27 AL 02 DE Dicie MBRE DEL 2017	15,599.32	CH-3964	01/12/ 2017	71,630.48	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	10/12/20 17
EG0000005	16/12/ 2017	11,339.16	LISTA DE RAYA	DEL 11 AL 16 DICIE MBRE DE 2017	11,339.16	CH-3968	16/12/ 2017	77,120.38	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	18/12/20 17
EG0000016	11/08/ 2017	15,076.50	LISTA DE RAYA	DEL 07 AL 12 DE AGOS TO DE 2017	15,076.50	CH-3823	11/08/ 2017	32,136.95	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	14/08/20 17
EG0000025	18/08/ 2017	10,121.72	LISTA DE RAYA	DEL 14 AL 19 DE AGOS TO DE 2017	10,121.72	CH-3832	18/08/ 2017	24,454.30	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	21/08/20 17
EG0000037	25/08/ 2017	8,186.03	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 28 DE AGOS TO DE 2017	8,186.03	CH-3844	25/08/ 2017	30,281.36	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	25/08/20 17
EG0000004	04/09/ 2017	21,090.72	LISTA DE RAYA	28 DE DEL AGOS TO AL 02 DE SEPTIE MBRE DE 2017	21,090.72	CH-3848	04/09/ 2017	41,229.64	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	04/09/20 17
EG0000008	08/09/ 2017	21,090.72	LISTA DE RAYA	DEL 04 AL 09 DE SEPTIE MBRE DE 2017	21,090.72	CH-3852	08/09/ 2017	37,670.01	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	11/09/20 17
EG0000021	15/09/ 2017	21,730.72	LISTA DE RAYA	DEL 09 AL 15 DE SEPTIE MBRE	21,730.72	CH-3865	15/09/ 2017	56,158.97	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	15/09/20 17



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
				DE 2017						
EG00000034	29/09/2017	16,557.18	LISTA DE RAYA	DEL 22 AL 29 DE SEPTIE MBRE DE 2017	16,557.18	CH-3878	29/09/2017	60,477.51	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	29/09/2017
EG00000025	SEPTIE MBRE	26,531.92	LISTA DE RAYA	DEL 16 AL 22 DE SEPTIE MBRE DE 2017	26,531.92	CH-3869	22/09/2017	66,160.16	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	22/09/2017
1235-1-6-909-14083 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014083 REMODELACIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD DE NUEVO OSTIONAL, ANGOSTURA, SINALOA.										
EG00000007	06/10/2017	\$5,072.15	LISTA DE RAYA	DEL 30 DE SEPTIE MBRE AL 06 DE OCTU BRE 2017	\$5,072.15	CH-3887	06/10/2017	\$51,418.33	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	10/10/2017
EG00000013	13/10/2017	6,024.35	LISTA DE RAYA	DEL 7 AL 13 DE OCTU BRE 2017	6,024.35	CH-3893	13/10/2017	47,932.33	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	13/10/2017
EG00000026	20/10/2017	11,047.48	LISTA DE RAYA	DEL 14 AL 20 DE OCTU BRE DE 2017	11,047.48	CH-3906	20/10/2017	68,511.76	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	20/10/2017
EG00000030	26/10/2017	16,032.48	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 27 DE OCTU BRE 2017	16,032.48	CH-3910	26/10/2017	77,411.39	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	27/10/2017
EG00000010	03/11/2017	6,694.76	LISTA DE RAYA	DEL 30 DE OCTU BRE AL 04 DE NOVIE MBRE 2017	6,694.76	CH-3923	03/11/2017	54,820.38	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	03/11/2017
EG00000032	17/11/2017	2,941.40	LISTA DE RAYA	DEL 13 AL 18 DE	2,941.40	CH-3945	17/11/2017	87,546.15	BANAME X, S A.	21/11/2017



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
				NOVIE MBRE 2017					CTA.4243 10365	
EG00000046	24/11/ 2017	2,941.40	LISTA DE RAYA	DEL 20 AL 25 DE NOVIE MBRE 2017	2,941.40	CH-3959	24/11/ 2017	97,250.65	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	24/11/20 17
EG0000004	16/12/ 2017	9,164.94	LISTA DE RAYA	DEL 04 AL 09 DICIE MBRE 2017	9,164.94	CH-3967	16/12/ 2017	72,071.73	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	18/12/20 17
		4,142.99	LISTA DE RAYA	DEL 04 AL 09 DICIE MBRE 2017	4,142.99					
EG0000006	22/12/ 2017	9,207.40	LISTA DE RAYA	DEL 18 AL 23 DE DICIE MBRE DE 2017	9,207.40	CH-3969	22/12/ 2017	46,782.28	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	26/12/20 17
EG0000034	29/09/ 2017	7,014.35	LISTA DE RAYA	DEL 22 AL 29 SEPTIE MBRE DE 2017	7,014.35	CH-3878	29/09/ 2017	60,477.51	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	29/09/20 17
1235-1-6-909-14085 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014085 REMODELACIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD EN EJIDO IGNACIO ALLENDE, ANGOSTURA, SINALOA.										
EG000007	06/10/ 2017	\$11,589.80	LISTA DE RAYA	DEL 30 DE SEPTIE MBRE AL 06 OCTU BRE DE 2017	\$11,589.80	CH-3887	06/10/ 2017	\$51,418.33	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	10/10/20 17
EG0000013	13/10/ 2017	6,503.52	LISTA DE RAYA	DEL 07 AL 13 DE OCTU BRE DE 2017	6,503.52	CH-3893	13/10/ 2017	47,932.33	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	13/10/20 17
EG0000026	20/10/ 2017	11,549.96	LISTA DE RAYA	DEL 14 AL 20 DE OCTU BRE DE 2017	11,549.96	CH-3906	20/10/ 2017	68,511.76	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	20/10/20 17



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
EG00000030	26/10/2017	3,049.91	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 27 DE OCTUBRE DE 2017	3,049.91	CH-3910	26/10/2017	77,411.39	BANAMEX, S A. CTA.4243 10365	12/10/2017
EG00000001	01/12/2017	5,493.80	LISTA DE RAYA	DEL 27 A 02 DE DICIEMBRE DE 2017	5,493.80	CH-3964	01/12/2017	71,639.48	BANAMEX, S A. CTA.4243 10365	01/12/2017
EG00000021	15/09/2017	7,551.31	LISTA DE RAYA	DEL 09 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	7,551.31	CH-3865	15/09/2017	56,158.97	BANAMEX, S A. CTA.4243 10365	15/09/2017
EG00000025	22/09/2017	5,236.31	LISTA DE RAYA	DEL 16 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	5,236.31	CH-3869	22/09/2017	66,160.16	BANAMEX, S A. CTA.4243 10365	22/09/2017
EG00000034	29/09/2017	16,119.92	LISTA DE RAYA	DEL 22 A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017	16,119.92	CH-3878	29/09/2017	60,477.51	BANAMEX, S A. CTA.4243 10365	29/09/2017
1235-1-6-909-14106 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014106 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN PALMITAS, ANGOSTURA, SINALOA.										
EG00000032	17/11/2017	\$12,014.12	LISTA DE RAYA	DEL 13 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2017	\$12,014.12	CH-3945	17/11/2017	\$87,546.15	BANAMEX, S A. CTA.4243 10365	21/11/2017
1235-1-000006-000909-0014120 CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA MELQUIADES CAMACHO, ANGOSTURA, SINALOA.										
DD0000022	31/10/2017	\$11,446.96	LISTA DE RAYA	DEL 09 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	\$11,446.96	CH-3865	15/09/2017	\$56,158.97	BANAMEX, S A. CTA.4243 10365	15/09/2017
EG00000017	09/11/2017	16,472.39	LISTA DE RAYA	DEL 06 AL 11 DE NOVIEMBRE	16,472.39	CH-4243	09/11/2017	65,186.57	BANAMEX, S A. CTA.4243 10365	10/11/2017



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
				DE 2017						
EG00000032	17/11/2017	16,184.72	LISTA DE RAYA	DEL 20 AL 25 DE NOVIE MBRE DE 2017	16,184.72	CH-3945	17/11/2017	87,546.15	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	21/11/2017
EG00000046	24/11/2017	16,184.72	LISTA DE RAYA	DEL 27 AL 02 DE DICIE MBRE DE 2017	16,184.72	CH-3959	24/11/2017	97,250.65	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	24/11/2017
EG0000001	01/12/2017	6,092.96	LISTA DE RAYA	DEL 27 AL 02 DE DICIE MBRE DE 2017	6,092.96	CH-3964	01/12/2017	71,639.48	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	01/12/2017
EG00000037	25/08/2017	7,014.35	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 28 DE AGOS TO DE 2017	7,014.35	CH-3844	25/08/2017	30,281.36	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	25/08/2017
EG0000004	04/09/2017	15,092.48	LISTA DE RAYA	28 DE DEL AGOS TO AL 02 DE SEPTIE MBRE DE 2017	15,092.48	CH-3848	04/09/2017	41,229.64	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	04/09/2017
EG0000008	08/09/2017	13,040.23	LISTA DE RAYA	DEL 04 DE 09 DE SEPTIE MBRE DE 2017	13,040.23	CH-3852	08/09/2017	37,670.01	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	11/09/2017
EG00000025	22/09/2017	16,583.64	LISTA DE RAYA	DEL 16 AL 22 DE SEPTIE MBRE DE 2017	16,583.64	CH-3869	22/09/2017	66,160.16	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	22/09/2017
EG00000034	29/09/2017	5,686.31	LISTA DE RAYA	DEL 22 AL 29 DE SEPTIE MBRE	5,686.31	CH-3878	29/09/2017	60,477.51	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	29/09/2017



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
				DE 2017						
1235-1-6-909-14139 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA OBRA 1235-1-000006-000909-0014139 CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA EJIDO EL MUERTO, ANGOSTURA, SINALOA.										
EG0000010	03/11/2017	\$6,266.00	LISTA DE RAYA	DEL 30 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017	\$6,266.00	CH-3923	03/11/2017	\$54,820.38	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	03/11/2017
EG0000017	09/11/2017	4,007.28	LISTA DE RAYA	DEL 06 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2017	4,007.28	CH-3930	09/11/2017	65,186.57	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	10/11/2017
EG0000032	17/11/2017	7,207.92	LISTA DE RAYA	DEL 13 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2017	7,207.92	CH-3945	17/11/2017	87,546.15	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	21/11/2017
EG0000046	24/11/2017	11,474.44	LISTA DE RAYA	DEL 20 A 25 DE NOVIEMBRE DE 2017	11,474.44	CH-3959	24/11/2017	97,250.65	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	24/11/2017
EG0000001	01/12/2017	10,961.28	LISTA DE RAYA	DEL 27 AL 02 D DICIEMBRE DE 2017	10,961.28	CH-3964	01/12/2017	71,639.48	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	01/12/2017
EG0000004	16/12/2017	4,597.48	LISTA DE RAYA	DEL 04 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2017	4,597.48	CH-3967	16/12/2017	72,071.73	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	18/12/2017
EG0000005	16/12/2017	15,219.48	LISTA DE RAYA	DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2017	15,219.48	CH-3968	16/12/2017	77,120.38	BANAME X, S.A. CTA.4243 10365	18/12/2017
		6,509.84	LISTA DE RAYA	DEL 18 AL 23 DE	6,509.84					



PÓLIZA			FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA CHEQUE/ TRANSF.	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA
				DICIE MBRE DE 2017						
EG0000006	22/12/ 2017	11,549.80	LISTA DE RAYA	DEL 18 AL 23 DE DICIE MBRE DE 2017	11,549.80	CH-3969	22/12/ 2017	46,782.28	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	26/12/20 17
1235-1-6-909-14143 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN ESC. PRIMARIA GRAL. FRANCISCO VILLA.										
EG0000030	26/10/ 2017	\$5,561.43	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 27 DE OCTU BRE DE 2017	\$5,561.43	CH-3910	26/10/ 2017	\$77,411.39	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	27/10/20 17
1235-1-000006-000909-0014144 MEJORAMIENTO DE COMEDOR EN ESCUELA PRIMARIA DE LA PALMA, ANGOSTURA, SINALOA.										
EG0000033	30/10/ 2017	\$11,200.00	LISTA DE RAYA	DEL 21 AL 27 DE OCTU BRE DE 2017	\$11,200.00	CH-3913	30/10/ 2017	\$11,200.00	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	30/10/20 17
EG0000010	03/11/ 2017	6,080.00	LISTA DE RAYA	DEL 03/11/ 2017	6,080.00	CH-3923	03/11/ 2017	54,820.38	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	03/11/20 17
EG0000017	09/11/ 2017	6,554.32	LISTA DE RAYA	DEL 09/11/ 2017	6,554.32	CH-3930	09/11/ 2017	65,186.57	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	10/11/20 17
EG0000032	17/11/ 2017	12,960.76	LISTA DE RAYA	DEL 13 AL 18 DE NOVIE MBRE DE 2017	12,960.76	CH-3945	17/11/ 2017	87,546.15	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	21/11/20 17
EG0000046	24/11/ 2017	8,480.44	LISTA DE RAYA	DEL 20 AL 25 DE NOVIE MBRE DE 2017	8,480.44	CH-3959	24/11/ 2017	97,250.65	BANAME X, S A. CTA.4243 10365	24/11/20 17
TOTALES:			\$1,340,947.13		\$1,341,289.64			\$6,422,379.72		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 37, 41, 43 y 44 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-60-28 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,341,289.64 (un millón trescientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos 64/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con recursos del Gasto Corriente ya que no se consideran inversiones públicas en el medio rural por lo que son improcedentes.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-60-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en efectuar diversos gastos con recursos del Impuesto Predial Rústico sin tomar en cuenta el objetivo del recurso que es el de realizar inversión pública en medio rural, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico.

Resultado Núm. 61. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones realizadas con recursos del Impuesto Predial Rústico cuenten con documentación justificativa del gasto, se detectó que en póliza de diario DD00000014 de fecha 03 de noviembre de 2017, por importe de \$250,000.00, registran la adquisición de vehículo usado camión de pasajeros diésel Ford 1996 pagado con recursos del Impuesto Predial Rústico, el pago se efectuó en póliza EG0000015 de fecha 08 de noviembre de 2017 con cheque número 3929 a favor de Gastón Alfonso Villalobos Gutiérrez de la cuenta número 4243 10365 IPR Banamex, cobrado el día 10 de noviembre de 2017, según estado de cuenta. Observándose que el pago de este concepto no corresponde efectuarse con recursos del Impuesto Predial Rústico al no considerarse inversión pública en medio rural, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-61-29 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con recursos del Gasto Corriente ya que no se consideran inversiones públicas en el medio rural por lo que son improcedentes.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-61-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en efectuar gastos con recursos del Impuesto Predial Rústico sin tomar en cuenta el objetivo del recurso que es el de realizar inversión pública en medio rural, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico.

Resultado Núm. 62. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones realizadas con recursos del Impuesto Predial Rústico, cuenten con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se detectó que en póliza de diario DD0000038 de fecha 23 de octubre de 2017 se registró la adquisición de un terreno para relleno sanitario por una superficie de 3 hectáreas con un costo de \$360,000.00 al C. Leopoldo Bojórquez Ureta, cargan a la cuenta 1231-1-5801-1-1 Terrenos-Compra de Terreno Ubicado en el Ejido Capomos y abono a la cuenta 2112-1-10-909-11190 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Leopoldo Bojórquez Ureta, anexan autorización presupuestal, orden de compra, copia de credencial para votar, certificado parcelario 51744, evidencia fotográfica, Acta N° 12 sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 01 de marzo del 2017 y Avalúo, observándose que no se cuentan con las escrituras del terreno. Cabe señalar que se efectuó el pago por importe de \$115,000.00 de la cuenta Gasto Corriente número 424310381 Banamex, S.A. y \$245,000.00 de la cuenta Impuesto Predial Rústico número 424310365 Banamex. S.A. A continuación se detalla:



PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO	NÚMERO DE CUENTA
EA0000065	03/07/2017	\$ 50,000.00	31548	04/07/2017	424310381
EA0000019	02/08/2017	50,000.00	31700	02/08/2017	424310381
EA0000050	06/09/2017	15,000.00	31892	06/09/2017	424310381
EG0000028	23/10/2017	245,000.00	3908	23/10/2017	424310365
TOTAL		\$360,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 27 fracción VII y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 45, 56, 64, 74, 78, 60 y 80 de la Ley Agraria; 62, 68, 69, 77 fracción I, 79 y 80 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 53 párrafo segundo, 62, 76, 80 , 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 27 incisos b), c), i), m) y o) del Reglamento Interior de Administración Pública del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-62-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Angostura, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo los siguientes resultados:

Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 63. Con Observación.

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos



financieros se manejaron en cuenta bancaria número 7011 3354346 Banco Nacional de México, S.A., sin remanentes de otros ejercicios, se detecta que realizaron traspasos de la cuenta bancaria número 7011 3354346 de Banamex, S.A. (Faism 2017), a la cuenta bancaria número 7006 5241909 de Banamex, S.A. (Vivienda Digna 2017), observándose un adeudo de la cuenta bancaria (Vivienda Digna 2017), a la cuenta bancaria del (Faism) por importe global de \$4,346,483.38, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación se detallan:

PÓLIZA			FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	DE LA CUENTA	A LA CUENTA
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
EY0000007	22/08/2017	\$1,448,828.46	23/08/2017	FAISM 2017 1112-5-000067 CTA. 7011 3354346, BANAMEX, S.A.	VIVIENDA DIGNA 2017 1112-5-000070 CTA. 7006 5241909, BANAMEX, S.A.
EY0000008	23/08/2017	1,448,828.46	23/08/2017		
EY0000009	23/08/2017	1,448,826.46	23/08/2017		
TOTAL		\$4,346,483.38			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 párrafo primero, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-63-30 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,346,483.38 (cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 38/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por haber realizado trasferencia de recursos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta de Vivienda Digna.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-63-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, por realizar traspasos injustificados entre cuentas bancarias, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

Resultado Núm. 64. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y que disponga de la documentación comprobatoria y justificativa, se detectó que en póliza de diario D0000091 de fecha 10 de julio de 2017 registran en la cuenta 1235-1-000006-000911-01510 Construcción de Comedor Comunitario Sector Calle Lázaro Cárdenas, La Esperanza Angostura Sinaloa, observándose que se trata de una aportación a Gobierno del Estado para que ejecute las obras de dos comedores comunitarios por importe total de \$106,849.06; así como también que no cuentan con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que compruebe la aportación, ya que la Secretaría de Administración y Finanzas solo emitió recibo de pago 7908 de fecha 10 de agosto de 2017, derivado de una incorrecta administración de los recursos del fondo al no contar con documentación comprobatoria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-64-31 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$106,849.06 (ciento seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por registrar contablemente aportación para que Gobierno del Estado ejecute las obras de dos comedores comunitarios y omitir Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que compruebe la aportación.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-64-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por realizar registros contables incorrectos y omitir Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que compruebe la aportación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

Resultado Núm. 65. Con Observación.

Se verificó que el Municipio Angostura, Sinaloa, haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, se verificó su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal y su publicación entre la población, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público, observándose que omitieron presentar los informes correspondiente al primer y segundo trimestres de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-65-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Gastos Indirectos.

Resultado Núm. 68. Con Observación.

Se detectó que en 24 pólizas por importe total de \$131,320.10 efectuaron pagos a favor de Víctor Javier Quintero Contreras por concepto de servicios de Asesoría, realización de proyectos y evaluación de proyectos, observándose que este tipo de gasto no corresponde cubrirse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado de una incorrecta administración de los recursos del fondo. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO				ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA			
DD00000014 EY0000001	15/02/2017	\$5,471.70	ACF72425-BB6D-4CD6-BE98-16FC49291D0F	03/02/2017	\$5,000.00	8274	15/02/2017	1ER. QUINCENA DEL MES DE ENERO 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 16/02/2017.	
	15/02/2017	5,471.00		03/02/2017	5,000.00	8275	15/02/2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE ENERO 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.		
DD00000014 EY0000001	15/02/2017 15/02/2017	5,471.70	28	15/02/2017	5,000.00	8276	03/02/2017	1ER. QUINCENA DEL MES DE FEBRERO 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.		
DD00000044 EY0000016	28/02/2017 28/02/2017	5,471.70	29	27/02/2017	5,000.00			2DA. QUINCENA DEL MES DE FEBRERO 2017, ESTUDIO DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 01/03/2017.	
DD00000023 EY0000006	13/03/2017 13/03/2017	5,471.70	30	13/03/2017	5,000.00	8523	13/03/2017	1RA. QUINCENA DEL MES DE MARZO 2017, ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 16/03/2017.	



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA		
DD00000057 EY0000008	31/03/ 2017 17/03/ 2017	5,471.70	31	30/03/ 2017	5,000.00	8642	31/03/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE MARZO 2017, ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 03/04/2017.
DD00000016 EY0000002	17/04/ 2017 17/04/ 2017	5,471.70	32	17/04/ 2017	5,000.00	8840	17/04/ 2017	1RA. QUINCENA DEL MES DE ABRIL 2017, ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 18/04/2017.
DD00000045 EY0000006	29/04/ 2017 29/04/ 2017	5,471.70	33	29/04/ 2017	5,000.00	8932	29/04/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE ABRIL 2017, ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 03/05/2017.
DD00000022 EY0000002	15/05/ 2017 15/05/ 2017	5,471.70	34	11/05/ 2017	5,000.00	9090	15/05/ 2017	1RA. QUINCENA DEL MES DE MAYO 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 15/05/2017.
DD00000059 EY0000004	29/05/ 2017 29/05/ 2017	5,471.70	35	29/05/ 2017	5,000.00	9193	29/05/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE MAYO 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 31/05/2017.
DD00000025 EY0000005	15/06/ 2017 15/06/ 2017	5,471.70	36	14/06/ 2017	5,000.00	9337	15/06/ 2017	1ERA. QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2017, ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 15/06/2017.
DD00000056 EY0000011	30/06/ 2017 30/06/ 2017	5,471.70	37	28/06/ 2017	5,000.00	9433	28/06/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE JUNIO 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 06/07/2017.



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA		
DD00000020 EY0000001	13/07/ 2017 13/07/ 2017	5,471.70	38	12/07/ 2017	5,000.00	9639	12/07/ 2017	1ER. QUINCENA DEL MES DE JULIO 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 14/07/2017.
DD00000037 EY0000002	28/07/ 2017 14/07/ 2017	5,471.70	40	28/07/ 2017	5,000.00	9722	28/07/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE JULIO 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 01/08/2017.
DD00000014 EY0000005	15/08/ 2017 15/08/ 2017	5,471.70	41	14/08/ 2017	5,000.00	9830	14/08/ 2017	1RA. QUINCENA DE AGOSTO 2017, ESTUDIO DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 16/08/2017.
DD00000048 EY0000011	29/08/ 2017 31/08/ 2017	5,471.70	42	29/08/ 2017	5,000.00	9955	29/08/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 31/08/2017.
DD00000033 EY0000012	14/09/ 2017 14/09/ 2017	5,471.70	43	13/09/ 2017	5,000.00	1014 8	13/09/ 2017	1RA. QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 15/09/2017.
DD00000080 EY0000023	29/09/ 2017 29/09/ 2017	5,471.70	44	28/09/ 2017	5,000.00	1037 5	28/09/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017, ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 02/10/2017.
DD00000013 EY0000002	13/10/ 2017 13/10/ 2017	5,471.70	45	13/10/ 2017	5,000.00	1050 4	13/10/ 2017	1ER. QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE 2017. ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 16/10/2017.



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA		
DD00000043 EY0000007	27/10/ 2017 30/10/ 2017	5,471.70	46	27/10/ 2017	5,000.00	1067 6	27/10/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE 2017. ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 01/11/2017.
DD00000026 EY0000008	13/11/ 2017 13/11/ 2017	5,471.70	47	13/11/ 2017	5,000.00	1084 2	13/11/ 2017	1RA. QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2017. ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 15/11/2017.
DD00000064 EY0000014	30/11/ 2017 30/11/ 2017	5,471.70	48	28/11/ 2017	5,000.00	1095 0	28/11/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017. ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 01/12/2017.
DD00000017 EY0000019	13/12/ 2017 18/12/ 2017	5,471.70	49	13/12/ 2017	5,000.00	1103 5	13/12/ 2017	1ER. QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2017. ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 19/12/2017.
DD00000018 EY0000020	14/12/ 2017 18/12/ 2017	5,471.70	50	14/12/ 2017	5,000.00	1104 0	14/12/ 2017	2DA. QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2017. ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	BANCO BANAMEX, S.A. CTA. NÚM.70113354346 19/12/2017.
TOTAL		\$131,320.10	TOTAL		\$120,000. 00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y lo estipulado en el numeral 3.1.2 fracción X y anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus cinco acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el



14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 01 de septiembre de 2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-68-32 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$131,320.10 (ciento treinta y un mil trescientos veinte pesos 10/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de servicios de Asesoría, realización de proyectos y evaluación de proyectos, gasto que no corresponde cubrirse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-68-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no cumplir con los fines específicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado de una incorrecta administración de los recursos del fondo.

Resultado Núm. 69. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; que se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la Leyenda “Operado Fism”, se detectó que en póliza de diario DD0000073 de fecha 28 de diciembre de 2017, factura número 279 de fecha 28/12/2017, por importe de \$130,000.01 efectúan pago a favor del C. Juan Amadeo Sotelo Peñuelas, por concepto de elaboración de Proyectos de electrificación en las comunidades de Capomos, cerro de Angostura, Alhuey, Ejido Independencia y Colonia Independencia (Chinitos) Municipio de Angostura, Sinaloa, observando que omiten la evidencia de los trabajos realizados, los cuales fueron pagados el día 29 de diciembre de 2017, según estado de cuenta bancario número 7011 3354346 Banamex, S.A, derivado de una incorrecta administración de los recursos del fondo.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y lo estipulado en el numeral 3.1.2 fracción X y anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus cinco acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 01 de septiembre de 2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-69-33 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$130,000.01 (ciento treinta mil pesos 01/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de elaboración de Proyectos de electrificación sin contar con evidencia de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-69-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en la obtención de la evidencia comprobatoria y justificativa de los gastos realizados durante el ejercicio fiscal 2017, derivado de una incorrecta administración de los recursos del fondo.

Resultado Núm. 70. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, registra en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; que se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la Leyenda “Operado Fism”, se detectó que en dos pólizas de egresos por importe total de \$24,940.00, efectuaron pagos por concepto de difusión de obras, observándose que este tipo de gasto no corresponde cubrirse con recursos del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado de una incorrecta administración de los recursos del fondo. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA		
EY00000032	31/12/2017	\$11,600.00	10D422C9-D5B3-44CE-A441-6823A80638F8	27/12/2017	\$11,600.00	11367	27/12/2017	REGISTRÓ DE DIFUSIÓN DE OBRAS DEL FONDO INFRAESTRUCTURA R-33 2017 EN ANGOSTURA. (CIERRE EJERCICIO 2017).	BANAMEX, S.A. CTA. NÚMERO 70113354354 CH-112 AL MES DE DICIEMBRE DE 2017 NO SE EFECTUÓ EL COBRO.
EY00000013	24/11/2017	13,340.00	1246	24/11/2017	13,340.00	10931	24/11/2017	REGISTRO DE PAGO DE DIFUSIÓN DE OBRAS DEL 3% GASTOS INDIRECTOS DEL FONDO R-33 POR PUBLICACIÓN DE OBRAS.	BANAMEX, S.A. CTA. NÚMERO 70113354354 CH-93 05/12/2017.
TOTAL		\$24,940.00			\$24,940.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y lo estipulado en el numeral 3.1.2 fracción X y anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus cinco acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 01 de septiembre de 2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-70-34 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,340.00 (trece mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de difusión de obras, los cuales no corresponde cubrirse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-70-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no cumplir con los fines específicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado de una incorrecta administración de los recursos del fondo.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse a la póliza EY0000032 de fecha 31/12/2017 por importe de \$11,600.00 ya que no fue pagada en el periodo auditado.

Desarrollo Institucional.

Resultado Núm. 71. Con Observación.

Se verificó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya destinado hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional (PRODIM-DF), constatándose que dicho programa está convenido entre los tres niveles de gobierno con base en la normativa aplicable, detectando que en póliza de egresos EI0000028 de fecha 29 de diciembre de 2017 realizan pagos por concepto de compra de equipo de proyecto del 2% del Ramo 33; observándose que registraron la compra de cuatro computadoras y un ploter en la cuenta 1241-1 Mobiliario y Equipo de Administración por importe total de \$111,534.00 debiendo registrarse en la cuenta 1241-3 Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 41, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 82, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-71-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u



omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Al verificar el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Transferencia de Recursos.

Resultado Núm. 73. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2017, se observa que realizaron traspasos entre las cuentas bancarias números 7011/3354354 Banamex, S.A. del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y la cuenta bancaria número 424310381 Banamex, S.A. Cuenta Corriente, a continuación se detallan:

PÓLIZA			DE LA CUENTA	A LA CUENTA	CARGO	ABONO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE				
D0000007	20/02/2017	\$120,000.00	1112-5-000066 FORTAMUN 2017	1112-5-000001 GASTO CORRIENTE 2011		\$120,000.00
D0000019	24/02/2017	120,000.00	1112-5-000001 GASTO CORRIENTE 2011	1112-5-000066 FORTAMUN 2017	\$120,000.00	
SUMA					\$120,000.00	\$120,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 69 y 70 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-73-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Registros Contables y Documentación Soporte.

Resultado Núm. 74. Con Observación.

Al comprobar que el Municipio de Angostura, Sinaloa registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN-DF”, se detectó que existen pólizas de ingresos donde se registraron las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta contable 4211-8-810101-000001-000006 Participaciones – Participaciones y Aportaciones – Participaciones Federales – Ingresos de Participaciones Federales – Participaciones Federales Mensuales, observándose que en esta codificación no identifica el nombre del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

PÓLIZA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
IA0000008	01/02/2017	\$2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A ENERO 2017
IA0000009	28/02/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2017
IA0000011	31/03/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A MARZO 2017
IA0000003	28/04/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A ABRIL 2017
IA0000003	31/05/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A MAYO 2017
IA0000003	30/06/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A JUNIO 2017
IA0000007	31/07/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A JULIO 2017
IA0000002	31/08/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2017
IA0000008	29/09/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2017
IA0000003	31/10/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2017
IA0000001	13/12/2017	2,200,039.32	APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-74-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75. Con Observación.

Al revisar las pólizas seleccionadas registradas en la cuenta Gastos Generales, se detectaron 3 pólizas de diario en la que registran consumos de alimentos y material eléctrico por importe global de \$28,743.12, observándose que registran incorrectamente la afectación presupuestal ya que los gastos no corresponden a la naturaleza de dicha cuenta, mismas que se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO DEL GASTO	REGISTRO EN CUENTA PÚBLICA	REGISTRO CORRECTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		CODIFICACIÓN/NOMBRE	CODIFICACIÓN/NOMBRE	
DD0000071	15/06/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5122-2-221001-9-912 ALIMENTOS Y UTENSILIOS-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (FORTAMUN).	\$ 17,904.60
DD0000098	17/06/2017	COMPRA DE MATERIALES	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5124-2-246001 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN-MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO-FONDOS FEDERALES-FORTAMUN	5,448.52
DD0000116	16/08/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES-GASTOS GENERALES	5122-2-221001-9-912 ALIMENTOS Y UTENSILIOS-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (FORTAMUN).	5,390.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 36, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-75-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).

Al verificar que los recursos federales recibidos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el convenio para el otorgamiento de recursos que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Angostura, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Registró e Información Financiera de las Operaciones.

Resultado Núm. 86. Con Observación.

Se comprobó que las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2017, están identificada y registradas en la contabilidad del Municipio y se encuentran amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales, observándose que éstos no se encuentran cancelados con la leyenda “Operado” con el nombre del Fondo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en la cláusula séptima segundo párrafo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Angostura, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; numeral 32 capítulo VII de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-86-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Destino de los Recursos.

Resultado Núm. 87. Con Observación.

Se verificó la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la auditoría, además, que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se haya reintegrado a la Tesorería de la Federación, observándose que existe un importe de \$16,022.31 pendiente de reintegrar, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo, el cual deberá ser reintegrado conforme a las disposiciones que emita la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se detalla a continuación:

CONCEPTOS	SALDO AL 31/12/2017	
BANCOS: 1112 5 000069 BANAMEX, S.A.CUENTA 5241895 FORTALECE 2017	16,022.31	\$16,022.31
(-) RECURSOS COMPROMETIDOS:		0.00
PASIVOS POR PAGAR	0.00	
(=) RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR A LA TESOFE AL 25/06/2018		\$16,022.31

AECF-MUN-0102018-2017-RE-87-02 Recomendación.

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que reintegre los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal a la Tesorería de la Federación.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Resultado Núm. 90. Con Observación.

Respecto a verificar que los rendimientos financieros generados y los remanentes de los recursos del fondo, se hayan destinado al aumento y mejora de metas de los proyectos, y estén comprometidos antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido, se observa que el importe de \$16,022.31 no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros obtenidos, saldo confirmado al cierre del Ejercicio Fiscal 2017. Cabe señalar que esta observación quedó señalada en el resultado 87.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo señalado en la cláusula sexta del Convenio Angostura del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Angostura, Sinaloa, de fecha 21 de abril 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

Resultado Núm. 93. Con Observación.

Para el caso de las obras ejecutadas por contrato se observa que al momento del pago no se efectuó la retención equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, las cuales debieron destinarse a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para la vigilancia, inspección y control de las obras y acciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 33, 34, 36, 44 y 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; así como lo señalado en la cláusula décima tercera segundo párrafo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Angostura, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; y numeral 30 capítulo VII de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-93-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación en referencia.

Transparencia.

Resultado Núm. 95. Con Observación.

Se observa que el Municipio de Angostura, Sinaloa, omitió presentar los cuatro trimestres del ejercicio de 2017, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio destino,



resultados obtenidos, así como la evaluación de los recursos transferidos y su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo señalado en la cláusula décima primera cuarto párrafo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Angostura, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; y numeral 36 capítulo VI de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-95-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación en referencia.

SEGUIMIENTO.

Resultado Núm. 99. Con Observación.

En análisis al resultado número 69 de la auditoría a la Cuenta Pública del primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2016, respecto a que con póliza de diario número DD0000028 de fecha 9 de diciembre de 2015, se registró la adquisición de un terreno para banco de materiales para revestimiento de caminos y calles por un monto de \$350,000.00 al C. Jesús Octavio Angulo Gallardo, cargin a la cuenta 1231-1-58100-8-909 Terrenos-Construcción IPR y abonan a la cuenta 2112-1-10-909 Proveedores por pagar a corto plazo-Impuesto Predial Rústico-Jesús Octavio Angulo Gallardo. Anexan autorización presupuestal, orden de compra, contra recibo, copia de credencial para votar, certificado parcelario 51888, evidencia fotográfica, Acta No. 26 de Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 15 de junio de 2015; sin embargo, se observa que la compra de este terreno no corresponde única y exclusivamente a una obra pública en el medio rural. Cabe mencionar que en Acta No. 26, relativa a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 15 de junio de 2015, se aprobó la Propuesta de Inversión de Obras y Acciones correspondientes al Ejercicio 2015 del Impuesto Predial Rústico, reflejándose en los importes del anexo una inversión aprobada por un monto de \$250,000.00, cantidad inferior en \$100,000.00 a la erogada. Asimismo, no se celebró



contrato de enajenación de derechos parcelarios a título oneroso, además de que no existe avalúo del terreno. Cabe señalar que fue cobrado mediante cheque número 3219 de fecha 10 de diciembre de 2015 cuenta bancaria número 424310365 de Banamex, S.A.

Nota: En auditoría de campo del primer semestre de 2016, proporcionaron el avalúo del terreno; sin embargo, queda pendiente el título de propiedad a favor del H. Ayuntamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 27 fracción VI y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1795, 1824, 1827, 1828, 1830 y 1831 del Código Civil Federal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 45, 56, 64, 74, 78, 60 y 80 de la Ley Agraria; 62, 68, 69, 77 fracción I, 79 y 80 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 27 incisos b), c), i), m) y o) del Reglamento Interior de Administración Pública del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud que continúan sin proporcionar título de propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Estudio y evaluación del control interno.

Resultado Núm. 100. Con Observación.

Se aplicó el cuestionario de control interno al Titular de la Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, con el propósito de revisar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras; con esto se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en el manejo de los recursos, entre los que se destacan los siguientes:



Planeación.

Fortaleza:

- a) El Municipio de Angostura, Sinaloa, cuenta con los siguientes planes y programas de desarrollo entre ellos: el Plan de Desarrollo Urbano a largo plazo, Programa Operativo Anual y Plan de Desarrollo Trienal.
- b) Para la disponibilidad de recursos en obra se basan en los Fondos de Inversión en Obra Pública, Presupuesto de Egresos Municipales y Gestoría del Presidente Municipal.

Programación.

Fortalezas:

- a) El Municipio de Angostura, Sinaloa, contempla en el Programa Operativo Anual de Obras lo siguiente: nombre de la obra a ejecutar, comunidad, metas, un techo financiero, el origen de los recursos que se erogarán en ellas y el programa de ejecución.

Debilidades:

- a) El Municipio de Angostura, Sinaloa, en el Programa Operativo Anual de Obras no establece las dependencias u organismos responsables de su ejecución.
- b) El Municipio de Angostura, Sinaloa, en el Programa Operativo Anual de Obras no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- c) El H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, en el Programa Operativo Anual de Obras no se especifica que obras que se ejecutarán por administración directa, de las que podrán realizar por contrato.

Presupuestación.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, elabora un presupuesto por cada obra contemplada en el Programa Operativo Anual de Obras.
- b) Para obras por contrato la Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, considera que el costo estimado es basado en precios unitarios, integrados por costo directo, más indirectos e Impuesto al Valor Agregado.
- c) Para obras ejecutadas por administración directa, la Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, considera costos de materiales Impuesto al Valor Agregado incluido, de mano de obra, herramienta y equipo.



Contratación.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, cuenta con un Departamento Técnico de 3 personas responsables para realizar las licitaciones para adjudicar los contratos de obra.
- b) La Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, cuenta con personal con experiencia de 5 años en la adjudicación de contratos, capacitándose en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Gobierno del Estado de Sinaloa y Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- c) Para el otorgamiento de los contratos de obras mediante el procedimiento de licitación pública, la Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, realiza la publicación de las bases, convocatorias y actas del proceso que utiliza en CompraNet, en el Diario Oficial y Periódico Regional de mayor circulación.
- d) Para la adjudicación de los contratos la Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, sigue la normatividad de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, según el caso.

Ejecución.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, se apoya en el Síndico Procurador y en el Área Jurídica para el caso de incumplimiento de contrato de obra, para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, anticipo y de vicios ocultos, según corresponda.
- b) La Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, asegura la debida amortización del anticipo en obra a través de deducciones en las estimaciones en proporción al porcentaje otorgado.
- c) La Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, mediante una supervisión, análisis de estimaciones y avances de acuerdo al programa de obra, evita la aplicación de penas convencionales establecidas en los contratos.
- d) La Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, cuenta con personal responsable y archivos en los cuales se almacena y resguarda toda la documentación correspondiente de cada obra.

Debilidades:

- a) La Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, no cuenta con las actividades de control suficientes para que las obras



- se terminen en los tiempos pactados y se cumpla con los programas de obra, o en su caso, establecer convenios de modificación de plazo según se requiera.
- b) La Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, no ha implementado los mecanismos suficientes para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados.
- c) Los mecanismos de conciliación contable entre Tesorería y la Dirección de Construcción, Conservación y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, respecto a obras públicas, no son totalmente eficientes.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio es deficiente, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades relacionadas con los procesos de ejecución de obra pública, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0102018-2017-RE-100-03 Recomendación.

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que el Programa Operativo Anual de Obras se realice con la información necesaria, así como un control más adecuado que garantice que las obras se desarrollen de acuerdo a las especificaciones en los tiempos pactados, que realicen convenios y que no se cobren conceptos que no hayan sido ejecutados en la obra.

Eficacia.

Resultado Núm. 101. Con Observación.

Al verificar que se esté cumpliendo con la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública, se procedió a evaluar el cumplimiento en relación al Programa Anual de Obra Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Analizando las aplicaciones presupuestales observándose lo siguiente:

El Municipio de Angostura, Sinaloa, autorizó en su Programa Anual de Obras 2017, ejercer la cantidad de \$33,750,950.63, para la ejecución de 119 obras, por lo que al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Angostura, Sinaloa, ha ejercido la cantidad de \$33,059,197.64, ejecutan con este recurso 205 obras.

Monto aprobado	Núm. de Obras Programadas	Monto Ejercido al 31 de diciembre de 2017	Núm. de obras realizadas al 31 de diciembre de 2017
\$33,750,950.63	119	\$33,059,197.64	205



Lo anterior, arroja el siguiente indicador:

Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.		PESOS
Monto total ejercido en obra al 31 de diciembre de 2017.	Numerador	\$33,059,197.64
Monto asignado en obra 2017.	Denominador	\$33,750,950.63
	Indicador	97.95%

CUMPLIMIENTO DE LOS AVANCES FÍSICOS PROGRAMADOS DE LA PROPUESTA PROGRAMÁTICA EN OBRA		
Número de obras y acciones ejecutadas en el ejercicio.	Numerador	205
Número de obras y acciones autorizadas en el ejercicio.	Denominador	119
	Indicador %	172.27%

Por lo anterior se observa que en el Programa Anual de Obras 2017 del Municipio de Angostura, Sinaloa, no es congruente con la obra registrada en cuenta pública del Ejercicio 2017, esto debido a que en el programa mencionado considera la ejecución de 119 obras dentro de los cuales se contempla la construcción de acciones de mejoramiento de vivienda en paquetes, es decir, sin desglosar el número de beneficiarios y realmente; sin embargo, en la Cuenta Pública se encuentran registradas financieramente 205 obras, es decir, el programa anual no es consistente con la forma como se adjudicarán y ejecutarán las obras públicas en 2017 en el Municipio de Angostura, Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-RE-101-04 Recomendación

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas en su Programa Anual de Obra y la Cuenta Pública del mismo.

Asignación de Contratos.

Resultado Núm. 102. Con Observación

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Angostura, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

El Municipio de Angostura, Sinaloa, realizó 205 obras durante el ejercicio fiscal 2017, de las cuales 21 (veintiún) fueron a través de contrato y las 184 restantes por administración directa.



Adjudicación directa.

El 76.19% del total de obras realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 39.13% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el Ejercicio de 2017.	Numerador	16
Total de obras realizadas durante el Ejercicio de 2017.	Denominador	21
	Indicador (%)	76.19%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa el Ejercicio de 2017.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	23
	Indicador (%)	39.13%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	ROVICON, S.A. DE C.V.	4	25.00%
2	EDGAR GUADALUPE BÁÑEZ BOJÓRQUEZ.	3	18.75
3	CARMINA BOJÓRQUEZ FAVELA.	3	18.75
4	JESÚS JOSÉ BÁEZ PÉREZ.	1	6.25
5	MIGUEL ÁNGEL MEJÍA SALOMÓN.	1	6.25
6	GRUPO REYGH, S.A. DE C.V.	1	6.25
7	TECONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	6.25
8	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.	1	6.25
9	HERIBERTO LEYVA HIJAR	1	6.25
		16	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 23.81% del total de obras realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 13.04% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el Ejercicio de 2017.	Numerador	5
Total de obras realizadas durante el Ejercicio de 2017.	Denominador	21
	Indicador (%)	23.81%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el Ejercicio de 2017	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	23
	Indicador (%)	13.04%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	BAEZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	2	40.00%
2	CONSTRUCTORA MARRIC, S.A. DE C.V.	2	40.00
3	CARMINA BOJÓRQUEZ FAVELA	1	20.00
		5	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Angostura, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 76.19% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 23.81% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, lo que deriva que no se asegura al Municipio las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0102018-2017-RE-102-05 Recomendación

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.



APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

IMPUUESTO PREDIAL RÚSTICO.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE AUTORIZADO Y/O CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	Administración directa.	No aplica	No aplica	\$270,000.00	Del 23/03/2017 al 10/04/2017.	No aplica	No aplica	Motoconformado de camino a Médano Blanco - Angostura, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	\$250,482.51
2	Administración directa	No aplica	No aplica	77,800.00	Del 05/06/2017 al 02/12/2017.	No aplica	No aplica	Rehabilitación de baños en escuela primaria "Justo Sierra" ubicada en la comunidad de Campo General, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	127,958.51
3	Administración directa.	No aplica	No aplica	70,000.00	Del 05/06/2017 al 25/08/2017.	No aplica	No aplica	Mejoramiento de escuela primaria Miguel Hidalgo en la Comunidad de Capomos, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	69,419.69
4	Administración directa.	No aplica	No aplica	165,000.00	Del 26/06/2017 al 23/12/2017.	No aplica	No aplica	Construcción de aula de educación inicial, en la comunidad de Batury, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	272,190.60
5	Adjudicación directa	CONT-IPR-2017-ANG-050	Grupo Inmobiliario Jeral, S.A de C.V.	445,144.95	Del 28/06/2017 al 26/08/2017	No aplica	Cumplimiento 1854560-0000	Construcción de aula para telebachillerato en la comunidad de Capomos, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	258,014.81
6	Adjudicación directa	CONT-IPR-2017-ANG-051	Heriberto Leyva Hijar.	449,487.81	Del 3/07/2017 al 31/08/2017	No aplica	Cumplimiento 1862439-0000	Construcción de aula para telebachillerato en la comunidad de El Ébano, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	449,487.81



No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE AUTORIZADO Y/O CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
7	Administración directa.	No aplica	No aplica	400,000.00	Del 03/07/2017 al 02/12/2017.	No aplica	No aplica	Remodelación de plazuela en la comunidad de La Esperanza, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	625,898.75
8	Administración directa.	No aplica	No aplica	400,000.00	Del 17/07/2017 al 27/07/2017	No aplica	No aplica	Rehabilitación de alumbrado sustentable por carretera Guamúchil - Angostura en la comunidad de Alhuey, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	375,079.04
9	Administración directa.	No aplica	No aplica	850,000.00	Del 07/08/2017 al 23/12/017	No aplica	No aplica	Rehabilitación de plazuela en la comunidad de Colonia Agrícola Independencia (Chinitos), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	957,138.73
10	Adjudicación directa	CONT-IPR-2017-ANG-075	Jesús José Báez Pérez.	125,636.49	Del 21/08/2017 al 25/08/2017	No aplica	Cumplimiento 1875959-0000	Revestimiento de camino de Batámos al Taballal, Batámos, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	312,235.25
11	Administración directa	No aplica	No aplica	260,000.00	Del 25/09/2017 al 31/12/2017	No aplica	No aplica	Remodelación de casa de la tercera edad, en la comunidad de Nuevo Ostional, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	169,510.65
12	Administración directa.	No aplica	No aplica	220,000.00	Del 09/09/2017 al 02/12/2017	No aplica	No aplica	Remodelación de casa de la tercera edad en la comunidad de Ignacio Allende, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	123,462.46
13	Invitación a cuando menos tres personas	CONT-IPR-2017-ANG-089	Báez Diseño Y Construcción S.A. de C.V.	1,353,382.52	Del 04/09/2017 al 03/10/2017	No aplica	Cumplimiento. 4082-01445-0 Anticipo renunció	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples, en la comunidad de Valentín Gómez Farías (El Muerto), Municipio de	1,353,382.5



No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE AUTORIZADO Y/O CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								Angostura, Estado de Sinaloa.	
14	Administración directa.	No aplica	No aplica	600,000.00	Del 13/11/2017 al 01/01/2018	No aplica	No aplica	Parque recreativo, en la comunidad de colonia Agrícola México (Palmitas), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	278,296.38
15	Adjudicación directa	CONT-IPR-2017-ANG-111	Teconsa Construcciones S.A de C.V.	412,430.84	Del 2/10/2017 al 31/10/2017	No aplica	Cumplimiento. 3510-01700-7 Anticipo. 3510-01699-2	Construcción de techumbre metálica en kínder "Juan Escutia", en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	412,430.84
16	Administración directa.	No aplica	No aplica	180,000.00	Del 21/08/2017 al 02/12/2017	No aplica	No aplica	Construcción de barda perimetral en escuela primaria Melquíades Camacho en la Comunidad de La Esperanza, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	248,476.55
17	Adjudicación directa	CONT-IPR-2017-ANG-129	Jesús José Báez Pérez.	734,391.48	Del 07/08/2017 al 26/08/2017	No aplica	Cumplimiento 1875960-0000	Revestimiento de calles en la comunidad de Playa Colorada, Angostura, Estado de Sinaloa.	734,391.48
18	Administración directa	No aplica	No aplica	180,000.00	Del 21/10/2017 al 23/12/2017	No aplica	No aplica	Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Cuauhtémoc, en la comunidad de Valentín Gómez Farías, en el Municipio de Angostura, estado de Sinaloa.	195,664.11
19	Adjudicación Directa	CONT-IPR-2017-ANG-144	Grupo Reygh S.A de C.V.	458,461.42	Del 06/11/2017 al 05/12/2017	No aplica	Cumplimiento 787465 Anticipo 787458	Construcción de techumbre metálica en escuela primaria general Francisco Villa, en la comunidad del 18 de Diciembre, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	143,099.86
20	Administración directa.	No aplica	No aplica	120,000.00	Del 21/10/2017	No aplica	No aplica	Mejoramiento de comedor escolar en escuela primaria en	232,072.15



No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE AUTORIZADO Y/O CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
					al 30/11/2017			la comunidad de Colonia Agrícola México, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	
IMPORTE EJERCIDO									\$7,588,692.68

Resultado Núm. 106. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Motoconformado de camino a Médano Blanco - Angostura, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 23 de marzo de 2017 y no se autorizó sino el día 21 de agosto de 2017 según consta en el acta número 40 sesión ordinaria de Cabildo del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción V y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-106-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.-Rehabilitación de baños en escuela primaria "Justo Sierra" ubicada en la comunidad de Campo General, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la autorización de la inversión corresponda al Impuesto Predial Rústico.	Se observa que ejercieron recursos sin autorización por un importe de \$50,158.51, ya que según el acta número 52 de sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 de noviembre de 2017, solamente se autorizaron recursos por un importe de \$77,800.00, sin embargo en la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, para el ejercicio 2017, registraron cargos a la obra que nos ocupa por un importe de \$127,958.51.
2	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 05 de junio de 2017 y no se autorizó sino el día 01 de noviembre de 2017 según consta en el acta número 52 sesión ordinaria de Cabildo del municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y II, 18 fracción V, 21 fracción VI, 92, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VII, 13, 14, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones I, V y XX y 49 fracciones V, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-109-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Mejoramiento de escuela primaria Miguel Hidalgo en la Comunidad de Capomos, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 05 de junio de 2017 y no se autorizó sino el día 21 de agosto de 2017 según consta en el acta número 40 sesión ordinaria de Cabildo del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción V y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-112-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de aula de educación inicial, en la comunidad de Batury, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de maquinaria base
2. Proyecto general

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracciones II y V, 92 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 123 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa y 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-114-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción de aula de educación inicial, en la comunidad de Batury, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizadas para su ejecución mediante cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 26 de junio de 2017 y no se autorizó sino el día 01 de noviembre de 2017 según consta en el acta número 52 sesión ordinaria de Cabildo del municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción V y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-115-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de aula para telebachillerato en la comunidad de Capomos, Municipio de



Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto contratista 2. Programa de personal del contratista 3. Programa de maquinaria del contratista 4. Programa de suministros del contratista 5. Especificaciones particulares (Solventado en el transcurso de la auditoría) 6. Croquis 7. Análisis de costos horarios del contratista (Solventado en el transcurso de la auditoría) 8. Análisis factor de salario real del contratista(Solventado en el transcurso de la auditoría) 9. Análisis de precios unitarios del contratista(Solventado en el transcurso de la auditoría) 10. Aviso de terminación por el contratista 11. Actas de entrega-recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 77, 78 fracción III y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VII, XIV y XVI, 102 fracciones I y II y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-117-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118. Con Observación.

Al realizar la verificación física de la obra número 5.- Construcción de aula para telebachillerato en la comunidad de Capomos, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 28 de junio de 2017 y no se autorizó sino el día 01 de noviembre de 2017 según consta en el acta número 52 sesión ordinaria de Cabildo del municipio de Angostura, Sinaloa.
2	Verificar las estimaciones sea congruente con lo ejercido en la cuenta pública.	Se observa en cuenta pública (auxiliares) presentan un pago en póliza número EG-16 del 11 de agosto de 2017 por registro de pago de lista de raya a personal de obra por un importe de \$10,069.03 aun y cuando la obra es por contrato
3	Verificar que la obra se encuentra concluida y en operación, y se cumplió con el programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.	Se observó que la obra se encuentra concluida, sin embargo no se encuentra en operación, de acuerdo al acta administrativa número 012/CP.2017 de fecha 14 de abril de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción I, 78, 90, 91,y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV, XVI y 102 fracciones V, VI, XVII, XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-118-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de aula para telebachillerato en la comunidad de El Ébano, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de suministros base. 2. Bitácora de obra 3. Croquis 4. Aviso de terminación por el contratista 5. Actas de entrega-recepción



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 28, 29, 77, 78, 86, 90, 91y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, IX, XIV, XVI, 102 fracciones IV, V, VI, VII, X, XVII y XIX y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-121-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122. Con Observación.

Al realizar la verificación física de la obra número 6.- Construcción de aula para telebachillerato en la comunidad de El Ébano, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constatar que se encuentra concluida y en operación, y se cumplió con el programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.	Se observó que la obra se encuentra concluida, sin embargo no se encuentra en operación, de acuerdo al acta administrativa número 013/CP.2017 de fecha 14 de abril de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 90, 91 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV, XVI, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-122-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Remodelación de plazuela en la comunidad de La Esperanza, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracción VIII y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-124-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 125. Con Observación.

Al realizar la verificación física de la obra número 7.- Remodelación de plazuela en la comunidad de La Esperanza, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 03 de julio de 2017 y no se autorizó sino el día 21 de agosto de 2017 según consta en el acta número 40 sesión ordinaria de Cabildo del municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción V y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-125-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Rehabilitación de alumbrado sustentable por carretera Guamúchil - Angostura en la comunidad de Alhuey, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 17 de julio de 2017 y no se autorizó sino el día 21 de agosto de 2017 según consta en el acta número 40 sesión ordinaria de Cabildo del municipio de Angostura, Sinaloa.
2	Verificar que la obra se encuentra concluida y operando.	Se observó que la obra se encuentra concluida, sin embargo no se encuentra en operación, de acuerdo al acta administrativa número 008/CP.2017 de fecha 13 de abril de 2018.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción V, 92 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-128-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Rehabilitación de plazuela en la comunidad de Colonia Agrícola Independencia (Chinitos), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 125 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-130-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Rehabilitación de plazuela en la comunidad de Colonia Agrícola Independencia (Chinitos), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra en cita se autorizó después de iniciarse, mediante acta número 52 sesión ordinaria de Cabildo de fecha 1 de noviembre de 2017, fecha posterior al plazo de ejecución, el cual fue del 07 de agosto al 23 de diciembre de 2017 (139 días), mismo, que se muestra en el acuerdo de inicio de obra sin número de fecha 3 de agosto de 2017 que forma parte del expediente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción V y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-131-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Revestimiento de camino de Batámitos al Taballal, Batámitos, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente



unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto contratista 2. Programa de suministros del contratista. 3. Bitácora de obra (Solventada en el transcurso de la auditoría). 4. Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5. Análisis de factor de salario real del contratista. 6. Números generadores 7. Aviso de terminación por el contratista (Solventada en el transcurso de la auditoría). 8. Actas de entrega-recepción (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66, 78, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI, 102 fracciones IV, V, VII y XIX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-133-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Revestimiento de camino de Batámos al Taballal, Batámos, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas) sea lo que se refleja en la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa.	Se observa que en la revisión documental existe un cargo a la cuenta pública por la cantidad de \$186,598.76 que no corresponde a la ejecución de los trabajos físicos de la obra en cita, mediante póliza número DD-33 del 17 de noviembre de 2017 de compra de materiales de construcción siendo esta obra de contrato.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IV, VI, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17, 18, 20, 21 78, 79, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-134-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Remodelación de casa de la tercera edad, en la comunidad de Nuevo Ostional, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación comprobatoria que sirve como soporte del gasto sea la correcta.	Se observa que las pólizas números EG0000010, EG0000004 y EG0000004 de fechas 3 de noviembre de 2017, 16 de diciembre de 2017 y 16 de diciembre de 2017, con importes de \$6,694.76, \$4,142.99 y \$9,164.94, respectivamente, no se encuentran incluidos en el expediente unitario de la obra que nos ocupa.
2	Constatar mediante inspección física que se encuentra concluida y en operación.	Se observa que la obra en cita no se encuentra terminada ni en operación, presentando un avance físico del 90%, ya que no se dio cumplimiento al programa de obra debido a que el periodo de ejecución feneció el día 23 de diciembre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción V, 7, 22, 53, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de



Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78 fracciones II y V, 94, 95, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I y II, 102, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones I, V y XX, y 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-137-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Remodelación de casa de la tercera edad en la comunidad de Ignacio Allende, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de entrega recepción Municipio-beneficiarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-139-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u



omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Remodelación de casa de la tercera edad en la comunidad de Ignacio Allende, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 09 de septiembre de 2017 y no se autorizó sino el día 01 de noviembre de 2017 según consta en el acta número 52 sesión ordinaria de Cabildo del municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción V y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-140-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples, en la comunidad de Valentín Gómez Farías (El Muerto), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 2. Acta de apertura técnica y económica. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 3. Acta de fallo. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 4. Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 5. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 6. Análisis factor de salario real del contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 7. Programa de obra del contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 8. Programa de personal del contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 9. Programa de maquinaria del contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 10. Programa de suministros del contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 11. Contrato de la obra en original solo presentan copia. 12. Fianza de cumplimiento en original solo presentan copia. 13. Aviso de inicio por el contratista. 14. Aviso de terminación por el contratista. 15. Actas de entrega. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 16. Finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracciones II y IV, 50, 58, 66, 73, 77, 78 primer párrafo y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 67, 68, 79 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta, décima y décima tercera del contrato número CONT-IPR-2017-ANG-089.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-142-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Parque recreativo, en la comunidad de colonia Agrícola México (Palmitas), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que se encuentra concluida y en operación.	Se observa que la obra en cita no se encuentra terminada ni en operación, presentando un avance físico del 54% y financiero del 35%, además, no se dio cumplimiento al programa de obra. de acuerdo al acta administrativa número 006/CP.2017 de fecha 12 de abril de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-145-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de techumbre metálica en kínder "Juan Escutia", en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen para adjudicación de obra. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 2. Programa de obra (del contratista). 3. Programa de personal (del contratista). 4. Programa de maquinaria (del contratista). 5. Programa de suministros (del contratista). 6. Análisis de precios unitarios (del contratista). 7. Análisis de costos horarios (del contratista). 8. Análisis factor de salario real (del contratista). 9. Bitácora de obra. 10. Aviso de inicio a la contraloría municipal. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 11. Aviso de terminación a la contraloría municipal. (Solventada en el transcurso de la auditoría). 12. Aviso de inicio por el contratista. 13. Aviso de terminación por el contratista.



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

14. Actas de entrega. (Al municipio, a los beneficiarios) (**Solventada en el transcurso de la auditoría.**)
15. Finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracciones II, IV, 62 fracción I, 66, 73, 77, 78 primer párrafo y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción VII, 109 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta, décima, décima tercera del contrato número CONT-IPR-2017-ANG-111.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-147-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Construcción de techumbre metálica en kínder "Juan Escutia", en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Revisión de documentación comprobatoria que sirve como soporte del gasto.	Se observa que las facturas no están debidamente requisitadas ya que tienen error en el cálculo del IVA. (Los importes facturados no corresponden).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo y 97 penúltimo



párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones I, V y XX y 49 fracciones V, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo estipulado en la cláusula sexta del contrato número CONT-IPR-2017-ANG-111.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-148-91 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de techumbre metálica en kínder "Juan Escutia", en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan cargos indebidos por un importe de \$412,430.84 debido a que no se integran los precios unitarios, documentación que sirve como soporte del gasto. A continuación se detalla:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	IMPORTE CARGO A LA OBRA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EG0000014	16/10/2017	\$123,729.25	\$123,729.25	4243-10365	Banco Nacional de México, S.A.	3894	17/10/2017
ESTIMACIÓN 1	EG0000027	31/12/2017	288,701.59	184,028.15	4243-10365	Banco Nacional de México, S.A.	3990	No se cobró en el ejercicio auditado
ESTIMACIÓN 2				104,673.44				

El Municipio de Angostura, Sinaloa, remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, solventando el importe observado por la cantidad de \$412,430.84, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste la observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 64 fracción I, 66 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 79 y 100



fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo estipulado en la cláusula sexta del contrato número CONT-IPR-2017-ANG-111.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-149-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Construcción de barda perimetral en escuela primaria Melquiades Camacho en la Comunidad de La Esperanza, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 17 de agosto de 2017 y no se autorizó sino el día 21 de agosto de 2017 según consta en el acta número 40 sesión ordinaria de Cabildo del municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción V y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-152-93 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u



omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Revestimiento de calles en la comunidad de Playa Colorada, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación 2. Programa de suministros del contratista. 3. Bitácora de obra. 4. Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5. Análisis de factor de salario real del contratista. 6. Aviso de terminación por el contratista 7. Actas de entrega-recepción del contratista al municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 11 fracción II, 18 fracción V, 27, 29, segundo párrafo, 62 fracción I, 66 fracción XIII, 77 segundo párrafo, 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V y VII, 102 fracciones VII y XVII y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-154-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Revestimiento de calles en la comunidad de Playa



Colorado, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 07 de agosto de 2017 y no se autorizó sino el día 01 de noviembre de 2017 según consta en el acta número 52 sesión ordinaria de Cabildo del municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 11 fracción I, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-155-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Cuauhtémoc, en la comunidad de Valentín Gómez Farías, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar la revisión de documentación comprobatoria que sirve como soporte del gasto	Se observa que en los auxiliares de la obra se presentan diferentes pólizas de egresos como a continuación se detallan: EG0000010, EG0000004 y EG0000005 de fecha 3 de noviembre de 2017, 16 de diciembre de 2017 y 16 de diciembre de 2017, por los importe de \$6,266.00, \$4,597.48, y \$15,219.48, respectivamente dando un importe total de \$26,082.96 los cuales no se encuentra integrados en el expediente unitario de la obra en cita
2	Constatar mediante inspección física que se encuentra concluida y en operación.	Se observa que la obra en cita no se encuentra terminada ni en operación, presentando un avance físico del 80%, de acuerdo al acta administrativa número 004/CP.2017 de fecha 11 de abril de 2018.



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
3	Constatar mediante inspección física que dio cumplimiento al programa de obra.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra ya que el periodo de ejecución finalizó el día 23 de diciembre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77, 78 fracciones II y V, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones I, V y XX y 49 fracciones V, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-158-96 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 160. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de techumbre metálica en Escuela Primaria General Francisco Villa, en la comunidad del 18 de Diciembre, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen para adjudicación de obra. 2. Bitácora de obra. 3. Aviso de inicio a la contraloría municipal (Solventada en el transcurso de la auditoría). 4. Aviso de inicio por el contratista. 5. Aviso de terminación a la contraloría municipal (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29



fracciones II y IV, 62 fracción I, 66, 73, 77, 78 primer párrafo y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 109 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número CONT-IPR-2017-ANG-144.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-160-97 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Construcción de techumbre metálica en Escuela Primaria General Francisco Villa, en la comunidad del 18 de Diciembre, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar la documentación comprobatoria que sirve como soporte del gasto.	Se observa que indebidamente se cargó el pago de una lista de raya por un importe de \$5,561.43 a la obra que nos ocupa, toda vez que es una obra ejecutada por contrato, según consta en la póliza de egresos EG-30 de fecha 26 de octubre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones I, V y XX, 49 fracciones V, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo estipulado en la cláusula sexta del contrato número CONT-IPR-2017-ANG-144.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-161-98 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 163. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Mejoramiento de comedor escolar en escuela primaria en la comunidad de Colonia Agrícola México, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría. 2. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. 3. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 91, 93, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-163-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 164. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Mejoramiento de comedor escolar en escuela primaria en la comunidad de Colonia Agrícola México, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentre autorizada para su ejecución mediante Cabildo, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 21 de octubre de 2017 y no se autorizó sino el día 01 de noviembre de 2017 según consta en el acta número 52 sesión ordinaria de Cabildo del municipio de Angostura, Sinaloa.
2	Verificar que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya soportada con sus destajos) sea lo que se refleja en la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa.	Se observa que en la revisión documental existe un cargo a la cuenta pública por la cantidad de \$186,598.76 que no corresponde a la ejecución de los trabajos físicos de la obra en cita, mediante póliza número DD-33 del 17 de noviembre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IV, VI, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción V, 92 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-164-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE AUTORIZADO Y/O CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
21	Administración directa.	No aplica	No aplica	\$217,382.24	Del 13/02/2017 al 15/09/2017.	No aplica	No aplica	Mejoramiento de escuela secundaria Melquiades Camacho Encines, en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis (Gato de Lara), Angostura, Estado de Sinaloa.	\$163,581.43
22	Administración directa	No aplica	No aplica	120,000.00	Del 13/02/2017 al 11/03/2017	No aplica	No aplica	Mejoramiento de escuela secundaria técnica número 39 en la comunidad de Protomártir, Angostura, Estado de Sinaloa.	117,338.26
23	Administración directa.	No aplica	No aplica	167,000.00	Del 13/03/2017 al 30/11/2017	No aplica	No aplica	Mejoramiento (servicios sanitarios) de escuela secundaria Eustaquio Buelna, en la comunidad de Ejido Independencia, Angostura, Estado de Sinaloa.	250,016.28
24	Administración directa.	No aplica	No aplica	100,000.00	Del 06/06/2017 al 04/07/2017	No aplica	No aplica	Mejoramiento de comedor comunitario en la colonia Miramar ubicada en la comunidad de La Reforma, Angostura,	99,991.23



No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE AUTORIZADO Y/O CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								Estado de Sinaloa.	
25	Contrato Adjudicación directa	ANG-FISMDF-001-2017	Rovicon, S.A. de C.V.	267,022.50	Del 03/07/2017 al 31/08/2017	No aplica	Cumplimiento 4082-01301-1 Anticipo 4082-01300-6	Construcción de comedor comunitario, sector calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de La Reforma, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	106,849.06
26	Contrato Adjudicación directa	ANG-FISMDF-002-2017	Rovicon, S.A. de C.V.	267,022.50	Del 03/07/2017 al 31/08/2017	No aplica	Cumplimiento 4082-01299-5 Anticipo 4082-01298-8	Construcción de comedor comunitario, sector calle Río Bravo en la comunidad de La Reforma, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	
27	Contrato Adjudicación directa	R33-2017-ANG-046	Ing. Edgar Guadalupe Bañez Escobedo	169,976.35	Del 13/11/2017 al 12/12/2017	No aplica	Cumplimiento 4082-01524-2	Mejoramiento de servicios sanitarios en escuela primaria Cuauhtémoc, Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	169,976.35
28	Contrato Adjudicación directa	R33-2017-ANG-047	Ing. Edgar Guadalupe Bañez Escobedo	159,906.87	Del 13/11/2017 al 12/12/2017	No aplica	Faltan	Mejoramiento de servicios sanitarios en jardín de niños Diana Laura Riojas de Colosio, colonia Labastida Ochoa, Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	159,906.87



No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE AUTORIZADO Y/O CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
29	Contrato Adjudicación directa.	CONT-R33-2017-ANG-047	Bojórquez Favela Carmina.	446,745.63	Del 20/09/2017 al 19/12/2017	No aplica	Faltan	Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de Ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	446,745.63
30	Contrato Adjudicación directa	CONT-R33-2017-ANG-048	Carmina Bojórquez Favela	179,624.73	Del 20/11/2017 al 19/12/2017	No aplica	Faltan	Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	179,627.73
31	Contrato Adjudicación directa	CONT-R33-2017-ANG-055	Carmina Bojórquez Favela	329,574.38	Del 20/11/2017 al 19/12/2017	No aplica	Cumplimiento 1929440-0000	Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad San Antonio, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	329,574.39
IMPORTE EJERCIDO									\$2,023,607.23

Resultado Núm. 166. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Mejoramiento de escuela secundaria Melquiades Camacho Encines, en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis (Gato de Lara), Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría.
2. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 125 del Reglamento de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-166-101 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 167. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Mejoramiento de escuela secundaria Melquiades Camacho Encines, en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis (Gato de Lara), Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentra autorizada mediante las actas de sesión del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 13 de febrero de 2017 y no se autorizó sino el día 24 de agosto de 2017 según consta en el acta número tercera sesión extraordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo del municipio de Angostura, Sinaloa.
2	Verificar que cuenta con su acuerdo de inicio de obra.	Se observa que el acuerdo de inicio de obra se elaboró con fecha 20 de septiembre de 2017, la cual es posterior a la iniciación de los trabajos, siendo el periodo de ejecución del 13 de febrero al 15 de septiembre de 2017 (214 días).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción V, 92, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-167-102 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 168. Con Observación

Al efectuar la revisión física de la obra número 21.- Mejoramiento de escuela secundaria Melquiades Camacho Encines, en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis (Gato de Lara), Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se pagaron materiales en exceso por un importe de \$36,866.14, ya que no corresponden a la obra que nos ocupa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe cargado a la obra en revisión en la Cuenta Pública del Municipio de Angostura y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007/CP.2017 de fecha 12 de abril de 2018, como a continuación se describe:

PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	FACTURA NÚMERO	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	CHEQUE	FECHA DE COBRO
DD-79	01/12/2017	\$36,866.14	B87381	01/12/2017	PROVEEDORA DE FIERRO Y PERFILES, S.A. DE C.V.	EY0000029	30/12/2017	\$36,866.14	3354346	109	No se cobró en el ejercicio auditado.

FACTURA NÚMERO B87381					
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
2.00	PIEZA	ANGULAR DE 1/8" X 2"	\$226.38	\$452.76	
16.00	PIEZA	PÓLIN 5X6 CAL. 14	423.61	6,777.76	
20.00	PIEZA	PÓLIN 4X6 C/P 2" CAL. 14	379.02	7,580.40	
15.00	KILOGRAMO	SOLDADURA INFRA (6011)	44.19	662.85	
32.00	PIEZA	LÁMINA GALVANIZADA R-72 ZINTRO ALUM CAL. 26	389.05	12,449.60	
4.00	PIEZA	CABALLETE GALVANIZADO LISO CAL. 28	159.00	636.00	
3.00	PIEZA	DISCO MAKITA PARA CORTE 14"	50.26	150.78	
10.00	PIEZA	DISCO MAKITA PARA REHILETE 4 ½"	23.34	233.40	
5.00	PIEZA	DISCO LAMINADO HECORTH 4 ½" GRANO 40	32.41	162.05	
15.00	PIEZA	THINNER LITRO	23.29	349.35	
700.00	PIEZA	PIJAS DE ¼" X ¾" PUNTA DE BROCA	0.58	406.00	
1.00	PIEZA	PINTURA BLANCA CUBETA	1,920.21	1,920.21	
				IMPORTE	\$31,781.16
				IVA 16%	5,084.98
				TOTAL	\$36,866.14

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación



Fiscal; 59 fracciones IV, VI, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, IV, VI, VIII y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-168-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la factura número B87381 no se encuentra cobrada en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 171. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Mejoramiento de escuela secundaria técnica número 39 en la comunidad de Protomártir, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación comprobatoria soportada con facturas por adquisición de materiales y listas de raya, sea congruente con los registros contables de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017.	Se observa que indebidamente se cargó a la obra un importe de \$33,176.00, ya que este cargo pertenece a la obra número 21.- Mejoramiento de escuela secundaria Melquiades Camacho Encines en la Comunidad de Leopoldo Sánchez Celis (Gato de Lara), Angostura, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 62, 67, 76,80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49



fracciones II, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-171-104 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Mejoramiento (servicios sanitarios) de escuela secundaria Eustaquio Buelna, en la comunidad de Ejido Independencia, Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría.
2. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 91, 93 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-173-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 174. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Mejoramiento (servicios sanitarios) de escuela secundaria Eustaquio Buelna, en la comunidad de Ejido Independencia, Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentra autorizada mediante las actas de sesión del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 13 de marzo de 2017 y no se autorizó sino el día 29 de diciembre de 2017 según consta en el acta cuarta sesión extraordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo del municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción V y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-174-106 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Mejoramiento de comedor comunitario en la colonia Miramar ubicada en la comunidad de La Reforma, Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-176-107 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Mejoramiento de comedor comunitario en la colonia Miramar ubicada en la comunidad de La Reforma, Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentra autorizada mediante las actas de sesión del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo.	Se observa que la obra que nos ocupa se inició el día 06 de junio de 2017 y no se autorizó sino el día 24 de octubre de 2017 según consta en el acta tercera sesión extraordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo del municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción V y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-177-108 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 179. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de comedor comunitario, sector calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de La Reforma, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación. 2. Programa de personal del contratista 3. Programa de maquinaria del contratista 4. Bitácora de obra. 5. Aviso de inicio de la obra 6. Aviso de terminación de la obra 7. Acta de entrega-recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 fracción I, 66 fracción V, 77, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV, V, VII, XIV, XVI, XIX y 102 fracciones XIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-179-109 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 181. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de comedor comunitario, sector calle Río Bravo en la comunidad de La Reforma, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo, la siguiente documentación. A continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del contratista. 2. Programa de suministros del contratista. 3. Proyecto general de ingeniería. 4. Bitácora de obra. 5. Croquis. 6. Aviso de inicio de obra. 7. Aviso de término de obra. 8. Acta de entrega-recepción. 9. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 17, 23, 25 fracción II, 28 fracción II, 66 fracción V, 77 cuarto párrafo, 78 fracciones I y III, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 102 fracción VII, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118 fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima tercera del contrato número ANG-FISMDF-002-2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-181-110 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 183. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Mejoramiento de servicios sanitarios en escuela primaria Cuauhtémoc, Angostura,



Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra debidamente integrado; omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación. (<i>Solventado en el transcurso de la auditoría</i>).
2. Estimación número 1 incompleta - Faltan croquis de los conceptos. (<i>Solventado en el transcurso de la auditoría</i>).
3. Aviso de inicio a la contraloría. (<i>Solventado en el transcurso de la auditoría</i>).
4. Aviso de terminación a la contraloría. (<i>Solventado en el transcurso de la auditoría</i>).
5. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 62 fracción I, 77 cuarto párrafo, 78 fracción III, 79 segundo párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción IX, 116, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato número R33-2017-ANG-046.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-183-111 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 185. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Mejoramiento de servicios sanitarios en jardín de niños Diana Laura Riojas de Colosio, colonia Labastida Ochoa, Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2. Fianza de cumplimiento. 3. Estimación número 1 incompleta -faltan croquis de los conceptos (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6. Acta de entrega-recepción. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción V, 18 fracción IV, 21 fracción VI, 62 fracción I, 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 77 cuarto párrafo, 78 fracción III, 79 segundo párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción IX, 116, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura y con lo señalado en la cláusula décima tercera y décima quinta del contrato número R33-2017-ANG-047.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-185-112 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 187. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de Ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación. 2. Garantías de cumplimiento y vicios ocultos. 3. Bitácora de obra. 4. Croquis y reporte fotográfico de estimación 1. 5. Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría. 6. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. 7. Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. 8. Planos de obra terminada. 9. Acta de entrega-recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62 fracción I, 73 fracción I, 74, 75, 76, 77 cuarto párrafo, 78 fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo, 71, 100 fracción V, 102 fracción VII, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, décima quinta del contrato número CONT-R33-2017-ANG-047.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-187-113 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 188. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 29.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de Ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen un concepto de obra estimado y no ejecutado por la cantidad de \$55,205.12, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005/CP.2017 de fecha 12 de abril de 2018, como a continuación se describe:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
I	MEDIA TENSIÓN							
PU013.-	MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO PARA MUFA DOMICILIARIA, INCLUYE: MURETE DE CONCRETO, CEPA PARA MURETE, CABLE THW CAL. 8, MUFA GALVANIZADA DE 1 1/4", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA.	PZA	6.00	0.00	6.00	\$7,931.77	\$47,590.62	1 (UNO)
						SUBTOTAL	\$47,590.62	
						IVA	7,614.50	
						TOTAL	\$55,205.12	

Los conceptos observados están estimados para pago de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN UNO	EY0000036	31/12/2017	\$626,737.36	7011-3354346	Banco Nacional de México, S.A.	116	09/01/2018 Se cobró fuera del Ejercicio auditado.

Nota: De la póliza número EY0000036 por un importe de \$626,737.36, corresponde a la obra en cita por un importe de \$446,745.63 para la estimación 1.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 fracciones V y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79 y 89 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI y IX, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII, IX y XLIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como la cláusulas primera, décima, décima tercera y décima cuarta del contrato número CONT-R33-2017-ANG-047.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-188-114 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u



omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la estimación número 1 no se encuentra cobrada en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 189. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 29.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de Ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encuentra operando, en contravención a los objetivos para el gasto eficaz y eficiente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en el acta administrativa número 005/CP.2017 de fecha 12 de abril de 2018.

La obra se encuentra estimada para pago de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN UNO	EY0000036	31/12/2017	\$626,737.36	7011-3354346	Banco Nacional de México, S.A.	116	09/01/2018 Se cobró fuera del Ejercicio auditado.

Nota: De la póliza número EY0000036 por un importe de \$626,737.36, corresponde a la obra en cita por un importe de \$446,745.63 para la estimación 1.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78 fracciones II y V, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96, 97, 100 fracciones I, VI, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones V, VIII, IX y XLIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como la cláusulas primera, tercera, décima, décima tercera y décima cuarta del contrato número CONT-R33-2017-ANG-047.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-189-115 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la estimación número 1 no se encuentra cobrada en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 191. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación. 2. Contrato original número CONT-R33-2017-ANG-048 (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3. Fianza de cumplimiento. 4. Expediente técnico base firmado (Análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, explosión de insumos y programas de obra). 5. Bitácora de obra. 6. Estimación número 1 incompleta – Faltan croquis de los conceptos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7. Aviso de inicio. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 8. Aviso de terminación. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 9. Acta de entrega-recepción. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 10. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11, 21, 26, 27, 28, 29, 62, 66, 73, 77 cuarto párrafo, 78 fracción I, 79, 86 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V, VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo señalado en la cláusula décima tercera y décima quinta del contrato número R33-2017-ANG-048.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-191-116 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 192. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 30.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra contenidos en la estimación número 1 Finiquito estimados en exceso, por un importe de \$30,653.87, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el Ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 009/CP.2017 de fecha 13 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
PU002.-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO 1TR1A PARA 15V INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,123.97	\$18,123.97
PU008.-	MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO PARA MUFA DOMICILIARIA, INCLUYE: MURETE DE CONCRETO, CEPA PARA MURETE, CABLE THW CAL 8, MUFA GALVANIZADA DE 1 1/4", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	3.00	1.00	8,301.78	8,301.78
							SUBTOTAL: \$26,425.75
							IVA: 4,228.12
							TOTAL: \$30,653.87



Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 FINIQUITO	EY0000036	31/12/2017	\$626,737.36	33543460	Banco Nacional de México, S.A.	116	09/01/2018 Se cobró fuera del Ejercicio auditado.

Nota: De la póliza número EY0000036 por un importe de \$626,737.36, corresponde a la obra en cita por un importe de \$179,627.73 para la estimación 1 finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones I, V, X, XI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato número R33-2017-ANG-048.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-192-117 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la estimación número 1 no se encuentra cobrada en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 194. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 31.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad San Antonio, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Dictamen de adjudicación.2. Contrato original número CONT-R33-2017-ANG-055. (Solventado en el transcurso de la auditoría).3. Fianza de cumplimiento (Solventado en el transcurso de la auditoría).4. Expediente técnico base firmado (Análisis de precios unitarios, análisis de costo horario, explosión de insumos y programas de obra.)5. Expediente técnico del contratista (Análisis de precios unitarios, análisis de costo horario, explosión de insumos y programas de obra.)6. Proyecto general.7. Bitácora.8. Estimación original completa -(Falta: Generador, croquis, y reporte fotográfico).9. Dictamen de adjudicación -invitación de ejecución de obra-10. Aviso de inicio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).11. Aviso de terminación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).12. Acta de entrega-recepción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).13. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I y II, 16, 21, 26, 27, 28, 29, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 77 cuarto párrafo, 78 fracciones I y III, 79 segundo párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; 49 fracciones II, V, VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo señalado en la cláusula décima tercera y décima quinta del contrato número R33-2017-ANG-055.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-194-118 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 195. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 31.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad San Antonio, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los conceptos que integran las estimaciones concuerden con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en ellas se encuentran sustentadas con los números generadores y croquis respectivos; de igual manera, los precios unitarios aplicados coinciden con los indicados en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Se observa que en la estimación número 1 no se incluyen los números generadores y los croquis de los conceptos de obra que la integran.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracción III, 79 segundo párrafo, 88 y 97 penúltima párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-195-119 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 196. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 31.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad San Antonio, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan pagos injustificados por un importe de \$329,574.38 debido a que no se integran los precios unitarios, documentación que sirve como soporte del gasto. A continuación se detalla:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	EY0000035	31/12/2017	\$329,574.38	3354346	Banco Nacional de México, S.A.	115	09/01/2018 Se cobró fuera del Ejercicio auditado.

El Municipio de Angostura, Sinaloa, remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, solventando el importe observado por la cantidad de \$329,574.38, no obstante al



no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste la observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 64 Fracción I, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 100 fracción VII, 102 fracción IV y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato número R33-2017-ANG-055.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-196-120 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 197. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 31.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad San Antonio, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encuentra operando, en contravención a los objetivos para el gasto eficaz y eficiente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en el acta administrativa número 011/CP.2017 de fecha 13 de abril de 2018.

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	EY0000035	31/12/2017	\$329,574.38	3354346	Banco Nacional de México, S.A.	115	09/01/2018 Se cobró fuera del ejercicio auditado.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones I, V, X, XI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones V, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato número R33-2017-ANG-055.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-197-121 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la estimación número 1 no se encuentra cobrada en el ejercicio auditado.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
FORTALECE 2017.**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE AUTORIZADO Y/O CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
32	Invitación a cuando menos tres personas.	ANG-FORTALECE-003-2017	Constructora Marric, S.A. de C.V.	\$903,510.75	Del 01/08/2017 al 29/09/2017	ANG-FORTALECE-003-2017	Cumplimiento. 1057-13022-1	Remodelación de casa de la cultura en Angostura, cabecera Municipal de Angostura, Estado de Sinaloa.	\$903,500.33
33	Invitación a cuando	ANG-FORTALECE-004-2017.	Constructora Marric, S.A. de C.V.	651,929.48	Del 02/08/2017	No aplica	Cumplimiento. 1057-13018-4 Anticipo.	Construcción de gradas en campo	651,635.71



No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE AUTORIZADO Y/O CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
	menos tres personas.				al 09/12/2017		1057-13017-5	deportivo, en el Campo Pesquero La Reforma, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	
34	Invitación a cuando menos tres personas.	ANG-FORTALECE-001-2017	Báez Diseño y Construcción, S.A. de C.V	1,685,304.53	Del 29/05/2017 al 27/06/2017	No aplica	Cumplimiento 4082-01251-5	Construcción de techumbre metálica y rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en Estación Acatita, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	1,685,304.53
35	Invitación a cuando menos tres personas.	ANG-FORTALECE-002-2017	Jesús José Báez Pérez	1,604,261.19	Del 10/07/2017 al 31/08/2017	No aplica	Cumplimiento. 4082-01316-5	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	1,604,261.20
IMPORTE EJERCIDO									\$4,844,701.77

Resultado Núm. 199. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 32.- Remodelación de casa de la cultura en Angostura, cabecera Municipal de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio autorización. 2. Bitácora de obra. 3. Convenio modificatorio firmado. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4. Contrato de obra original número ANG-FORTALECE-003-2017. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5. Expediente técnico base firmado. (Análisis de precios unitarios, análisis de costo horario, explosión de insumos y programa de obra). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6. Expediente técnico del contratista. (Análisis de precios unitarios, análisis de costo horario, explosión de insumos y programa de obra). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7. Aviso de inicio. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 8. Aviso de terminación. 9. Acta entrega – recepción. 10. Finiquito de obra. 11. Presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



DOCUMENTACIÓN FALTANTE
12. Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 21, 24, 46, 52, 53, 64 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 21, 23, 24, 79, 113 fracciones V, XI y XIII, 115 fracciones IV inciso d), VI, VII y XIX, 122, 164, 166, 168, 170 y 228 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones II, V, VIII, IX y XLIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-199-122 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 200. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega – recepción de la obra número 32.- Remodelación de casa de la cultura en Angostura, cabecera Municipal de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Se constató que de las obras públicas que integran la muestra de la auditoría, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, que se hayan celebrado sobre la base de precios unitarios y que contengan los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, ampliación de plazo de ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales.	Se observa que indebidamente se cargó el 50% de anticipo al contratista aun y cuando el contrato número ANG-FORTALECE-003-2017, estipula que se otorgaría el 30% del anticipo, sin presentar la evidencia documental que justifique o autorice el incremento del anticipo otorgado.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada ni en operación. Presentando un avance físico del 60.79 % y según el convenio número ANG-FORTALECE-003-2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 08 de Julio de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 fracción IV, 46, 46 Bis, 50 fracción IV, 52, 53 y 74



penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 138 y 139 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo estipulado en las cláusulas primera, quinta, octava, décima, decima cuarta del contrato número ANG-FORTALECE-003-2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-200-123 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 201. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 32.- Remodelación de casa de la cultura en Angostura, cabecera Municipal de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra contenidos en la estimación número 1 estimados no ejecutados, por un importe de \$354,323.96, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el Ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010/CP.2017 de fecha 13 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS Y NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
PU005	SOBRETECHO CON MORTERO CEMENTO-ARENA-JAL PROPORCIÓN 1:3:5, PARA GENERAR PENDIENTE, INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	396.16	0.00	396.16	\$273.07	\$108,179.41
PU006	ENTORTADO CON PASTA DE MORTERO, INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	396.16	0.00	396.16	158.22	62,680.44
PU008	CHAFLÁN DE 10 X 10 CM EN AZOTEA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	78.32	0.00	78.32	71.19	5,575.60
PU009	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA CON IMPERMEABILIZANTE ELASTÓMERO GARANTÍA DE 3 AÑOS MARCA PASA O SIMILAR, SISTEMA REFORZADO CON UNA CAPA DE MALLA SINTÉTICA. INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA	M2	384.38	0.00	384.38	107.71	41,401.57



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS Y NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
	SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO, Y APLICACIÓN DE MATERIAL CON DENSIDAD EN BASE A FICHA TÉCNICA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						
PU010	APLANADO SOBRE MUROS Y ENRASES, A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4, ESPESOR PROMEDIO DE 2 CMS. INCLUYE MATERIALES, ANDAMIOS, MANIOBRAS A 3.00 MTS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	227.99	0.00	227.99	182.74	41,662.89
PU014	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS DE LA MARCA BEREL O SIMILAR, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANE Y SELLADO.	ML	1,417.39	0.00	1,417.39	32.42	45,951.78
							SUBTOTAL: \$305,451.69
							IVA: 48,872.27
							TOTAL: \$354,323.96

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	IMPORTE CARGO A LA OBRA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EB0000002	16/08/2017	\$777,720.12	\$451,755.38	7006-5241895	Banco Nacional de México, S.A.	54	22/08/2017
ESTIMACIÓN 1	EB0000001	28/12/2017	777,415.92	451,744.95	7006-5241895	Banco Nacional de México, S.A.	56	04/01/2018 Se cobró fuera del Ejercicio auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones II, V, VIII, IX, XXXVII y XLIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo estipulado en las cláusula primera, décima, decima cuarta del contrato número ANG-FORTALECE-003-2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-201-124 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la estimación número 1 no se encuentra cobrada en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 203. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente de la obra número 32.- Remodelación de casa de la cultura en Angostura, cabecera Municipal de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observó que omitieron realizar la retención del 5 al millar por un importe de \$3,894.39, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, que resulta de revisar el expediente unitario durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 051/CP.2017 de fecha 27 de junio de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE	IVA	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	IMPORTE PAGADO	RETENCIÓN 5 AL MILLAR NO REALIZADA
ANTICIPO	2	\$389,444.29	\$62,311.09	\$451,755.38	\$0.00	\$451,755.38	\$0.00
ESTIMACIÓN 1	10	778,879.59	124,620.73	903,500.32	451,755.38	451,744.95	3,894.39

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	IMPORTE CARGO A LA OBRA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EB0000002	16/08/2017	\$777,720.12	\$451,755.38	7006-5241895	Banco Nacional de México, S.A.	54	22/08/2017
ESTIMACIÓN 1	EB0000001	28/12/2017	777,415.92	451,744.95	7006-5241895	Banco Nacional de México, S.A.	56	04/01/2018 Se cobró fuera del Ejercicio auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 191 de la Ley Federal de Derechos; 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción IX, 115 fracciones X y XII, 127 primer párrafo, 128 primer párrafo y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como la cláusula décima tercera del Convenio Angostura Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017; así como lo estipulado en las cláusula primera, décima, decima cuarta del contrato número ANG-FORTALECE-003-2017.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-203-125 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la estimación número 1 no se encuentra cobrada en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 205. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Construcción de gradas en campo deportivo, en el Campo Pesquero La Reforma, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Publicación en Compranet. 2. Acta de visita de obra. 3. Acta de apertura de propuestas. 4. Acta de junta de aclaraciones. 5. Acta de fallo. 6. Análisis de financiamiento. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 7. Análisis de cargo por utilidades. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 8. Análisis de cargos adicionales. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 9. Análisis de cargo por utilidades. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 10. Programa de obra contratista. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 11. Programa de personal contratista. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 12. Programa de maquinaria contratista. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 13. Programa de suministros contratista. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 14. Reporte fotográfico estimación 1. 15. Análisis de precios unitarios del contratista. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 16. Análisis de costos horarios del contratista. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 17. Análisis de factor de salario real. (<i>Solventada en el transcurso de la auditoría</i>). 18. Acta de entrega recepción contratista-Ayuntamiento. 19. Plano de obra terminada 20. Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 36, 38, 39, 39 Bis, 41, 44, 46, 52, 53, 54, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38, 39, 40, 41, 45, 62, 68, 77,



113 fracciones V, 115 fracción IV inciso d, XIV y 132 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, así como lo señalado en las cláusulas séptima, vigésima y vigésima primera del contrato número ANG-FORTALECE-004-2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-205-126 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 206. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Construcción de gradas en campo deportivo, en el Campo Pesquero La Reforma, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se hayan otorgado correctamente las fianzas de garantía de cumplimiento y anticipo.	Se observa que indebidamente se cargó el 50% por un monto de \$325,964.74 de anticipo al contratista aun y cuando el contrato número ANG-FORTALECE-004-2017, estipula que se otorgaría el 30% del anticipo, sin presentar la evidencia documental que justifique o autorice el incremento del anticipo otorgado, además, se garantizó solamente el 30% del importe contratado, mediante la fianza número 1057-13017-5 de fecha 25 de julio de 2017 por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., por un monto de \$195,578.84.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 138 y 139 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura; así como lo señalado en las cláusulas quinta y octava del contrato número ANG-FORTALECE-004-2017.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-206-127 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 208. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Construcción de gradas en campo deportivo, en el Campo Pesquero La Reforma, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que omitieron realizar la retención del 5 al millar por un importe de \$2,808.77, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, que resulta de revisar el expediente unitario durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 051/CP.2017 de fecha 27 de junio de 2018. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO)	CARGO A LA OBRA	RETENCIÓN 5 AL MILLAR NO REALIZADA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	3	\$281,004.09	\$44,960.65	\$325,964.74	\$0.00	\$325,964.74	\$0.00	EB0000002	16/08/2017	54	22/08/2017
ESTIMACIÓN 1	11	561,754.92	89,880.79	651,635.71	325,964.73	325,670.97	2,808.77	EB0000001	28/12/2017	56	04/01/2018 Se cobró fuera del Ejercicio auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción IX, 115 fracciones X, y XII, 127 primer párrafo. 128 primer párrafo y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo estipulado en la cláusula décima tercera del Convenio Angostura Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-208-128 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la estimación número 1 no se encuentra cobrada en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 210. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Construcción de techumbre metálica y Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la comunidad de Estación Acatita, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ul style="list-style-type: none">1. Dictamen (Solventada en el transcurso de la auditoría).2. Acta de apertura técnica y económica (Solventada en el transcurso de la auditoría).3. Acta de fallo (Solventada en el transcurso de la auditoría).4. Análisis de precios unitarios del contratista (Solventada en el transcurso de la auditoría).5. Análisis de costos horarios del contratista (Solventada en el transcurso de la auditoría).6. Análisis factor de salario real del contratista (Solventada en el transcurso de la auditoría).7. Programa de obra del contratista (Solventada en el transcurso de la auditoría).8. Programa de personal del contratista (Solventada en el transcurso de la auditoría).9. Programa de maquinaria del contratista (Solventada en el transcurso de la auditoría).10. Programa de suministros del contratista (Solventada en el transcurso de la auditoría).11. Contrato de la obra en original solo presentan copia12. Fianza de cumplimiento en original solo presentan copia.13. Aviso de inicio por el contratista.14. Aviso de terminación por el contratista.15. Actas de entrega.16. Finiquito.17. Plano de obra terminada.18. Bitácora electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 39, 39 Bis, 46, 48, 52, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 68, 111, 113, 115, 122, 164, 166, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



AECF-MUN-0102018-2017-PR-210-129 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 211. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 34.- Construcción de techumbre metálica y Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la comunidad de Estación Acatita, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificación de la bitácora de obra	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 penúltimo y último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 122, 123 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-211-130 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 213. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 34.- Construcción de techumbre metálica y Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la comunidad de Estación Acatita, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra



de auditoría, se observó que omitieron realizar la retención del 5 al millar por un importe de \$7,264.24, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, que resulta de revisar el expediente unitario durante la auditoria que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 051/CP.2017 de fecha 27 de junio de 2018. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO)	IMPORTE PAGADO	RETENCIÓN 5 AL MILLAR NO REALIZADA	PÓLIZA	FECHA DE LA PÓLIZA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	1309	\$701,553.01	112,248.48	\$813,801.49	\$0.00	\$813,801.49	\$3,507.76	EB0000001	22/06/2017	04/07/2017
ESTIMACIÓN 2	1337	751,295.72	120,207.32	871,503.04	0.00	871,503.04	3,756.48	EB0000001	17/07/2017	03/10/2017
TOTAL										\$7,264.24

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 fracción IX, 115 fracciones X y XII, 127 primer párrafo, 128 primer párrafo y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como la cláusula décima tercera del Convenio para el Otorgamiento de subsidios Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017 y las cláusulas primera y vigésima tercera del contrato número ANG-FORTALECE-001-2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-213-35 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,264.24 (siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, en los cuales omiten realizar la retención del 5 al millar.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-213-131 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por omitir realizar la retención del 5 al millar.



Resultado Núm. 215. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado; omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Expediente técnico base firmado (análisis de precios unitarios, análisis de costo horario, explosión de insumos y programa de obra). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Expediente técnico del contratista (análisis de precios unitarios, análisis de costo horario, explosión de insumos y programa de obra). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Aviso de inicio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Aviso de terminación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Acta entrega – recepción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Finiquito de obra.
7. Presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 21, 24, 46, 52, 53, 64 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 21, 23, 24, 45, 113 fracciones V, XI y XIII, 115 fracciones IV inciso d), VI, VII y XIX, 122, 164, 166 y 228 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones II, V, VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-215-132 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 217. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente de la obra número 35.-Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observó que omitieron realizar la retención del 5 al millar por un importe de \$6,914.91, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, que resulta de



revisar el expediente unitario durante la auditoria que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 051/CP.2017 de fecha 27 de junio de 2018. A continuación se detalla:

FACTURA	IMPORTE	IVA	IMPORTE NETO	IMPORTE PAGADO	RETENCIÓN 5 AL MILLAR NO REALIZADA
1397	\$1,382,983.79	\$221,277.41	\$1,604,261.20	\$1,604,261.20	\$6,914.91

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 finiquito	EB0000001	05/09/2017	\$1,604,261.20	652418954	Banco Nacional de México, S.A.	55	13/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 191 de la Ley Federal de Derechos; 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción IX, 115 fracciones X y XII, 127 primer párrafo, 128 primer párrafo y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como la cláusula décima tercera del Convenio Angostura Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

AECF-MUN-0102018-2017-PO-217-36 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,914.91 (seis mil novecientos catorce pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, en las cuales omitieron realizar la retención del 5 al millar.

AECF-MUN-0102018-2017-PR-217-133 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por omitir realizar la retención del 5 al millar.



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Angostura, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones, establecido en el Acta de Conclusión No. 053/CP. 2017 de fecha 09 de julio de 2018, remitió los oficios número 116/2018 y 0207/2018, de fecha 13 de julio de 2018, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 17, 21 y 81, además no fueron solventados los resultados con observación número 16, 24, 29, 30, 63, 74, 75, 93, 149, 188, 192, 196, 203, 208, 213 y 217.

Respecto de los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 86, 87, 90, 95, 99, 100, 101, 102, 106, 109, 112, 114, 115, 117, 118, 121, 122, 124, 125, 128, 130, 131, 133, 134, 137, 139, 140, 142, 145, 147, 148, 152, 154, 155, 158, 160, 161, 163, 164, 166, 167, 168, 171, 173, 174, 176, 177, 179, 181, 183, 185, 187, 189, 191, 194, 195, 197, 199, 200, 201, 205, 206, 210, 211 y 215 no se otorgó respuesta por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta Deudores Diversos y sus movimientos durante el periodo auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.



5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultado de Ejercicios Anteriores durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	99	23	4	72	2	3	68	34
Revisión a la Obra Pública	118	36	14	68	3	0	65	2
Totales	217	59	18	140	5	3	133	36

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 41, 47, 50, 66, 67, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 91, 92, 94, 96, 97, 98, 103, 104, 107, 110, 113, 116, 120, 123, 126, 129, 132, 136, 138, 141, 144, 146, 150, 153, 157, 159, 162, 165, 169, 172, 175, 178, 180, 182, 184, 186, 190, 193, 198, 204, 209 y 214.

Resultados Con Observación Solventada: 11, 17, 21, 81, 105, 108, 111, 119, 127, 135, 143, 151, 156, 170, 202, 207, 212 y 216.



XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 10	Saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	1,155,925.46	1,155,925.46
Resultado Núm. 11	Registros contables duplicados.	3,639,763.41	0.00	3,639,763.41
Resultado Núm. 34	Saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	1,879.47	1,879.47
Resultado Núm. 40	Omiten la cancelación del ingreso.	0.00	2,053,293.15	2,053,293.15
Resultado Núm. 44	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	84,000.00	84,000.00
Resultado Núm. 54	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	432,545.66	432,545.66
Resultado Núm. 57	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	55,491.40	55,491.40
Resultado Núm. 71	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	111,534.00	111,534.00
Resultado Núm. 75	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	28,743.12	28,743.12
Resultado Núm. 171	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	33,176.00	33,176.00
Totales		\$3,639,763.41	\$3,956,588.26	\$7,596,351.67

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	7,515.33	28,350.66	13,313,173.07	13,349,039.06
Revisión a la Obra Pública	8,048,063.26	0.00	14,179.15	8,062,242.41
Totales	\$8,055,578.59	\$28,350.66	\$13,327,352.22	\$21,411,281.47

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la



documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.A.E. Oswaldo Paúl Villanueva Bojórquez, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.C.P. Guillermo León Castro, Ing. Paulina Ortíz Sánchez, Ing. Daniel Alberto Rivas Sáiz, Arq. Arlette Díaz León, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum e Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Angostura, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 217 resultados, integrados por:

- 59 resultados sin observación.
- 18 resultados con observación solventada.
- 140 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 5 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 133 promociones de responsabilidad administrativa y 36 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$13,327,352.22 (trece millones trescientos veintisiete mil trescientos cincuenta y dos pesos 22/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico los cuales no se consideran inversión pública en el medio rural, por lo que debió haberse pagado con recursos del Gasto Corriente; por haber realizado transferencias de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 (FAISM) a la cuenta de Vivienda Digna 2017, observándose un adeudo a la cuenta bancaria del FAISM; registros de Deudores Diversos durante el ejercicio fiscal 2017, correspondientes a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura y al personal del H. Ayuntamiento, sin tener recuperación o comprobación de los mismos; pagos de sueldos ordinarios y extraordinarios a empleados del Municipio observando que las nóminas no se encuentran timbradas, omiten lista de asistencia, además no especifican los trabajos realizados; pagos por conceptos de servicios de asesoría, difusión de obras, realización y evaluación de proyectos, efectuados con recursos del FAISM, sin embargo este tipo de gasto no corresponde cubrirse con dichos recursos; pago por concepto de elaboración de proyectos de electrificación en las comunidades, omitiendo la evidencia de los trabajos realizados; recibos oficiales de ingresos del Impuesto Predial Urbano y/o Rezago en los cuales se realizaron cobros inferiores por no haber cobrado los conceptos de multas y recargos; pago de honorarios profesionales por servicio de escrituración de terreno, omitiendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, además no se realizó el registro en la cuenta de Activos; registro de una



camioneta la cual fue donada por Gobierno del Estado de Sinaloa, sin embargo durante la inspección física no fue localizada.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$22,106,461.97 (veintidós millones ciento seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 97/100 M.N.) y \$8,251,305.49 (ocho millones doscientos cincuenta y un mil trescientos cinco pesos 49/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Derechos, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Angostura, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 52, 53 y 54 nombre y claves catastrales de contribuyentes, 55, 56 y 57 nombres de contribuyentes y 58 nombres de contribuyentes y nombre de establecimientos comerciales**; aprobándose los anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el acuerdo único en el acta de sesión 13/2019 de fecha 20 de marzo de 2019.

